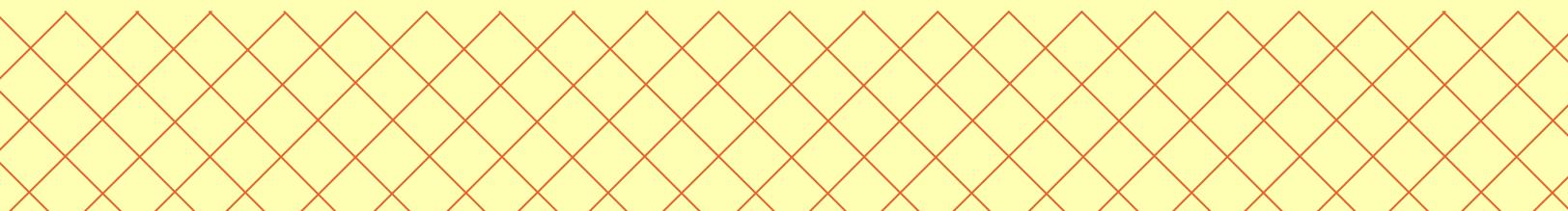


INICIATIVA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PAGOS
Y VALORES DEL HEMISFERIO OCCIDENTAL
BANCO MUNDIAL
CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS LATINOAMERICANOS

**SISTEMAS DE COMPENSACIÓN
Y LIQUIDACIÓN
DE PAGOS Y VALORES
EN ECUADOR**

DICIEMBRE 2002



SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PAGOS Y VALORES EN ECUADOR

SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PAGOS Y VALORES EN ECUADOR

INICIATIVA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PAGOS Y VALORES
DEL HEMISFERIO OCCIDENTAL

BANCO MUNDIAL

CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS LATINOAMERICANOS

Primera edición, 2003

Publicado también en inglés

Derechos exclusivos en español reservados conforme a la ley
© Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos y Banco Mundial, 2003
Durango 54, México, D.F. 06700

ISBN 968-6154-88-4

Printed and made in Mexico
Impreso y hecho en México

Prefacio

En respuesta a la petición de los Ministros de Finanzas del Hemisferio Occidental, el Banco Mundial (BM) lanzó en enero de 1999 la *Iniciativa de Compensación y Liquidación de Pagos y Valores del Hemisferio Occidental*. El BM, en colaboración con el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), lidera la Iniciativa. Su objetivo es describir y evaluar los sistemas de pagos del Hemisferio Occidental con el propósito de identificar posibles mejoras en su seguridad, eficiencia e integridad. Para llevar a cabo dicho mandato se estableció, en el mes de marzo de 1999, un Consejo Asesor Internacional (CAI), constituido por expertos en el área de sistemas de pagos pertenecientes a varias instituciones. Además de representantes del Banco Mundial y del CEMLA, este consejo incluye miembros pertenecientes a las siguientes instituciones: la Secretaría del Comité de Sistemas de Pago y Liquidación (*Committee on Payments and Settlement Systems*, CPSS) del Banco de Pagos Internacionales (*Bank for International Settlements*, BIS), Banco Central Europeo, Banco de España, Banco de Italia, Banco de Holanda, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Nacional de Suiza, Banco de Portugal, Banco de la Reserva Federal de Nueva York, Comisión Nacional de Valores de España, Comisión de Valores y Bolsas de los Estados Unidos (*U.S. Securities and Exchange Commission*, U.S. SEC), Consejo de Reguladores de Valores de las Américas (*Council of Securities Regulators of the Americas*, COSRA), Fondo Monetario Internacional, Junta de Gobernadores del Sistema Federal de Reserva de los Estados Unidos y Organización Internacional de Comisiones de Valores (*International Organization of Securities Commissions*, IOSCO).

Para asegurar la calidad y la efectividad, la Iniciativa incluye dos componentes importantes. Primero, los estudios se realizan con la participación activa de funcionarios de los países de la región y la Iniciativa utiliza trabajos ya existentes en los países respectivos. Segundo, la Iniciativa se basa en los conocimientos nacionales e internacionales en la materia, por medio del CAI, para proporcionar una guía, asesoramiento y alternativas a las prácticas actuales.

La Iniciativa ha acometido un buen número de actividades para responder a la petición de los Ministros. Entre ellas, preparar informes públicos que contienen una descripción sistemática y profunda de los sistemas de pago y de compensación y liquidación de valores de cada país; elaborar recomendaciones confidenciales para las autoridades de los países; organizar reuniones del CAI para revisar los estudios de países y proporcionar ideas para trabajos posteriores; constituir talleres de trabajo centrados en temas de particular interés, crear una página web que presenta los productos de la Iniciativa y otras informaciones de interés en el área de los sistemas de pagos; y promover grupos de trabajo que aseguren la continuidad del proyecto.

El CEMLA actúa como Secretaría Técnica del proyecto, con el objetivo de hacer este trabajo perdurable y extender sus actividades a todos los países del Hemisferio. Con este propósito, la Iniciativa ha contribuido a fortalecer al CEMLA con personal capacitado. De esta manera, expertos en compensación y liquidación de pagos y valores de algunos países de la región han participado en los estudios elaborados bajo la Iniciativa, mediante la coordinación del CEMLA, contribuyendo a ampliar el conocimiento del tema y a transmitir el estado actual del pensamiento sobre éste. El esfuerzo de los grupos de trabajo, en coordinación con el CEMLA, mantendrá la infraestructura creada bajo la Iniciativa y proporcionará un foro permanente para debatir, coordinar y continuar el trabajo en el área de los sistemas de pagos en el Hemisferio Occidental.

Este informe, *“Sistemas de Compensación y Liquidación de Pagos y Valores en Ecuador”*, es uno de los informes públicos de la serie y fue preparado con la participación activa del Banco Central del Ecuador y la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Kenneth Coates
Director General
CEMLA

David de Ferranti
Vicepresidente, LAC
Banco Mundial

Cesare Calari
Vicepresidente, Sector Financiero
Banco Mundial

Reconocimientos

La misión que preparó el presente informe visitó Quito y Guayaquil en agosto de 2002 y estuvo integrada por dos equipos que trabajaron de manera coordinada en el área de pagos y de compensación y liquidación de valores. José Antonio García (CEMLA y GTSP-ALC) fue el coordinador general de la preparación de este Informe. Otros miembros del equipo internacional fueron Massimo Cirasino (Banco Mundial), Mario Guadamillas (Banco Mundial), Carlos Melegatti (Banco Central de Costa Rica y GTSP-ALC) y Jan Woltjers (Banco de Holanda). El equipo de pagos trabajó en estrecha colaboración con el equipo local formado por funcionarios del Banco Central del Ecuador (BCE). Pablo Narváez (Director de Servicios Bancarios Nacionales) coordinó este equipo local, que además incluyó a Carlos Andrade y Mónica Maldonado. El equipo de valores trabajó en estrecha colaboración con el equipo formado tanto por funcionarios del BCE como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y que incluyó a Yolanda Cevallos (Custodio del BCE) y Rosa María Herboso (Intendente de Valores de la Superintendencia de Compañías).*

* Grupo de Trabajo sobre Asuntos de Sistemas de Pago de América Latina y el Caribe.

Índice de contenido

1	CONTEXTO ECONÓMICO Y DEL MERCADO FINANCIERO	1
1.1	REFORMAS RECIENTES	1
1.2	MACROECONOMÍA	2
1.3	SECTOR FINANCIERO	4
1.3.1	Evolución histórica del sistema financiero ecuatoriano	4
1.3.2	Sistema financiero en la década de los noventa	5
1.4	MERCADO DE CAPITALES	7
1.5	PRINCIPALES TENDENCIAS EN LOS SISTEMAS DE PAGO	8
1.6	PRINCIPALES TENDENCIAS EN LA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES	10
2	ASPECTOS INSTITUCIONALES	12
2.1	MARCO LEGAL GENERAL	12
2.1.1	Pagos	12
2.1.2	Valores mobiliarios	12
2.1.3	Derivados	13
2.1.4	Asuntos legales sobre compensación y liquidación	13
2.1.4.1	Neteo	13
2.1.4.2	Reglas de hora cero y condición de definitiva de la liquidación	13
2.1.4.3	Documentos y firmas digitales	13
2.1.4.4	Novación	14
2.2	PAPEL DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS: PAGOS	14
2.2.1	Sector bancario	14
2.2.2	Otras instituciones proveedoras de servicios de pago	15
2.2.2.1	Empresas filiales especializadas del sistema financiero y empresas de apoyo al giro bancario	15
2.2.2.2	Sociedades financieras o corporaciones de inversión y desarrollo	16
2.2.2.3	Asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda	17
2.2.2.4	Cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público	17
2.3	PAPEL DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS: VALORES	17
2.3.1	Participantes en los mercados de valores	17
2.3.2	Mercados de valores	20
2.3.3	Instituciones de compensación y liquidación de valores	20
2.4	ESTRUCTURA DEL MERCADO Y REGULACIÓN	21
2.5	PAPEL DEL BANCO CENTRAL	22
2.5.1	Política monetaria y otras funciones	22

2.5.2	Sistema de pagos	22
2.6	PAPEL DE LA AUTORIDAD SUPERVISORA BANCARIA	22
2.6.1	Supervisión de entidades financieras	23
2.6.2	Vigilancia (<i>oversight</i>) del sistema de pago	24
2.6.3	Medidas en contra del lavado de dinero	24
2.7	PAPEL DE LA AGENCIA DE GARANTÍAS DE DEPÓSITOS	25
2.7.1	Sistema de garantías	25
2.8	PAPEL DEL REGULADOR DE VALORES	25
2.8.1	Consejo Nacional de Valores	25
2.8.2	Superintendencia de Compañías	26
2.9	PAPEL DE OTROS ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO	26
2.9.1	Ministerio de Economía y Finanzas	26
2.9.2	Asociación de Bancos.....	28
3	MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS POR ENTIDADES NO FINANCIERAS.....	29
3.1	EFFECTIVO	29
3.2	MEDIOS DE PAGO E INSTRUMENTOS DISTINTOS DEL EFFECTIVO.....	29
3.2.1	Cheques	29
3.2.2	Débitos / créditos directos	30
3.2.3	Tarjetas de crédito y débito	31
3.2.4	Cajeros automáticos (ATMs) y EFTPOS.....	31
3.2.5	Remesas.....	32
3.2.6	Otros	33
3.3	PAGOS DEL GOBIERNO EN INSTRUMENTOS DISTINTOS DEL EFFECTIVO	33
4	PAGOS: MECANISMOS DE INTERCAMBIO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES INTERBANCARIAS.....	35
4.1	MARCO REGULATORIO DE LAS CÁMARAS COMPENSADORAS	35
4.2	SISTEMAS DE PAGO DE BAJO VALOR	35
4.2.1	Cheques	35
4.2.1.1	Proceso de compensación y liquidación	35
4.2.1.2	Control de riesgos	36
4.2.2	Sistema de Pago Interbancario (SPI)	37
4.2.2.1	Proceso de compensación y liquidación	37
4.2.2.2	Control de riesgos	37
4.2.3	Red de ATMs y EFTPOS.....	37
4.2.4	Sistema de Ejecución Presupuestaria (SEP)	38
4.3	SISTEMAS DE PAGO DE ALTO VALOR	40

4.3.1	Operativa de los subsistemas	40
4.3.1.1	Transferencias vía grupo cerrado de usuarios SWIFT	40
4.3.1.2	Transferencias vía papeletas entregadas en ventanilla	41
4.3.1.3	Transferencias por medio magnético (disquete entregado en ventanilla)	41
4.3.2	Proceso de liquidación	41
4.3.3	Control de riesgos	42
4.4	SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS TRANSFRONTERIZOS	42
4.5	PRINCIPALES PROYECTOS Y POLÍTICAS EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN	42
4.5.1	Creación de comités internos y externos para apoyar la Reforma al Sistema de Pagos	43
4.5.1.1	Comité del Sistema de Pagos	43
4.5.1.2	Comité Interinstitucional del Sistema de Pagos	44
4.5.2	Proyectos de nuevos sistemas de pago y mecanismos de apoyo	44
4.5.2.1	Sistema de Pagos en Línea y Tiempo Real (SPL)	44
4.5.2.2	Sistema de Pagos por Valores Netos (SPN)	45
4.5.2.3	Sistema de Cámaras de Compensación (SCC)	46
4.5.2.4	Sistema de Líneas Bilaterales de Crédito (LBC)	46
5	VALORES: INSTRUMENTOS, ESTRUCTURA DEL MERCADO Y NEGOCIACIÓN	48
<i>INSTRUMENTOS</i>		
5.1	FORMAS DE REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES	48
5.2	CLASES DE VALORES	48
5.2.1	Acciones y valores representativos de derechos patrimoniales	48
5.2.2	Valores representativos de deuda	49
5.2.2.1	Bonos de deuda pública	49
5.2.2.2	Valores emitidos por el sector financiero privado	49
5.3	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE VALORES	50
5.4	TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD	50
5.5	PRENDA DE VALORES COMO FORMA DE GARANTÍA	51
5.5.1	Reportos	51
5.6	TRATAMIENTO DE VALORES EXTRAVIADOS, ROBADOS O DESTRUIDOS	52
5.7	ASUNTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA CUSTODIA	52
5.7.1	Protección de los valores en casos de quiebra o insolvencia del custodio	52
5.7.2	Fungibilidad	52
5.7.3	Supresión de la entrega física	53
<i>ESTRUCTURA DEL MERCADO Y SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN</i>		
5.8	OFERTA PÚBLICA DE VALORES	53

5.9	MERCADO PRIMARIO	53
5.10	MERCADO SECUNDARIO	54
5.11	NEGOCIACIÓN EN LAS BOLSAS DE VALORES	54
5.11.1	Bolsa de Valores de Quito (BVQ)	55
5.11.2	Bolsa de Valores de Guayaquil (BVG)	55
5.12	MERCADO EXTRABURSÁTIL (OTC)	55
5.13	TENDENCIAS RECIENTES EN EL MERCADO	56
6	COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL GOBIERNO Y DEL SECTOR PRIVADO	57
6.1	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	57
6.1.1	Bolsa de Valores Quito y Bolsa de Valores Guayaquil	57
6.1.2	DECEVALE	57
6.1.3	El BCE como custodio de valores	57
6.2	PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO Y CUSTODIA DE VALORES	58
6.2.1	Inscripción en el Registro del Mercado de Valores	58
6.2.2	Registro y custodia de valores en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores	58
6.2.2.1	Cuentas de depósito	59
6.2.2.2	Información sobre las cuentas de depósito	59
6.2.3	Administración de los valores depositados	59
6.2.4	Transferencia de los valores depositados	60
6.2.5	Registro de gravámenes sobre los valores depositados	60
6.2.6	Retiro de valores	60
6.3	ESQUEMAS DE GARANTÍAS	61
6.4	PROCESOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES	61
6.4.1	Modalidades de la liquidación	61
6.4.2	Procedimientos de la liquidación	62
6.4.3	Procedimientos para solucionar incumplimientos	63
6.4.4	Préstamo de valores	63
6.4.5	Diagramas de flujo de los procedimientos de liquidación	64
6.5	CONEXIONES INTERNACIONALES ENTRE LAS INSTITUCIONES DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	65
6.6	PRINCIPALES TENDENCIAS EN LA CUSTODIA, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES	65
6.6.1	Sistema de Custodia de Títulos Valores (SCTV)	65
7	PAPEL DEL BANCO CENTRAL EN LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	67
7.1	RESPONSABILIDADES	67
7.2	LIQUIDACIÓN	67

7.3	POLÍTICA DE CONTROL DE RIESGOS	67
7.4	PAPEL DEL BANCO CENTRAL EN LOS PAGOS TRANSFRONTERIZOS	68
7.5	POLÍTICAS DE PRECIOS	69
8	SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES	70
8.1	RESPONSABILIDAD SUPERVISORA Y ESTATUTARIA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE VALORES	70
8.1.1	Responsabilidad sobre las bolsas de valores y los Depósitos Centralizados de Valores	71
8.1.2	Obligaciones de información	72
8.1.3	Capacidad sancionadora	72
8.2	RESPONSABILIDAD SUPERVISORA Y ESTATUTARIA DE LAS ORGANIZACIONES AUTORREGULADAS	73
8.2.1	Bolsas de valores	73
8.2.2	Depositorio Central de Valores	74
	APÉNDICE: TABLAS ESTADÍSTICAS	75
	LISTA DE ABREVIATURAS	88
	GLOSARIO	90
	TABLAS EN EL TEXTO	
	TABLA 1: INDICADORES MACROECONÓMICOS	3
	TABLA 2: OPERACIONES DE CONVERSIÓN DE OBLIGACIONES CON EL BCE	5
	TABLA 3: SITUACIÓN DEL CANJE DE BILLETES Y MONEDAS ANTE LA DOLARIZACIÓN	29
	TABLA 4: EVOLUCIÓN DEL VOLUMEN DE CHEQUES PROCESADOS POR EL BCE	30
	TABLA 5: EVOLUCIÓN DEL SPI	31
	TABLA 6: BANCOS CALIFICADOS COMO CORRESPONSALES DEL BCE	33
	TABLA 7: VALOR DE LOS INSTRUMENTOS EN CIRCULACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL	56
	TABLA 8: VALOR DE LAS OPERACIONES NEGOCIADAS EN BOLSA A NIVEL NACIONAL	56
	TABLA 9: COSTOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS DE FONDOS EN EL BCE	69
	FIGURAS EN EL TEXTO	
	FIGURA 1: ESTRUCTURA DEL MERCADO Y REGULACIÓN	21
	FIGURA 2: ORGANIGRAMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS	23
	FIGURA 3: ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	27
	FIGURA 4: PROCESOS DE PAGO DEL GOBIERNO UTILIZANDO EL SEP	39
	FIGURA 5: LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LAS BOLSAS DE VALORES CON LA ENTREGA DE TÍTULOS FÍSICOS	64

1 CONTEXTO ECONÓMICO Y DEL MERCADO FINANCIERO

1.1 REFORMAS RECIENTES

Ecuador, al igual que otros países latinoamericanos, vivió un proceso de profundas transformaciones económicas a lo largo de la década de los años noventa. La reforma más significativa ha sido la adopción de un esquema de dolarización oficial de la economía en enero de 2000, mediante el cual la moneda de los Estados Unidos de América (EUA) reemplaza a la moneda doméstica en sus tres funciones, es decir, como reserva de valor, unidad de cuenta y como medio de pago y de cambio.

En 1999, como consecuencia del rápido desarrollo de una crisis bancaria y la consiguiente contracción crediticia, la disminución de los ingresos reales causada por la depreciación del tipo de cambio real, una voluminosa salida neta de capitales privados y el bajo precio de exportación del petróleo crudo que rigió durante gran parte del año, la economía ecuatoriana entró en una profunda recesión. Los desequilibrios en las principales variables macroeconómicas venían gestándose desde años anteriores, pero hacia finales de 1998 los choques externos (como el fenómeno del Niño) que enfrentara la economía ecuatoriana contribuyeron a la profundización de éstos.

Las presiones cambiarias se intensificaron severamente desde mediados de 1999 y en un corto período durante ese año las tasas de interés interbancarias se incrementaron del 60 al 150 por ciento. Los constantes desequilibrios macroeconómicos, las expectativas de devaluación de los agentes económicos, los problemas para llegar a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y las dificultades políticas derivaron en un giro drástico en el manejo de la política monetaria.

El Banco Central del Ecuador (BCE) abandonó sus funciones tradicionales de emisión del circulante, control de la inflación y la gestión de política monetaria, crediticia y cambiaria cuando a principios del año 2000 el país adoptó el esquema de dolarización.

Este esquema supone que la cantidad de dinero en la economía depende del resultado de los flujos de divisas, regulado por el arbitraje entre tasas de interés domésticas y externas. Supone asimismo un sistema financiero integrado plenamente al mercado internacional de capitales.

Así, el BCE asume un conjunto de nuevas funciones relacionadas con promover la estabilidad económica del país con una visión de largo plazo. Las principales son realizar el seguimiento del programa macroeconómico; elaborar todas las estadísticas del sistema económico; contribuir con el diseño de políticas y estrategias para el desarrollo de la nación y ejecutar el régimen monetario de la República, que involucra administrar el sistema de pagos, invertir la reserva de libre disponibilidad, actuar como depositario de los fondos públicos y como agente fiscal y financiero del Estado.

El tipo de cambio de canje que se estableciera para la progresiva sustitución del sucre por el dólar de los EUA (USD) fue S/: 25,000 por USD,¹ las tasas de interés han bajado a niveles de entre 15 y 18 por ciento, la base monetaria se ha expandido sólo marginalmente y el sistema bancario ha experimentado una afluencia de depósitos.

1.2 MACROECONOMÍA

Ecuador tiene una economía típicamente pequeña y abierta. Su población se aproxima a los 12.5 millones de habitantes y la producción está repartida en un 30.7 por ciento en el sector primario, del cual aproximadamente la mitad corresponde a explotación de petróleo, un 19.6 por ciento en el sector secundario y un 49.7 por ciento en el sector servicios.

Antes del mes de agosto de 1992 la situación de la economía del país estuvo caracterizada por persistentes déficit fiscales, bajo crecimiento económico, altos niveles de inflación y un mercado financiero segmentado. A partir de dicho mes el país inició un programa de estabilización económica que tuvo como principal objetivo la reducción de la inflación utilizando el tipo de cambio como ancla nominal de la economía, el fortalecimiento de la posición fiscal y externa y una sustancial reforma del sector público.

El programa fue exitoso a mediano plazo en la medida en que se logró reducir la tasa de inflación del 66 por ciento en octubre de 1992 al 22 por ciento en agosto de 1995. El conjunto de reformas aplicadas generó una estabilidad económica y del tipo de cambio, creando un ambiente de confianza para el ingreso de capitales que alcanzaron durante 1993 y 1994 montos superiores a los USD 700 millones. La inversión en depósitos en moneda nacional experimentó un notorio crecimiento, lo cual a su vez favoreció el crecimiento del crédito. El sistema bancario pasó durante estos años por un proceso de profunda transformación, no sólo por el ingreso de capitales sino por los efectos de las reformas a la Ley del Mercado de Valores y a la Ley General de Instituciones Financieras que involucraban un proceso de liberalización y desregulación financiera.

Entre 1992 y 1995 la economía mostró una recuperación en términos de crecimiento, mayor estabilidad de precios y fortalecimiento del sector externo. Luego de 1995 esta tendencia empezó a revertirse debido a diversos choques exógenos como el conflicto bélico con Perú, la crisis energética de 1996 que afectó a todo el aparato productivo y la difícil situación política. Estos factores generaron una reducción del flujo de capitales externos que incidió negativamente en la oferta de fondos prestables.² Las tasas de interés se incrementaron provocando una severa restricción de liquidez. Al mismo tiempo se iba debilitando la confianza de los agentes económicos respecto de la gestión de la política monetaria.

Después de un estancamiento del nivel de actividad en 1998, la economía ecuatoriana entró en una profunda recesión en 1999. En ese año el principal problema que se enfrentó fue la crisis

¹ A lo largo de todo este Informe se utiliza el símbolo "USD" para representar al dólar de los EUA y el símbolo "S/." para el sucre, la moneda ecuatoriana que funcionara hasta enero de 2000.

² La tasa de crecimiento del M2 entre diciembre de 1994 y diciembre de 1995 disminuyó de 81.7 a 41.8 por ciento.

general del sistema financiero en general, y en particular del sector bancario, que generó fuertes presiones sobre el tipo de cambio. Las autoridades optaron por aplicar un sistema de flotación cambiaria en sustitución del sistema de bandas cambiarias. Dicha medida no permitió estabilizar el tipo de cambio sino que, por el contrario, dio paso a un proceso de ataques especulativos en el tipo de cambio nominal por parte de los agentes económicos.

Durante 1999 el sucre se depreció en alrededor de 200 por ciento y un 25 por ciento adicional en la primera semana de enero de 2000.

El gobierno emitió USD 1,400 millones en bonos para que la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) recapitalizara los bancos en dificultades, pagara las garantías de depósitos de los bancos cerrados y cubriera los retiros de los saldos de los acreedores externos.

Asimismo, el crecimiento de la emisión entre noviembre y diciembre de 1999 fue de 25 por ciento, superior en 18 puntos porcentuales a la tasa de crecimiento promedio mensual de 1998. A diciembre de 1999 la tasa de crecimiento anual de la emisión monetaria se situó en 146 por ciento.

En 1999, el Producto Interno Bruto (PIB) real se contrajo alrededor del 6 por ciento reflejando la marcada disminución de la inversión y del consumo privado. El desempleo prácticamente se duplicó en doce meses alcanzando el 14.4 por ciento a diciembre de 1999. La inflación anual en los

Tabla 1: Indicadores macroeconómicos

	1998	1999	2000	2001	Sep-2002 ^(b)
PIB a precios reales (en millones de USD)	16,541	15,499	15,934	16,749	17,303 ^(b)
PIB a precios reales (tasa de crecimiento anual)	2.1	-6.3	2.8	5.1	3.3
PIB <i>per cápita</i> (en USD)	2,035	1,429	1,338	1,729	1,968
Cuenta Corriente en Balanza de Pagos (como % del PIB)	-8.6	5.3	5.8	-2.6	-6.8
Exportaciones FOB (crecimiento anual, en %)	-20.2	5.9	10.7	-5.0	7.5
Importaciones FOB (crecimiento anual, en %)	13.1	-46.4	24.3	45.1	20.6
Déficit (-) o superávit (+) en cuenta corriente de la balanza de pagos (como % del PIB)	-0.6	-0.6	-0.1	-3.2	0.6
Índice de precios al consumidor (crecimiento anual, en %)	36.1	52.2	96.1	37.5	12.5
Desempleo (en %)	11.5	14.4	9.0	10.9	9.2
Resultado del Sector Público No Financiero (como % del PIB)	-5.2	-4.9	1.4	0.4	1.3
Déficit del sector público (como % del PIB)	-0.6	-0.6	-0.1	-3.2	0.6
Saldo de la deuda pública externa (en millones de USD)	13,062	13,372	10,987	11,338	11,337
M1 (Dinero y cuasidinero, en miles de millones de Sucres) ^(a)	1,211	763	N.A.	N.A.	N.A.
M2 (en miles de millones de USD)	5,218	3,255	N.A.	N.A.	N.A.
<i>Memo:</i> Tipo de cambio sucres por USD (fin de período) ^(a)	6,780	20,100	25,000	N.A.	N.A.

Fuente: BCE.

N.A. = No aplica.

^(a) A partir del año 2000 Ecuador entró en un proceso de dolarización total de la economía.

^(b) Dato provisional a diciembre 2002.

precios al consumidor se aceleró del 36.1 por ciento en 1998 al 96.1 por ciento en el año 2000. En este mismo período los precios al productor se incrementaron desde una tasa del 35 por ciento a una de 301 por ciento.

1.3 SECTOR FINANCIERO

1.3.1 Evolución histórica del sistema financiero ecuatoriano

En los años ochenta la inestabilidad y falta de solvencia de las entidades financieras se manifestó una vez que estallara la crisis de la deuda de principios de esa década. Para evitar la quiebra general del sistema el gobierno diseñó un conjunto de mecanismos. Entre los principales estuvieron la compensación de obligaciones vigentes y vencidas con cuentas especiales en divisas en el BCE, el refinanciamiento de la deuda externa privada, la concesión de anticipos extraordinarios y la entrega de bienes en dación en pago.

En primera instancia se estableció el compromiso del BCE de proveer divisas de sus reservas para el servicio de los créditos externos del sector privado registrados en esa institución hasta el 13 de mayo de 1982. La Junta Monetaria puso a disposición del sector privado divisas al tipo de cambio de intervención para el pago de obligaciones con el exterior. Se estableció que las divisas correspondientes se venderían en el mercado libre de cambios y que la operación se financiaría con cargo a las líneas de crédito concedidas por el mercado financiero internacional o por intermedio del mercado financiero privado nacional. La Junta Monetaria autorizó también la apertura de una línea de redescuento en sucres para financiar el diferencial cambiario por efecto de la devaluación.

Con la suspensión de los flujos internacionales de capitales, el agravamiento de la crisis de la balanza de pagos y la rápida depreciación de la moneda, en junio de 1983 la Junta Monetaria autorizó el refinanciamiento de la deuda externa privada a fin de evitar quiebras de empresas y propender a la estabilidad del sistema financiero y el mercado de cambios. Este mecanismo contempló tres alternativas a las que podían acogerse los deudores privados ecuatorianos para el refinanciamiento de sus obligaciones, incluyendo la posibilidad de convertir sus obligaciones en USD con el exterior en deudas en sucres con el BCE (denominados "Créditos de Estabilización Alternativas A, B y C"), a plazos acordes con los acuerdos alcanzados por el país con la banca internacional. En tanto, el Estado ecuatoriano, mediante cuentas especiales en divisas y a través del BCE, asumiría directamente el servicio de la deuda externa privada frente a la banca internacional. Este esquema originalmente incluía el cobro por parte del BCE de una comisión por riesgo cambiario con el objeto de cubrirlo ante eventuales pérdidas que podrían ocurrir entre la fecha de la "sucretización" de las obligaciones y el pago del Crédito de Estabilización.

En octubre de 1984 la Junta Monetaria decidió modificar las condiciones de pago de la deuda externa sucretizada, extendiendo sus plazos a 7 años, manteniendo la tasa de interés en 16 por ciento,³ congelando el tipo de cambio en 100 sucres por USD y ampliando el período de gracia de

³ Las tasas de mercado superaban el 28 por ciento.

1 año y medio a 4 años y medio. De esta manera el BCE asumió todo el riesgo cambiario por un largo período, lo que se constituyó en un importante subsidio en una época de inestabilidad económica. Bajo estas condiciones se sucretizaron alrededor de USD 1,500 millones de deuda externa privada, lo que inicialmente no implicó mayores costos en efectivo al BCE debido a que no desembolsó los compromisos asumidos durante el resto de los ochentas y principios de los noventas. Sin embargo, estas operaciones sí se tradujeron en pérdidas contables para el BCE y en una carga para el Gobierno Central, el cual asumió el pago de dichas obligaciones, finalmente reestructuradas bajo el Plan Brady, y cuyo servicio se reanudó en 1995.

Tabla 2: Operaciones de conversión de obligaciones con el BCE
(en USD)

	1986	1987	1988
Valor nominal de la deuda externa convertida	13,338,711	89,713,093	251,169,229
Valor de la deuda externa en el mercado secundario	8,803,549	39,742,900	83,542,574
Valor del subsidio	4,535,162	49,970,193	167,626,655

Fuente: BCE.

En junio de 1985 se generalizó un mecanismo de venta de divisas a futuro por parte del BCE a los deudores privados de préstamos externos directos. Este mecanismo se basaba en una cotización fija equivalente a la vigente en el mercado oficial a la fecha de suscripción del respectivo convenio, más una comisión máxima de riesgo cambiario de 38 sucres por USD.

Ni en este esquema ni en los planteados para el refinanciamiento de la deuda externa del sector privado los accionistas de las instituciones financieras se vieron obligados a aportar recursos para complementar o compartir los costos de la operación.

A mediados de 1987 se promovió un programa de ajuste estructural del sector financiero con los siguientes objetivos:

- Saneamiento y fortalecimiento del sector.
- Reducción de la dependencia de las instituciones financieras con el BCE, mediante la restricción de cupos de redescuentos a los bancos privados:
- Mejoramiento de las condiciones del mercado de capitales.

En agosto de 1988 la Junta Monetaria derogó en todas sus partes las resoluciones vinculadas con la adquisición de cuentas especiales en divisas por parte del BCE y prohibió a este la adquisición de tales cuentas para cancelar los pasivos que mantenían los bancos privados.

1.3.2 Sistema financiero en la década de los noventa

Continuando con el programa correctivo del sistema financiero, en 1992 se implementó una nueva política que perseguía cinco objetivos adicionales:

- Promover una mayor eficiencia y competencia en el mercado financiero.
- Mejorar y fortalecer la supervisión sobre las instituciones financieras.
- Fomentar mecanismos que incentiven la movilización de recursos a mediano y largo plazo.
- Desarrollar instrumentos financieros que permitan canalizar el ahorro interno hacia la inversión productiva.
- Expandir el acceso al crédito y a los servicios financieros hacia todos los usuarios.

En junio de 1992 y mayo de 1994 el Estado procedió a modernizar la Ley de Régimen Monetario y la Ley General de Bancos, respectivamente, a fin de establecer un marco legal dirigido a promover el dinamismo y solidez de las entidades que conforman el sistema financiero ecuatoriano. Estos nuevos cuerpos legales permitieron al país experimentar un sustancial crecimiento del número de intermediarios financieros, lo cual incrementó la competencia en la oferta de servicios bancarios e intermediación financiera.

Durante los últimos diez años el sistema financiero ecuatoriano ha atravesado una etapa de transición y cambio, evidenciándose un crecimiento del sector bancario en tanto que las sociedades financieras han decrecido fuertemente.

En mayo de 1994 se promulgó la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero (LGISF), en reemplazo de la Ley General de Bancos de 1927 que venía aplicándose junto con una serie de normas y disposiciones legales que constituían un marco insuficiente para la regulación del sistema financiero y las nuevas condiciones económicas del país y el mundo. La LGISF intenta fomentar un sistema financiero competitivo y eficiente, capaz de inducir el surgimiento y desarrollo de los instrumentos y servicios financieros que sean necesarios para dinamizar el ahorro y canalizar el mismo hacia las actividades productivas y de inversión. Se busca también transformar la estructura del sector, configurándolo en un esquema de banca universal y grupos financieros para aprovechar las economías de escala y economías de alcance (*economies of scope*) y enfrentar la globalización tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

La estabilidad económica y del tipo de cambio entre 1992 y 1994 incentivó la inversión en depósitos en sucres, lo cual a su vez favoreció el crecimiento del crédito interno. La mayor cantidad de recursos prestables derivó en un importante deterioro de la calidad de la cartera de crédito de las instituciones financieras. Con el propósito de aumentar su participación en el mercado crediticio, estas instituciones fueron permitiendo el acceso al crédito por parte de clientes nuevos y desconocidos, sin realizar un adecuado análisis de riesgo. El descalce (*mismatching*) de la duración entre activos y pasivos expuso también al sistema financiero a importantes riesgos cambiarios, de liquidez y de tasa de interés. Las instituciones percibidas como pequeñas y vulnerables por parte de los agentes económicos enfrentaron un racionamiento de recursos en el mercado interbancario, por lo que se vieron obligadas a acceder a créditos de liquidez otorgados por el BCE.

A partir de 1995 la situación del sistema financiero no ha encontrado en su totalidad alternativas de solución estructural debido a la sucesión de una serie de acontecimientos. Entre éstos cabe

señalar la alta volatilidad del precio del barril de petróleo ecuatoriano, crecientes déficit fiscales y los problemas inflacionarios. Asimismo, el bajo crecimiento económico experimentado por el país desde esa fecha fue provocando que las autoridades centralizaran la política económica en este último problema, relegando dentro de las prioridades nacionales al sistema financiero.

Esta situación prevaleció hasta el estallido de la crisis en el sector en 1998 con el cierre de dos importantes bancos privados. Hacia finales de ese año a los problemas acumulados por el sector financiero desde 1995 se sumaron las crisis asiática y rusa. Esto originó una sobre demanda de USD por parte de los agentes económicos, obligando a un incremento en la tasa de interés en sucres para las operaciones de colocación y captación de recursos a través de la mesa de dinero del BCE. El cierre de las líneas de crédito del exterior para los bancos nacionales agravó aún más la situación del sector, obligando a varias instituciones a acceder a las líneas de crédito del BCE. Dichos créditos de liquidez derivaron en una importante expansión monetaria.

Ante un posible colapso financiero, en marzo de 1999 las autoridades declararon un feriado bancario en el cual se reprogramaron a un plazo de un año los vencimientos de los depósitos de los clientes de los bancos nacionales y sus respectivas entidades *offshore*. Lo mismo sucedió con los recursos invertidos en fondos de inversión. Al mismo tiempo, con el propósito de conocer la verdadera situación principalmente patrimonial de la banca y restaurar la confianza del público en el sistema financiero, las autoridades contrataron a empresas auditoras externas internacionales.

Ante la crisis de confianza en el sector y en la política económica en general, en el año 2000 el Gobierno Nacional tomó la decisión de dolarizar la economía ecuatoriana.

1.4 MERCADO DE CAPITALES

En mayo de 1993, con el objetivo de incentivar el desarrollo del mercado de capitales, el Gobierno Nacional publicó la Ley de Mercado de Valores (LMV), cuerpo legal en el que se adecuó el marco regulatorio del mercado de capitales. Con la promulgación de esta Ley, al interior de las bolsas de valores empezaron a formarse las casas de valores, corporaciones autorizadas y controladas por la Superintendencia de Compañías. Asimismo, en esta Ley se permite a los bancos establecer subsidiarias para actuar como casas de valores.

La LMV de 1993 establece el marco regulatorio del mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, bolsas de valores, asociaciones gremiales, casas de valores y administradoras de fondos. También contempla aspectos como los depósitos centralizados de compensación y liquidación, empresas calificadoras de riesgo, negociación de valores de renta fija, variable, inversiones del sector público en el mercado de valores, bursatilización⁴ (*securitization*), emisión de obligaciones, empresas vinculadas, responsabilidad, infracciones y sanciones y tributación.

La LMV señala que el órgano regulador del mercado de valores es el Consejo Nacional de Valores (CNV), el cual establece la política general del mercado de valores y su funcionamiento.⁵ El órgano

⁴ La LMV utiliza el término "titularización".

⁵ Artículos 5 y 9 de la LMV de 1993.

ejecutor de la política general del mercado de valores expedida por el CNV es la Superintendencia de Compañías.⁶ Son organismos de vigilancia y control de los participantes y actividades en el mercado de valores, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Superintendencia de Compañías y la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Durante los dos primeros años de la creación del mercado de valores (1993-1994) éste se caracterizó por una mayor participación de valores de renta variable, originado por la venta de acciones de ciertas empresas estatales. En 1995, ante la reducción de los precios de las acciones y la paralización de la venta de empresas estatales, esta tendencia se revirtió y comenzaron a predominar los valores de renta fija.

En julio de 1998 se da paso a una nueva LMV con los siguientes propósitos básicos:

- Otorgar mayor transparencia del mercado y protección a los inversionistas.
- Dotar de normas legales para la creación y utilización de mecanismos de impulso al mercado de valores (Vg., bursatilización, el fideicomiso mercantil y el encargo fiduciario).
- Brindar al país y al mercado nacional nuevos mecanismos e instrumentos que, contando con una mayor liquidez, dinamicen los sectores de interés social (Vg., construcción, vialidad, salud).

La nueva LMV y la aplicación del esquema de dolarización de la economía no han podido todavía generar una nueva tendencia de crecimiento en el mercado. Por el contrario, el valor de las negociaciones de valores en el mercado nacional se redujo de USD 5,346 millones en 1999 a USD 1,682 millones en 2002.

En la actualidad casi el 44 por ciento del valor total negociado en el mercado corresponde a valores de corto plazo emitidos por el sector público, principalmente Bonos del Estado y Certificados del Tesoro (CETES), mientras que los valores de deuda del sector privado representan el 55 por ciento y las acciones sólo el 1 por ciento. A diciembre de 2002 el monto en circulación de Bonos del Estado y CETES era de USD 2,446 millones, representado los CETES menos del 1 por ciento.

Las negociaciones se realizan en las dos bolsas de valores que existen en el país, la de Quito y la de Guayaquil. A finales de 2002 existían 32 casas de valores registradas en las bolsas, 17 en Quito y 15 en Guayaquil (17 están registradas en ambas bolsas). Cerca del 80 por ciento de las casas de valores están relacionadas con algún grupo bancario.

1.5 PRINCIPALES TENDENCIAS EN LOS SISTEMAS DE PAGO

El efectivo y los cheques son los principales medios para hacer pagos en Ecuador. El BCE opera la cámara de compensación de cheques y administra alrededor de 5,300 cuentas corrientes en su

⁶ Artículo 10 de la LMV de 1993.

sistema. Además de las instituciones financieras todas las instituciones del sector público están obligadas a mantener sus fondos en cuentas en el BCE.

Pagos tanto de alto valor como de bajo valor son procesados por la cámara de compensación de cheques. La compensación de cheques y el intercambio físico de éstos están distribuidos en 17 zonas a lo largo del país. Dichas zonas se seleccionan con base en la disponibilidad geográfica de infraestructura bancaria. La liquidación está centralizada en la sede del BCE en Quito y en su sucursal de Guayaquil. Las 17 zonas envían a alguna de estas oficinas los resultados de la compensación para su liquidación en las cuentas corrientes del BCE. La liquidación definitiva de la cámara ocurre a la 1:30 p.m. del día siguiente a su presentación para el cobro (T + 1).

Además de la cámara de compensación de cheques, el BCE opera otros servicios para el movimiento de fondos entre cuentas corrientes. Funcionan el tradicional sistema de servicios en ventanilla, un sistema de transferencia de fondos entre cuentas corrientes con el envío de instrucciones de pago a través de un grupo cerrado de usuarios SWIFT y un servicio parcialmente automatizado conocido como "disquete", en el cual la información relacionada con un pago es ingresada por el originador en un medio magnético que luego es enviado al BCE para su procesamiento. En conjunto estos mecanismos procesan diariamente un promedio de 1,293 operaciones con un valor de USD 91 millones, lo cual representa el 84 por ciento del valor total que se liquida en la cámara de compensación de cheques.

Dentro de este conjunto de mecanismos alternativos el sistema de envío de instrucciones de pago vía SWIFT propietario es el más utilizado, con cerca de 330 operaciones por día por un importe de USD 48 millones. Si bien el BCE ha desarrollado una interfase entre el sistema SWIFT propietario y su propio sistema de cuentas corrientes, las operaciones no se liquidan en tiempo real sino en intervalos específicos durante el día (*cut-off times*).

El mecanismo de ventanilla opera un promedio diario de 400 operaciones por un valor de USD 35 millones. Estas operaciones involucran la entrega física de documentos (conocidos como "papeletas") que contienen instrucciones de pago estandarizadas. El procesamiento en el BCE es totalmente manual y las operaciones se liquidan en forma bruta conforme van llegando a las oficinas del BCE.

Por último, el mecanismo de "disquete" es utilizado principalmente por las instituciones del sector público. La información que contiene el disquete no permite el procesamiento directo de principio a fin (*straight through processing, STP*). Cuando el disquete se carga en el sistema de cuentas corrientes del BCE los operadores deben realizar una serie de procedimientos manuales para completar la liquidación. Aproximadamente 50 operaciones de este tipo son procesadas diariamente por el BCE.

En relación con otros instrumentos de pago minoristas, los pagos con tarjetas son comunes, aunque la base de tarjetas es aún relativamente pequeña (16 tarjetas por cada 100 habitantes). Por otro lado, algunas instituciones se encuentran activas en el desarrollo de nuevos productos, como la introducción del dinero electrónico. Diversos bancos domésticos han desarrollado servicios de banca en el hogar (*home banking*) para sus propios clientes.

Existen tres redes principales de cajeros automáticos (*automated teller machines*, ATMs) y éstas son interoperables. La red conjunta abarca 819 de los cerca de 840 ATMs que existen en el país. Estas redes de ATMs y otros sistemas de pagos minoristas como las transferencias electrónicas de fondos en el punto de venta (*electronic funds transfer at the point of sale*, EFTPOS) liquidan los resultados de la compensación en el BCE.

Banred es una empresa privada que proporciona servicios de procesamiento de transacciones y de compensación para una de las redes de ATMs. También ofrece un conjunto de servicios para sus miembros, incluyendo la cobranza de impuestos para diversas agencias del gobierno y servicios de interconexión mediante los cuales el gobierno puede hacer pagos a través de los bancos miembros de Banred.

El BCE se encuentra liderando reformas significativas al sistema de pagos del país y un conjunto de nuevos sistemas han sido o están siendo implementados. Algunos de dichos sistemas son los siguientes:

- Un sistema de liquidación bruta en tiempo real (LBTR).
- Un sistema de liquidación interbancaria multilateral neta.
- Un sistema de compensación y liquidación de pagos electrónicos minoristas.
- Servicios de liquidación para cámaras compensadoras privadas.
- Un sistema de líneas de crédito interbancarias bilaterales, mediante el cual los bancos podrán otorgarse crédito entre sí para cualesquiera de los sistemas de pago operados por el BCE.
- Mejoramiento de los servicios de custodia que proporciona el BCE para impulsar la liquidación de valores bajo un esquema de entrega contra pago (ECP).

El principal objetivo de esta reforma es la reducción de la dependencia del efectivo y del cheque para la realización de pagos tanto minoristas como de alto valor y de manera más general el mejoramiento de los servicios de pago que proporciona el BCE.

1.6 PRINCIPALES TENDENCIAS EN LA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES

La LMV trata la compensación y liquidación de valores en su artículo 69 ("De la Naturaleza, Autorización y Requisitos de Operación"), Título XIII ("De los Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación de Valores"). Se establece la creación de compañías anónimas autorizadas y controladas por la Superintendencia de Compañías para recibir en depósito valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores (RMV), encargarse de su custodia y conservación y brindar los servicios de liquidación y registro de transferencias de los mismos y operar como cámara de compensación de valores.

DECEVALE S.A. es el único depositario centralizado de valores autorizado por la Superintendencia de Compañías y fue establecido en 1994 por las dos bolsas de valores y algunas otras instituciones financieras. Sus regulaciones fueron emitidas por la Superintendencia de Compañías ya que no se considera una entidad autorregulada. Desde su creación DECEVALE sólo ha venido realizando la custodia de los valores desmaterializados emitidos por la Corporación Financiera Nacional (CFN), los cuales representan menos del 1 por ciento del total de valores en circulación en el mercado.

El BCE es en la actualidad el principal custodio tanto de valores del sector público como privados.⁷ De los bonos del Estado el BCE tiene bajo su custodia aproximadamente 75 por ciento, mientras que el resto está en otro custodio o con el propio inversionista. En el caso de los CETES el 25 por ciento se encuentra en custodia en el BCE. El gobierno emite valores por medio de un macro título que queda bajo custodia en el BCE y una vez que la subasta de dichos valores tiene lugar se producen títulos individuales por el monto efectivamente colocado.

En las bolsas de valores la compensación y liquidación de valores se realiza directamente por éstas mediante la entrega de títulos físicos para la punta de valores y a través de las cuentas corrientes de las bolsas en el BCE para la punta del efectivo. La liquidación puede ocurrir desde el mismo día (T), hasta tres días después de la negociación (T + 3), dependiendo del tipo de valores que se negocian. Una vez que las bolsas reciben los títulos físicos y verifican su autenticidad dan instrucciones al BCE para que efectúe los cargos y abonos respectivos en las cuentas de los bancos de las casas de valores respectivas. Si lo anterior se ha podido realizar, entonces las bolsas proceden con la entrega de los títulos a las partes compradoras. Ambas bolsas han constituido fondos de liquidación que cubren incumplimientos en la punta del efectivo (pago). Para la punta de valores (entrega) la bolsa de Guayaquil tiene establecido un mecanismo de compra de valores (*buy-in*), mientras que la bolsa de Quito compensa a la parte afectada sólo con la comisión involucrada en la operación.

Para el caso de los valores custodiados por el BCE actualmente la transferencia de la titularidad sólo es posible mediante órdenes de transferencia libres de pago, no existiendo interconexión entre los sistemas de custodia y de cuentas corrientes de la institución.

En la reforma al sistema de pagos del país que lidera el BCE se tiene planteada dicha interconexión. De manera más general, el BCE reconoce que para aumentar la eficiencia y la seguridad en la compensación y liquidación de valores, así como para dotar a los participantes del sistema de pagos de mecanismos efectivos para la gestión de la liquidez, es necesario contar con mecanismos automatizados para la compensación y liquidación de valores en un entorno de ECP. Para este propósito el BCE está desarrollando el Sistema de Custodia de Títulos Valores (SCTV). El SCTV permitirá la liquidación de valores custodiados por el BCE bajo un entorno de ECP por medio de interfaces entre dicho sistema automatizado y el sistema de liquidación en tiempo real (Sistema de Pagos en Línea y en Tiempo Real, SPL), también en desarrollo. Se espera que el SCTV empezará a operar plenamente en mayo de 2003.

⁷ Actualmente el BCE está desarrollando un nuevo sistema, el "Sistema de Custodia de Títulos Valores" (SCTV). El diseño de este sistema permite también el manejo de acciones.

2 ASPECTOS INSTITUCIONALES

2.1 MARCO LEGAL GENERAL

2.1.1 Pagos

La Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado establece que el BCE es el depositario de los fondos públicos y del encaje bancario. Por lo tanto, el BCE es el agente financiero y fiduciario del Estado y el responsable de la administración de las cuentas corrientes que en él posean las entidades del sistema financiero y no financiero, debiendo brindar las facilidades adecuadas para la ejecución correcta, oportuna y segura de las transacciones ordenadas sobre dichas cuentas, al igual que controlar los riesgos del sistema.

En la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero (LGISF) de 1994 y sus reformas se establecen los requisitos de constitución y funcionamiento de las instituciones del sistema financiero nacional, las operaciones que les están permitidas, así como las funciones que le son atribuidas a la Superintendencia de Bancos y Seguros como organismo técnico y autónomo encargado de la vigilancia y el control de las instituciones del sistema financiero público y privado.

La Codificación de Regulaciones del BCE norma y establece sus responsabilidades en el orden operativo en relación con el Sistema Nacional de Compensación, el encaje bancario, las operaciones del mercado interbancario, cuentas del sector público y medios de pago convencionales. Ni a nivel legal ni reglamentario existen disposiciones acerca de la facultad del BCE para llevar a cabo la vigilancia del sistema de pagos en el país.

Dentro del marco legal que regula todo lo concerniente a los instrumentos de pago también se encuentran los reglamentos e instructivos emitidos por la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Ley de Cheques de 1975, que regula la operación y utilización del cheque.

2.1.2 Valores mobiliarios

La LMV de 1998 y sus respectivos reglamentos establecen las normas por las que se rigen la emisión, colocación, negociación y registro de valores. Para efectos de esta Ley, se considera valor al derecho o conjunto de derechos de contenido esencialmente económico, negociables en el mercado de valores, incluyendo, entre otros, acciones, obligaciones, bonos, cédulas, cuotas de fondos de inversión colectivos, contratos de negociación a futuro o a término, permutas financieras, opciones de compra o venta, valores de contenido crediticio de participación y mixto que provengan de procesos de bursatilización y otros que determine el Consejo Nacional de Valores (CNV).⁸

Los valores tienen el carácter de títulos valor. En consecuencia, incorporan un derecho literal y autónomo que se ejercita por su portador legitimado según la Ley y constituyen títulos ejecutivos para los efectos previstos en el artículo 423 del Código de Procedimiento Civil. Se presume, salvo prueba en contrario, su autenticidad así como la licitud de su causa y la provisión de fondos.

⁸ Artículo 2 de la LMV.

Cualquier limitación a la libre negociación y circulación de valores no establecida por ley no surte efectos jurídicos y se tiene por no escrita.

El ámbito de aplicación de esta Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil (*over the counter*, OTC), las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

2.1.3 Derivados

En el Ecuador no se negocian instrumentos financieros derivados.

2.1.4 Asuntos legales sobre compensación y liquidación

2.1.4.1 Neteo

Ni el neteo bilateral ni el multilateral están reconocidos explícitamente en la ley. El BCE está desarrollando regulaciones sobre el neteo, aunque es incierto si éstas, con rango inferior al de las leyes, serían reconocidas por las cortes en, por ejemplo, algún caso de bancarrota.

2.1.4.2 Reglas de hora cero y condición de definitiva de la liquidación

La Ley de Cheques define el momento en que la liquidación resultante de la cámara de compensación de cheques se considera como definitiva. Sin embargo, para el resto de los sistemas de pago no existe tal consideración.

Por otro lado, en la legislación ecuatoriana no existen disposiciones específicas relacionadas con la regla de hora cero, que invalida las operaciones liquidadas y consideradas definitivas en el día en que se declara la quiebra de alguna entidad. Por lo tanto, ni las cortes ni los interventores pueden tomar acciones retroactivas sobre las operaciones realizadas, con la posible excepción de casos en que ha mediado mala fe por parte de la entidad en proceso de quiebra.

2.1.4.3 Documentos y firmas digitales

En el mes de abril de 2002 el Congreso Ecuatoriano aprobó una ley sobre transferencias y firmas electrónicas (Ley No. 67). Esta Ley, denominada "Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos" regula los mensajes de datos, la firma electrónica, los servicios de certificación, la contratación electrónica y telemática, la prestación de servicios electrónicos a través de redes de información y la protección de los usuarios de estos sistemas.

Los mensajes de datos tienen igual valor jurídico que los documentos escritos. También tiene validez jurídica la información contenida no directamente en uno de estos mensajes sino que figura como anexo accesible mediante un enlace electrónico directo.

Por otro lado, las firmas electrónicas tienen igual validez y se les reconocen los mismos efectos jurídicos que las firmas manuscritas, siendo admisibles como prueba en juicios.

2.1.4.4 Novación

La figura de la novación no está actualmente contemplada en las leyes ecuatorianas.

2.2 PAPEL DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS: PAGOS

2.2.1 Sector bancario

Los bancos son los principales agentes en el sistema de pagos. De acuerdo con la LGISF, los bancos cumplen con la función de intermediación financiera en el corto, mediano y largo plazos. Dentro de sus funciones permitidas y relacionadas con el sistema de pagos se encuentran las siguientes:

- Recibir recursos del público en depósitos a la vista, los cuales son exigibles mediante la presentación de cheques u otros mecanismos de pagos y registro.
- Recibir depósitos a plazo, cobranzas, pagos y transferencias de fondos.
- Emitir giros contra sus propias oficinas o las instituciones financieras nacionales y extranjeras.
- Actuar como emisor u operador de tarjetas de crédito, de débito o tarjetas de pagos.

Los bancos pueden participar en la cámara de compensación de cheques, están autorizados a mantener cuentas corrientes en el BCE y deben operar bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS).

A diciembre de 2002 existían 25 bancos en operación. De éstos, 20 son bancos privados nacionales, 2 sucursales de bancos extranjeros (Citibank y Lloyds Bank) y 3 bancos públicos. A esa fecha, existían un total de 25 oficinas matriz, 136 sucursales, 486 agencias, 165 ventanillas de extensión, 840 ATMs y alrededor de 3 millones de cuentas en todo el país. Los depósitos se encuentran altamente concentrados en los cinco bancos más grandes del país, los cuales representan una participación del 70 por ciento del total del sistema. Este porcentaje se incrementa hasta el 88 por ciento si se consideran los diez bancos más grandes del sistema (véanse las Tablas de la Serie B para mayores detalles estadísticos del sistema bancario del Ecuador).

El Banco Nacional de Fomento (BNF) es una entidad financiera de desarrollo, autónoma de derecho privado y finalidad social y pública. Su objetivo fundamental es estimular y acelerar el desarrollo socioeconómico del país mediante una amplia y adecuada actividad crediticia orientada al fomento de la producción agropecuaria, artesanal y de la pequeña industria, entre otras. Asimismo, en las ciudades en donde no exista presencia del BCE las sucursales del BNF son las depositarias autorizadas de los fondos fiscales, municipales, judiciales y, en general, de los pertenecientes a instituciones de derecho público. Esta entidad también puede actuar como administradora de cámaras de compensación cuando haya sido designada por el BCE para tal efecto.

2.2.2 Otras instituciones proveedoras de servicios de pago

2.2.2.1 Empresas filiales especializadas del sistema financiero y empresas de apoyo al giro bancario

Existen algunas empresas que no realizan intermediación financiera propiamente dicha, sino que efectúan operaciones que complementan el giro bancario, es decir, son empresas cuyo único objeto es prestar servicios destinados a facilitar el cumplimiento de los fines de las entidades financieras, o que por su intermedio las instituciones financieras puedan efectuar determinadas operaciones del giro bancario con el público, excepto la de captar dinero. Al respecto, cabe destacar a las siguientes empresas de apoyo al giro bancario que tienen directa relación con el funcionamiento del sistema de pagos:

Banred

Banred nace en 1994 con la fusión de dos redes de ATMs, Redbanc S.A. y Multired Cía. Ltda. Así, Banred se inició como una red interbancaria de ATMs, aunque actualmente ofrece a las instituciones financieras del país y al Estado diversos servicios de transferencia electrónica de fondos e información financiera. Actualmente 18 bancos, el BCE y diversas entidades del sector público están interconectados por medio de Banred.

Los principales servicios que ofrece Banred son los siguientes:

- Red de ATMs. En sus inicios Banred operaba un total de 255 ATMs en 27 ciudades del país. Actualmente opera más de 800 ATMs en 70 ciudades del Ecuador.
- El Servicio de Interconexión con el BCE ofrece a las entidades financieras del país la posibilidad de comunicarse con esa entidad por intermedio de Banred para operar los servicios de comercio exterior. El servicio permite que las entidades financieras autorizadas como corresponsales por el BCE procesen todas aquellas transacciones de consulta y autorización de documentos de importación y exportación. Actualmente existen 15 bancos que ofrecen este servicio.
- Desde el mes de Julio de 1998, Banred participa como interfaz de conexión entre aduanas y los bancos Pichincha, Guayaquil, Austro, Produbanco y Bolivariano.
- A través de Banred los bancos miembros actualmente pagan el denominado "bono solidario",⁹ cuyo valor mensual es de alrededor de USD 200 millones.

Servipagos

Servipagos es una empresa auxiliar del sistema financiero que inició sus operaciones en abril de 1998. Actualmente es propiedad de Produbanco (67 por ciento) y de Banco Popular¹⁰ (33 por ciento) y está negociando un proceso de apertura de capital con otros cuatro bancos del país.

⁹ Son recursos en efectivo que el gobierno destina a las personas con mayores carencias en la Nación.

¹⁰ Banco Popular está en un proceso de saneamiento cerrado a cargo de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD). La AGD ya ha puesto en venta las acciones correspondientes.

La empresa provee soluciones de cobros y pagos de gran cobertura por medio de agencias, teléfono, Internet y demás canales de distribución, agrupando clientes para disminuir sus costos. Servipagos brinda sus servicios conectándose directamente en línea con el *host* de las instituciones financieras,¹¹ de tal forma que las cajas de Servipagos se convierten en cajas del banco o de la empresa que contrate sus servicios. Al momento cuenta con 30 agencias en las ciudades de Quito y Guayaquil y con un "call center" transaccional de cobertura nacional. Entre sus principales clientes están Produbanco, Citibank, Proinco, Andinatel, EMAP, Pacifictel, Emelec, Ecapag, Emelgur y decenas de empresas comerciales e industriales.

Servipagos atiende en horarios ampliados los 365 días del año, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. de lunes a sábado y de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. los domingos y días feriados.

Unicredit Mastercard

Unicredit Mastercard procesa las operaciones que se realizan en la red Cirrus de ATMs. También es propietaria de Datafast, una empresa que procesa los pagos realizados con tarjetas de crédito y de débito con el emblema Mastercard y que representan cerca del 90 por ciento del total del mercado tanto en términos de volumen como de valor. Datafast reúne cerca de 10,000 comercios afiliados y 3,000 terminales EFTPOS (de nuevo, casi el 90 por ciento del total existente en el país) y en éstas sólo pueden procesarse tarjetas Mastercard.

Remesas familiares

Delgado Travel, Money Gram, Western Union y otras empresas prestan el servicio de transferencia de efectivo para ecuatorianos residentes en los EUA o en algunos países europeos. Delgado Travel es una empresa de origen ecuatoriano que cuenta con una extensa red de oficinas en territorio nacional y en las principales ciudades del exterior en que existe un número importante de inmigrantes ecuatorianos, con lo cual le es posible ofrecer el servicio completo desde el origen de la operación hasta el pago final al beneficiario. Otras compañías trabajan localmente con algún socio, generalmente un banco o una cadena de establecimientos comerciales.

De acuerdo con estimaciones del BCE, en el año 2002 las remesas familiares ascendieron a USD 1,397 millones y durante los últimos cinco años han venido experimentando un crecimiento promedio de cerca de 20 por ciento.

2.2.2.2 Sociedades financieras o corporaciones de inversión y desarrollo

Estas entidades pueden realizar todas las operaciones autorizadas a los bancos, excepto recibir depósitos a la vista y conceder crédito en cuentas corrientes. A diciembre de 2002 existían 10 instituciones operativas con un total de 53 oficinas (10 oficinas principales, 19 sucursales, 20 agencias y 2 ventanillas de extensión).

¹¹ A través del switch transaccional de Banred, el cual le permite enviar las transacciones que son procesadas desde la ventanilla hasta el Banco autorizador, recibiendo por la misma vía la respuesta a dicho requerimiento.

2.2.2.3 Asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda

Estas entidades pueden realizar las operaciones establecidas en el artículo 51 de la LGISF con excepción de negociar valores, efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones con divisas, contratar reportos o arbitrajes sobre éstos, emitir o negociar cheques viajeros y garantizar la colocación de acciones u obligaciones. A octubre de 2002 existían 6 asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda con un total de 62 oficinas (6 oficinas principales, 1 sucursal, 43 agencias y 11 ventanillas de extensión).

2.2.2.4 Cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público

Las cooperativas de ahorro y crédito pueden efectuar las mismas operaciones descritas en el apartado anterior. A octubre de 2002 existían 27 cooperativas bajo el control de la SBS con un total de 95 oficinas (27 oficinas principales, 22 sucursales, 41 agencias, 5 ventanillas de extensión) y 5 ATMs.

2.3 PAPEL DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS: VALORES

2.3.1 Participantes en los mercados de valores

Emisores privados y públicos: Pueden realizar oferta pública primaria de acciones las sociedades anónimas y de economía mixta.¹² En tanto, pueden realizar oferta pública de obligaciones (instrumentos de renta fija) las compañías anónimas y de responsabilidad limitada, las compañías en comandita por acciones y las de economía mixta. Las administradoras de fondos están facultadas para constituir fondos administrados o colectivos de inversión que se representen, respectivamente, en unidades o cuotas de participación que son objeto de oferta pública.

Inversionistas Institucionales: Son inversionistas institucionales las instituciones del sistema financiero públicas o privadas, las mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, las cooperativas de ahorro y crédito que realicen intermediación financiera con el público, las compañías de seguros y reaseguros, las corporaciones de garantía y retrogarantía, las sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y toda otra persona jurídica y entidades que el CNV señale como tal en función del volumen de las transacciones u otras características que califiquen su participación en el mercado como significativa. Los inversionistas institucionales operan en el mercado bursátil por intermedio de casas de valores y en el mercado OTC a través de operadores, bajo responsabilidad solidaria. Estos inversionistas están obligados a entregar información a la CNV respecto a las transacciones que realizan.

Bolsas de Valores: De acuerdo con la LMV las bolsas de valores son corporaciones civiles, sin fines de lucro, autorizadas y controladas por la Superintendencia de Compañías.¹³ Su finalidad es brindar a sus miembros los servicios y mecanismos requeridos para las negociaciones de valores.

¹² Que sean fundadas mediante constitución sucesiva o suscripción pública de acciones y aquellas existentes que realicen aumentos de capital por suscripción pública, según el artículo 4 del Reglamento de Oferta Pública de Valores.

¹³ Artículo 44 Título X de la LMV.

Las bolsas de valores deben contar con un patrimonio mínimo de 300,000 Unidades de Valor Constante (UVCs)¹⁴ y mantener al menos diez asociados, que sólo pueden ser las casas de valores autorizadas por la Superintendencia de Compañías. El patrimonio de una bolsa se divide en cuotas iguales y negociables de propiedad de sus miembros, sin que ninguno de ellos pueda tener en propiedad más de una en la misma bolsa.

El máximo órgano de gobierno de las bolsas de valores es la asamblea general, integrada por todos los miembros y quienes eligen un Directorio. A este último le corresponde principalmente coadyuvar al desarrollo del mercado bursátil, fijar las políticas institucionales, expedir normas de autorregulación y controlar y sancionar a sus miembros.

Agentes de Intermediación: Son intermediarios de valores únicamente las casas de valores. Éstas son compañías anónimas autorizadas y controladas por la Superintendencia de Compañías. Pueden negociar en el mercado bursátil o en el mercado OTC por cuenta propia o de terceros. Deben tener como mínimo un capital inicial pagado de UVCs 40,000.¹⁵ Las casas de valores deben cumplir con los parámetros, índices, relaciones y demás normas de solvencia y prudencia financiera que expida el CNV.

Los grupos financieros y las instituciones del sistema financiero privado pueden establecer casas de valores si constituyen una filial distinta de la entidad que funge como cabeza de grupo en la que el porcentaje de su propiedad sea el autorizado por la LGISF.

Las casas de valores se encuentran facultadas principalmente para lo siguiente:

- Administrar carteras de valores o dineros de terceros para invertirlos en instrumentos del mercado de valores de acuerdo con las instrucciones de sus comitentes.
- Adquirir o enajenar valores por cuenta propia.
- Realizar operaciones de suscripción (*underwriting*) con personas jurídicas del sector público, del sector privado y con fondos colectivos.
- Dar asesoría e información en materia de intermediación de valores, finanzas y valores, estructuración de portafolios de valores, adquisiciones, fusiones, escisiones u otras operaciones en el mercado de valores, promover fuentes de financiamiento, para personas naturales o jurídicas y entidades del sector público.
- Anticipar fondos de sus recursos a sus comitentes para ejecutar órdenes de compra de valores inscritos en el RMV, debiendo retener en garantía tales valores hasta la reposición de los fondos y dentro de los límites y plazos que establezcan las normas que para el efecto expedirá el CNV.

¹⁴ Al momento de la elaboración de este informe una UVC equivalía a USD 2.6289. Por lo tanto, el patrimonio mínimo de las bolsas de valores estaba alrededor de USD 800,000.

¹⁵ Aproximadamente USD 105,156.

- Efectuar actividades de estabilización de precios únicamente durante la oferta pública primaria de valores.
- Realizar operaciones de reporto bursátil de acuerdo con las normas del CNV.
- Realizar actividades de formación de mercados (*market making*) con acciones inscritas en bolsa.

Por otro lado, entre las principales prohibiciones a las casas de valores se encuentran el realizar actividades de intermediación financiera y captación de fondos, realizar actividades propias de las administradoras de fondos y fideicomisos, negociar valores no inscritos en el RMV y garantizar rendimientos o asumir pérdidas de sus comitentes, entre otras.

La Corporación Financiera Nacional (CFN): La CFN es una institución financiera pública, autónoma, con personalidad jurídica, facultada a intervenir más activamente en nuevas áreas de inversiones y mercados de capitales. En relación con el mercado de valores algunas de sus principales funciones son las siguientes:

- Conceder préstamos, anticipos, descuentos, redescuentos u otras facilidades crediticias para actividades productivas y de servicios a través de instituciones financieras intermediarias elegibles.
- Impulsar el desarrollo de productos financieros y no financieros para el desarrollo del sector exportador.
- Otorgar financiamiento al importador extranjero de bienes y servicios ecuatorianos, a través de líneas de crédito a bancos del exterior.
- Captar recursos en el mercado de capitales a través de la emisión de títulos en moneda extranjera o en unidades de cuenta, obligaciones, bonos, certificados fiduciarios y títulos propios de la CFN, que sirvan de base al financiamiento de los sectores considerados prioritarios para el desarrollo nacional.
- Bursatilizar activos propios o de terceros.
- Comprar y vender títulos de emisiones del sector público y/o privado.
- Actuar como agente financiero y de inversión de entidades del sector público y prestar servicio fiduciario civil y/o mercantil al Gobierno Nacional y a entidades de derecho público y privado.

La CFN cuenta con una oficina matriz ubicada en la ciudad de Quito, una sucursal mayor en Guayaquil y 9 oficinas regionales ubicadas en otras de las principales ciudades del país.

2.3.2 Mercados de valores

Según la LMV el propósito del mercado de valores es utilizar los mecanismos previstos en ésta para canalizar los recursos financieros hacia las actividades productivas, a través de la negociación de valores en los segmentos bursátil y extrabursátil.

El mercado bursátil está conformado por ofertas, demandas y negociaciones de valores inscritos en el RMV y en las bolsas de valores, realizadas en éstas por los intermediarios de valores autorizados (i.e. casas de valores).

El mercado extrabursátil (OTC) es el que se desarrolla fuera de las bolsas de valores, con la participación de intermediarios de valores autorizados e inversionistas institucionales, con valores inscritos en el RMV.

Las operaciones que se realizan en forma directa entre comprador y vendedor sin la intervención de intermediarios de valores o inversionistas institucionales se entienden como realizadas en un "mercado privado".

Actualmente existen dos bolsas de valores, la Bolsa de Valores de Guayaquil (BVG) y la Bolsa de Valores de Quito (BVQ).

En ambas bolsas se registra el ECUINDEX, el índice de precios y cotizaciones del mercado accionario. Como todos los índices de este tipo, el ECUINDEX expresa el promedio de las variaciones que se dan en los precios de las acciones con relación a una base, considerando como factor de ponderación al peso o representatividad de la compañía en la capitalización bursátil de la muestra.

A finales de 2002 un total de 32 casas de valores se encontraban registradas en alguna de las bolsas (17 en Quito y 15 en Guayaquil) y 17 en ambas bolsas.

2.3.3 Instituciones de compensación y liquidación de valores

Los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores son las compañías anónimas autorizadas y controladas por la Superintendencia de Compañías para recibir en depósito valores inscritos en el RMV, encargarse de su custodia y conservación, brindar los servicios de liquidación y registro de transferencias de los mismos y operar como cámara de compensación de valores.

Para constituirse deben tener como mínimo un capital inicial pagado equivalente a UVC 100,000. Dicho capital pagado debe estar dividido en acciones nominativas que pueden pertenecer a las bolsas de valores, las casas de valores, las instituciones del sistema financiero, las entidades del sector público legalmente autorizadas para ello, los emisores inscritos en el RMV y otras personas autorizadas por el CNV. La CFN, en las circunstancias especiales que establezca el CNV, puede actuar como promotora o accionista de depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores.

DECEVALE S.A. es el único depositario central de valores autorizado por la Superintendencia de Compañías. Fue constituido en 1994 por las dos bolsas de valores y algunas otras instituciones

financieras. Al momento de la elaboración de este Informe sólo custodiaba una emisión de valores desmaterializados y aún no había entrado en operación como depositario central de valores.

Por otro lado, el BCE ha desarrollado un sistema para la custodia de valores gubernamentales, los emitidos por el propio BCE y algunas obligaciones emitidas por entidades del sector privado. Este sistema sólo permite hacer transferencias de valores entre cuentas de custodia y de garantía de un mismo participante o transferencias de valores libres de pago entre cuentas de custodia de dos participantes.

2.4 ESTRUCTURA DEL MERCADO Y REGULACIÓN

Los organismos que regulan el sistema financiero son el BCE, la Superintendencia de Bancos y Seguros, el CNV y la Superintendencia de Compañías. La Figura 1 ilustra la distribución de las responsabilidades de regulación y supervisión entre las autoridades Ecuatorianas.

Figura 1: Estructura del mercado y regulación



Fuente: Elaboración propia.

2.5 PAPEL DEL BANCO CENTRAL

2.5.1 Política monetaria y otras funciones

Bajo el artículo 261 de la Constitución Política del Ecuador y la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado el BCE es la institución facultada para establecer la política monetaria, financiera y cambiaria. No obstante, con la adopción del esquema de dolarización de la economía en el año 2000 el BCE ha abandonado sus funciones relacionadas con la política monetaria y en la actualidad su función principal es la de ejecutar el régimen monetario de la República, procurando dar sostenibilidad a dicho régimen.

2.5.2 Sistema de pagos

El BCE es el depositario de los fondos públicos y del encaje bancario. En este carácter funge como administrador de las cuentas de reserva que en él poseen las instituciones financieras y del sector público.

Así, el BCE es el regulador, operador y liquidador de los distintos mecanismos de que se dispone para mover fondos entre tales cuentas: la cámara de compensación de cheques, el servicio de transferencias por medio de instrucciones de pago vía grupo cerrado de usuarios de SWIFT, el servicio de ventanilla y el servicio de disquete.

En la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado no existen disposiciones explícitas acerca de las facultades de vigilancia (*oversight*) del BCE en relación con los sistemas de liquidación operados por el sector privado. Para los sistemas de pagos minoristas operados por entes privados el BCE sólo realiza funciones de agente liquidador, al igual que para la punta de efectivo de las operaciones con valores.

En años recientes el BCE ha estado inmerso en una reforma significativa al sistema de pagos del país con el propósito de incrementar su eficiencia y reducir los riesgos sistémicos en el contexto de la dolarización.

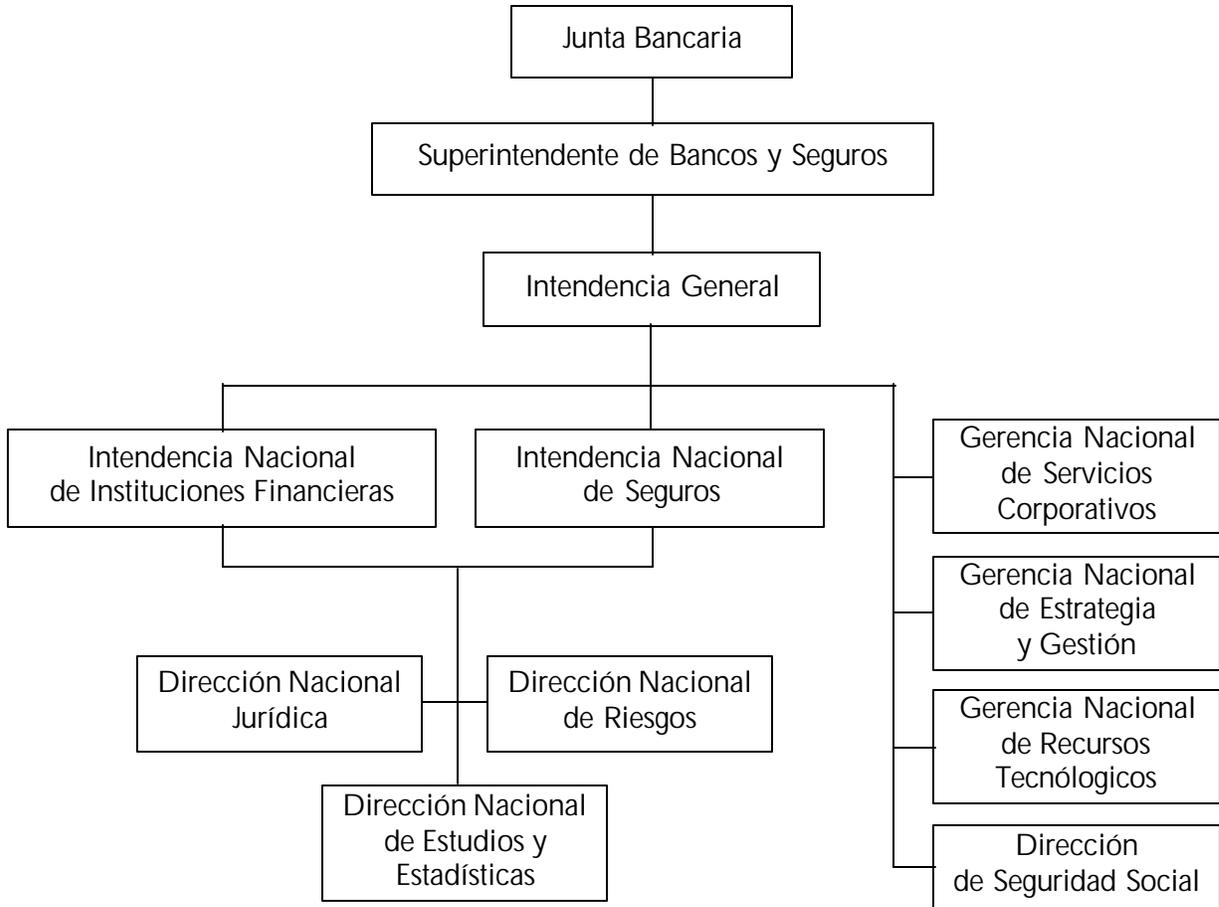
2.6 PAPEL DE LA AUTORIDAD SUPERVISORA BANCARIA

La primera autoridad supervisora bancaria en el Ecuador fue creada en 1914 con la creación del Comisario Fiscal de Bancos, cuya misión era vigilar la emisión y pago de los billetes de bancos. En 1927, con la expedición de la Ley Orgánica de Bancos, se crea la Superintendencia de Bancos.

En la actualidad la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS) funciona de acuerdo a lo establecido en la LGISF de 1994, cuya última codificación fuera expedida en enero de 2001. La SBS es un organismo técnico con autonomía administrativa, económica y financiera y personalidad jurídica de derecho público. Tiene a su cargo la vigilancia y el control de las instituciones del sistema financiero público y privado así como de las compañías de seguros y reaseguros determinadas en la Constitución y en la Ley.

El órgano de gobierno de la SBS es la Junta Bancaria conformada por el Superintendente de Bancos, quien la preside, el Gerente General del BCE, dos miembros designados por el Presidente de la República y un quinto miembro que es designado por los cuatro restantes. Su organigrama se muestra en la siguiente Figura.

Figura 2: Organigrama de la Superintendencia de Bancos y Seguros



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros.

2.6.1 Supervisión de entidades financieras

La SBS tiene las siguientes facultades en relación con las entidades financieras bajo su vigilancia y control:

- Aprobar sus estatutos sociales y las modificaciones que en ellos se produzcan.
- Velar por su estabilidad, solidez, su correcto funcionamiento y por que cumplan con las normas que rigen su funcionamiento.

- Establecer programas de vigilancia preventiva y practicar visitas de inspección, sin restricción alguna, a las instituciones controladas y verificar la veracidad de la información que éstas remiten al BCE.
- Establecer y mantener un sistema de registros a través de una central de riesgos.
- Mantener un centro de información financiera a disposición del público y establecer los parámetros mínimos para la implementación de un sistema que incluya una escala uniforme de calificación de riesgo para las instituciones controladas.
- Exigir que las instituciones controladas presenten y adopten las correspondientes medidas correctivas y de saneamiento en los casos que así lo requieran. Asimismo, imponer sanciones administrativas a las instituciones que controla, a sus directores, administradores, funcionarios y a los sujetos de crédito cuando éstos contraviniesen las disposiciones que los norman.
- Iniciar, cuando fuere el caso, las acciones legales en contra de los directores o administradores de las instituciones sujetas a su control.

2.6.2 Vigilancia (*oversight*) del sistema de pago

La LGISF no establece funciones específicas para la SBS en relación con la autorización y/o vigilancia de los sistemas de pago. En su artículo 180 dicha ley sólo establece que la SBS verificará la veracidad de la información que las instituciones envíen al BCE a requerimiento de éste y podrá conocer, sin restricciones, el manejo de sus negocios de las entidades así como su situación económica y financiera.

2.6.3 Medidas en contra del lavado de dinero

La Ley 108 de Sustancias Estupefaciente y Psicotrópicas, sus Reformas y Reglamento de Aplicación son el marco que orienta las acciones contra el lavado de activos y demás delitos relacionados con el narcotráfico.

El Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP) es el ente coordinador y operativo de la estrategia nacional. Por su parte, corresponde al Procurador General del Estado dictar regulaciones obligatorias con el fin de coordinar el control de, entre otros, el narcolavado.

Se ha regulado la conformación de una unidad de prevención al lavado de dinero, denominada Dirección Nacional de Procesamiento de Información Reservada (UPIR-DN), donde se hará acopio de información relativa a transacciones financieras, actos, contratos y convenciones de acuerdo a los montos o cantidades establecidas para el efecto y otras consideradas sospechosas, que luego de ser procesadas, analizadas y verificadas se harán llegar a instituciones tales como las Superintendencias de Bancos y de Compañías, entre otras, para su investigación, a fin de evitar la legitimación de dineros provenientes del tráfico ilícito.

2.7 PAPEL DE LA AGENCIA DE GARANTÍAS DE DEPÓSITOS

La Agencia de Garantías de Depósitos (AGD), es una entidad de derecho público, autónoma, dotada de personalidad jurídica propia, gobernada por un Directorio compuesto por el Superintendente de Bancos, quien lo preside, el Ministro de Economía y Finanzas, un miembro del Directorio del BCE y un representante de la ciudadanía designado por el Presidente de la República.

2.7.1 Sistema de garantías

Con sus propios recursos, la AGD garantiza el pago de los saldos de depósitos, con los correspondientes intereses calculados hasta el día de pago de las personas naturales y jurídicas, en los siguientes porcentajes y montos:

- Durante el primer año contado a partir de la vigencia de la Ley reformativa la garantía es de 100 por ciento.
- Durante el segundo año de vigencia, la garantía será el 50 por ciento para los depósitos no menores a USD 8,000.
- Durante el tercer año de vigencia, la garantía será del 25 por ciento para los depósitos no menores a USD 8,000.
- Durante estos dos últimos períodos, y en forma permanente a partir del cuarto año de vigencia de esta Ley reformativa, la garantía cubrirá el saldo de los depósitos inferiores a USD 8,000.

Se excluye de esto a varios tipos de depósitos, como los vinculados con accionistas y administradores de la institución financiera, las acreencias constituidas con infracción a las normas legales y reglamentarias o las captaciones que no obstante su forma y denominación constituyan acreencias no depositarias, entre otros. Asimismo, aquellos deudores que mantengan al mismo tiempo créditos impagados en las instituciones financieras y depósitos que deban ser garantizados por la AGD deben compensar los valores correspondientes; en caso de existir valores a su favor, dichos valores serán cubiertos por la garantía de depósito.

El seguro de la AGD no tiene costo alguno para el depositante. Para las instituciones financieras tiene un costo diferenciado según el riesgo de cada institución de acuerdo a una calificación de riesgo determinada mensualmente por el Superintendente de la SBS. Así, las instituciones financieras deben aportar a la AGD una prima equivalente al 6.5 por mil anual calculada sobre el promedio de saldos de los depósitos de todas las instituciones financieras más la prima por riesgo que se determine.

2.8 PAPEL DEL REGULADOR DE VALORES

2.8.1 Consejo Nacional de Valores

El Consejo Nacional de Valores (CNV) es la entidad encargada de establecer la política general del mercado de valores y regular su funcionamiento. El CNV fue creado en 1993 con la aprobación

de la LMV de ese año. Está conformado por el Superintendente de Compañías, quien lo preside, el Superintendente de Bancos, el Presidente del Directorio del BCE, un delegado del Presidente de la República y otros tres miembros provenientes del sector privado que designa el Presidente de la República

Las principales atribuciones del CNV en relación con el mercado de valores consisten en establecer las políticas generales para la supervisión y control del mercado y expedir las normas complementarias y resoluciones administrativas de carácter general necesarias para la aplicación de la LMV.

2.8.2 Superintendencia de Compañías

La Superintendencia de Compañías fue creada en 1964 con la expedición de la primera Ley de Compañías. En dicha Ley se establecieron normas especiales con relación a las compañías de comercio, con la creación de las compañías de responsabilidad limitada y las compañías de economía mixta.

Luego de una serie de codificaciones se llegó a La Ley de Compañías actualmente en vigor, que es la aprobada en 1977. No obstante, en 1993, con la expedición de la LMV, además de administrar la Ley de Compañías a esta Superintendencia, a través de la Intendencia del Mercado de Valores, se le da el encargo de administrar la Ley de Mercado de Valores.

El órgano ejecutor de la política general expedida por el CNV es la Intendencia del Mercado de Valores. Aunque ésta funciona al interior de la Superintendencia de Compañías, depende directamente del CNV.

Cuando la Superintendencia de Compañías debe actuar sobre una entidad cuyo órgano primario de vigilancia y control es la SBS, lo hace a través de ésta o en forma conjunta.

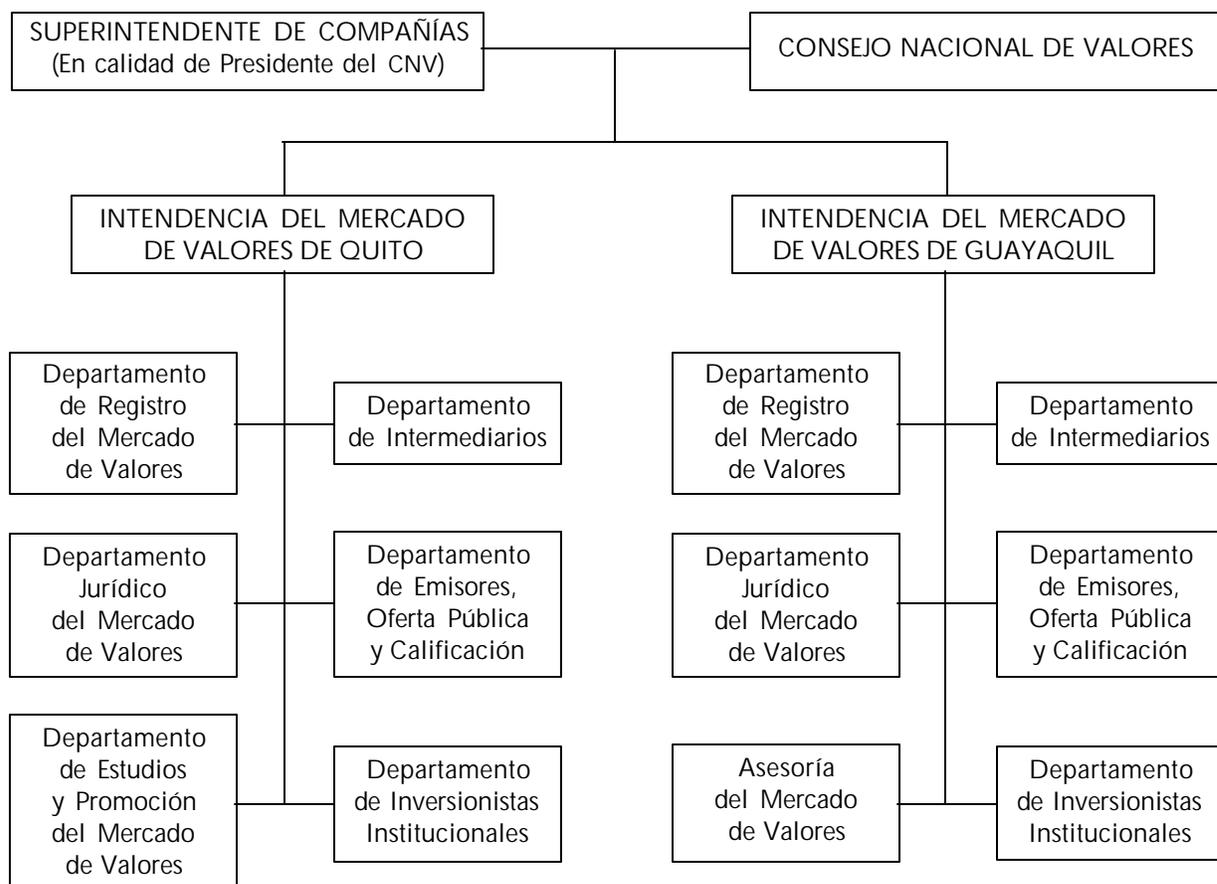
2.9 PAPEL DE OTROS ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO

2.9.1 Ministerio de Economía y Finanzas

El Ministerio de Economía y Finanzas es uno de los principales actores del sistema de pagos. A través del sistema de Ejecución Presupuestaria del BCE, el Ministerio de Economía y Finanzas ha logrado modernizar la administración de las finanzas públicas, armonizando las responsabilidades y facultades en las instituciones para la administración de los recursos públicos.

Las asignaciones presupuestarias efectuadas por la Cartera de Economía se realizan a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional hacia las cuentas corrientes de las instituciones del sector público que mantienen en el BCE, y desde éstas a las entidades bancarias corresponsales para que las instituciones públicas realicen su gestión transaccional de cobros y pagos.

Figura 3: Organigrama del Área de Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías



Fuente: Elaboración propia con datos de la Superintendencia de Compañías.

En lo relacionado con la emisión de valores, todo trámite de emisión de bonos o de papeles fiduciarios del Gobierno Nacional o de las demás Instituciones de Derecho Público, con excepción del BCE, está a cargo en forma exclusiva y prioritaria del Ministerio de Economía y Finanzas. Por otro lado, toda emisión de bonos de entidades financieras requiere de la aprobación previa del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite toda la documentación recibida en relación con la emisión de bonos o papeles fiduciarios a la Procuraduría General de la Nación y al Directorio del BCE, para que emitan sus dictámenes dentro del término de 15 días. Sin éstos la emisión no se puede realizar.

En toda escritura de emisión de bonos de organismos del sector público debe constar una cláusula mediante la cual se establece el contrato de Fideicomiso con el BCE, en virtud del cual este último se encargará del pago de los intereses y principal de los bonos emitidos.

2.9.2 Asociación de Bancos

La Asociación de Bancos Privados del Ecuador (ABPE) es una entidad gremial sin ánimo de lucro, constituida el 30 de marzo de 1965, que representa y defiende los intereses de sus asociados ante las autoridades del país y presta diversos servicios a sus bancos miembros. Su misión está encaminada fundamentalmente al desarrollo y buen funcionamiento del sistema bancario.

La ABPE mantiene un diálogo constante entre las instituciones bancarias que la integran y con las autoridades del Gobierno. El Presidente de la ABPE es miembro del Comité Interinstitucional del Sistema de Pagos, cuya función es aprobar los objetivos, alcance de los proyectos relacionados con el sistema nacional de pagos, supervisión de la ejecución de los cronogramas de trabajo y el cumplimiento de los objetivos planteados, así como la coordinación interinstitucional.

3 MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS POR ENTIDADES NO FINANCIERAS

3.1 EFECTIVO

Con la implementación de la dolarización en el Ecuador a partir de enero de 2000 se han venido canjeando los sucres en circulación por USD. En septiembre de 2002 finalizó el canje, que llegó al 98.8 por ciento del total de sucres en circulación. La diferencia no canjeada se dedicó a diversas obras sociales.

Con el fin de mantener un adecuado nivel de existencias de moneda fraccionaria para el normal funcionamiento de las transacciones de muy bajo valor, el BCE contrató a dos fabricantes internacionales (Casa de la Moneda de México y Royal Bank of Canada) para la acuñación de USD 84.5 millones en moneda fraccionaria. Dicha moneda fraccionaria es emitida por el BCE y a nivel doméstico es equivalente a la moneda fraccionaria de los EUA.

Tabla 3: Situación del canje de billetes y monedas ante la dolarización
(circulante a diciembre de 2001)

<i>Billetes</i>		<i>Monedas</i>		
<i>Denominación (USD)</i>	<i>Unidades</i>	<i>Denominación (USD)</i>	<i>Unidades (monedas en USD)</i>	<i>Unidades (monedas emitidas por el BCE)</i>
100	636,029	1	67	-
50	198,778	0.50	20,942	59,000,000
20	1,896,978	0.25	39,230	104,000,000
10	3,256,558	0.10	43,251	199,000,000
5	4,240,450	0.05	81,974	152,000,000
2	1,005	0.01	133,368	150,000,000
1	21,138,920			
<i>TOTAL</i>	<i>31,378,718</i>		<i>318,832</i>	<i>664,000,000</i>

Fuente: BCE.

3.2 MEDIOS DE PAGO E INSTRUMENTOS DISTINTOS DEL EFECTIVO

3.2.1 Cheques

En Ecuador el cheque es utilizado tanto para operaciones de bajo valor como de alto valor. En pagos de bajo valor el cheque es el medio de pago más utilizado después del efectivo. En la actualidad aproximadamente unos 134,000 cheques son procesados diariamente en la cámara de compensación administrada por el BCE por un valor bruto aproximado de cerca de USD 109 millones. El valor promedio de estos cheques es relativamente alto, situándose en USD 810.

Hasta antes de la dolarización el BCE administraba cámaras de compensación para cheques denominados en sucres o en USD. La cámara en sucres funcionó hasta mediados del año 2001. En la siguiente Tabla se muestra la evolución del volumen de cheques procesados por el BCE en años recientes.

Tabla 4: Evolución del volumen de cheques procesados por el BCE

	1998	1999	2000	2001	2002
Cheques denominados en sucres (volumen de operaciones)	43,117,265	24,201,363	12,885,941	33,991	-
Cheques denominados en sucres (valor de las operaciones en millones de USD)	21,818	8,322	1,491	1	-
Cheques denominados en USD (volumen de operaciones)	541,366	548,132	14,936,889	32,645,460	35,446,452
Cheques denominados en USD (valor de las operaciones en millones de USD)	2,109	1,370	8,780	22,712	28,736
TOTAL VOLUMEN	43,658,631	24,759,495	27,822,830	32,679,451	35,446,452
TOTAL VALOR (en millones de USD)	23,927	9,692	10,271	22,713	28,736

Fuente: BCE.

En la actualidad, el tiempo para disponer de los fondos asciende a 48 horas en aquellas plazas en donde se efectúan compensaciones, pudiéndose elevar en otros lugares debido al tiempo requerido para su presentación física en una cámara.

3.2.2 Débitos / créditos directos

Los pagos por medio de débitos directos no son aún muy representativos en el Ecuador. Algunos bancos ofrecen a sus clientes el servicio de pago de algunos servicios públicos como agua, luz o teléfono y servicios privados como televisión por cable o colegios por esta vía. El pagador debe contar con una cuenta en la institución a través de la cual pretende realizar el pago, es decir, este servicio actualmente está disponible exclusivamente a nivel intrabancario.

En relación con las operaciones de crédito directo en agosto de 2002 el BCE puso en operación el Sistema de Pago Interbancario (SPI) con el objetivo es facilitar los pagos tipo crédito como nóminas, pago de proveedores y otras similares. El SPI permite transferir fondos en forma electrónica desde la cuenta de un individuo a su banco, a otro banco o a la cuenta corriente o de ahorros de otro individuo en otro banco. El sistema no permite transferencias de fondos de banco a banco y su naturaleza minorista se manifiesta en que el sistema no permite operaciones superiores a USD 10,000.

En una etapa futura el SPI podría convertirse también en vehículo para canalizar pagos electrónicos tipo débito directo (es decir, domiciliaciones o cargos preautorizados).

Tabla 5: Evolución del SPI

	<i>Jul-2002</i>	<i>Ago-2002</i>	<i>Sep-2002</i>	<i>Oct-2002</i>	<i>Nov-2002</i>	<i>Dic-2002</i>
Operaciones procesadas por mes	-	1	135	143,136	70,067	48,485
Operaciones procesadas por mes (acumulado)	-	1	136	143,272	213,339	261,824
Operaciones estimadas por mes (acumulado)	25,000	52,500	82,750	116,025	152,628	192,890
Proporción entre el acumulado de operaciones procesadas vs. estimadas	0.0%	0.0%	0.2%	123.5%	139.8%	135.7%

Fuente: BCE.

3.2.3 Tarjetas de crédito y débito

A octubre de 2002 existían en el país alrededor de 836,000 tarjetas de crédito.¹⁶ Su funcionamiento está regulado por el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de Compañías de Tarjetas de Crédito¹⁷ y su control corresponde a la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El uso de las tarjetas de débito se ha incrementado en el país, existiendo actualmente cerca de 1,300,000 de estas tarjetas, equivalentes al número de cuentas corrientes abiertas por los bancos. Este incremento se debe básicamente a la ampliación de la infraestructura bancaria para ofrecer medios para la disposición de efectivo (Vg., ATMs, EFTPOS, etc.) alternativos a la presentación de cheques en ventanilla bancaria

En lo referente a otros medios de pagos, también existen tarjetas de crédito y de servicios emitidas por distintas casas comerciales. No existen cifras sobre este mercado, por lo cual no se conoce su magnitud. De igual forma existen tarjetas prepagadas, cuyo uso actualmente se encuentra relacionado exclusivamente con servicios telefónicos.

3.2.4 Cajeros automáticos (ATMs) y EFTPOS

Las tres principales redes de ATMs del país son Nexos para las tarjetas emitidas por el Banco del Pichincha, Cirrus para las tarjetas de crédito y débito con el emblema Mastercard y Banred para las tarjetas de débito emitidas por los otros bancos. Estas tres redes, que a finales de 2002 comprendían en conjunto 819 de los 840 ATMs instalados en el país, están interconectadas por medio de la plataforma tecnológica de Banred. El sistema de Banred une 22 instituciones financieras y procesa aproximadamente 25,000 operaciones con ATMs por día por un valor bruto aproximado de USD 700,000.

Los ATMs restantes pertenecen a cooperativas de ahorro y crédito y no están interconectados con las otras redes. Las políticas internas de Banred establecen como requisito para la interconexión

¹⁶ Reporte Trimestral de Información de Tarjetas de Crédito de la Superintendencia de Bancos y Seguros al 30 de septiembre de 2002. La información contenida en ese reporte es preliminar.

¹⁷ Resolución 91-119 RO 795 del 22 de octubre de 1991.

que sus miembros sean supervisados por la Superintendencia de Bancos y Seguros y esto no sucede para todas las cooperativas de ahorro y crédito que operan con esta red.

Además de disposición de efectivo la gran mayoría de ATMs del país permiten realizar funciones como pagos de tarjetas de crédito con débito a cuentas corrientes o de ahorros, transferencias entre cuentas de un mismo cliente y en un futuro cercano permitirán también el pago de diversos servicios públicos y privados.

En cuanto a las terminales para la transferencia electrónica de fondos en el punto de venta (EFTPOS), la empresa Datafast, propiedad de Unicredit Mastercard, procesa los pagos realizados con tarjetas de crédito y de débito con el emblema Mastercard en 3,000 terminales EFTPOS. La participación de mercado de Datafast es cercana al 90 por ciento tanto en términos de volúmenes y montos procesados así como en número de EFTPOS. La otra red de EFTPOS es administrada por Banco del Austro y no está interconectada con Datafast.¹⁸ El procesamiento manual de los pagos realizados con tarjetas todavía es importante, representando alrededor de 40 por ciento del total de operaciones.

3.2.5 Remesas

Al igual que otros países de la región, Ecuador recibe una cantidad importante de flujos de divisas relacionados con remesas que ecuatorianos residentes en el exterior envían a sus familiares en el país. Durante el año 2002 el BCE estimó en forma preliminar un flujo neto de USD 1,397 millones que, para dar una idea de proporción, representaron alrededor de 28 por ciento de las exportaciones o un 5.7 por ciento del PIB de ese año. El valor promedio de una operación se ubica en el rango de USD 200-300 y se estima que cerca de 600,000 individuos envían regularmente remesas desde el exterior. La tendencia de crecimiento de las remesas ha sido especialmente alta en los últimos años y se espera que la misma continúe.

Las compañías que procesan las remesas, principalmente Delgado Travel y Western Union, mantienen cuentas en bancos en cada uno de los países con un número importante de inmigrantes ecuatorianos. Así, las cantidades que en el exterior un inmigrante envía a través de estas compañías pasan por dos o más sistemas bancarios (Vg., EUA y Ecuador, o en el caso de países europeos el de alguno de esos países, el de EUA y Ecuador) y son cobradas por los beneficiarios en el país.

Los costos por envío de remesas son altos. Como se mencionó anteriormente, el envío involucra varios sistemas bancarios y para el caso de remesas enviadas desde un país distinto a los EUA éstas involucran también una operación cambiaria. Algunos años atrás el BCE firmó un convenio con Delgado Travel mediante el cual los bancos corresponsales en EUA, España y otros países canalizaban los fondos relacionados con remesas a través del BCE. En la actualidad este convenio no opera más.

¹⁸ En las terminales EFTPOS de Datafast sólo pueden procesarse tarjetas Mastercard.

Hoy en día estas compañías no están sujetas a control regulatorio con la excepción de las leyes relacionadas con el lavado de dinero y cuyo cumplimiento es verificado por CONSEP, la agencia antinarcóticos del Ecuador.¹⁹

3.2.6 Otros

Las compañías relacionadas con el comercio exterior pueden registrar movimientos de pago de aranceles y otros en una base de datos proporcionada por Banred. Para continuar con sus procesos de aduanización recurren luego a las terminales que esta empresa tiene instaladas en los distritos aduaneros y que permiten a las autoridades certificar los pagos realizados en los bancos y conciliar localmente, a través de reportes, los valores recaudados a través de los mismos. En el Puerto Marítimo de Guayaquil, el distrito Aduanero de mayor movimiento en el país, diariamente se certifican entre 90 y 140 papeles de importación.

En el Ecuador no es común el uso de los instrumentos postales para hacer pagos.

3.3 PAGOS DEL GOBIERNO EN INSTRUMENTOS DISTINTOS DEL EFECTIVO

En octubre de 1995 el BCE instrumentó el Sistema de Ejecución Presupuestaria (SEP), en el que se establece la metodología para los cobros y pagos del sector público a través de los bancos comerciales del país. De esta manera el BCE reorientó parte de sus funciones, trasladando la ejecución de cobros y pagos de las entidades y organismos que conforman el sector público al sistema bancario nacional, que en las regulaciones respectivas se denomina "red bancaria corresponsal del BCE".

Tabla 6: Bancos calificados como corresponsales del BCE
(a diciembre de 2002)

No.	Institución	No.	Institución
1	AMAZONAS	8	MULTIBANCO B.G.
2	AUSTRO	9	PACIFICO
3	BOLIVARIANO	10	PICHINCHA
4	FOMENTO	11	PRODUCCIÓN
5	INTERNACIONAL	12	RUMIÑAHUI
6	LOJA	13	TERRITORIAL
7	MACHALA		

Fuente : BCE.

¹⁹ Delgado Travel y otras empresas del giro están reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Sin embargo, el control no está relacionado con las remesas sino con el tipo de licencia de funcionamiento con el cual estas empresas operan. Por ejemplo, Delgado Travel funciona en el Ecuador como una Casa de Cambio, figura legal que cae bajo el control de la Superintendencia mencionada.

El SEP posibilita la gestión directa de las unidades ejecutoras sobre sus presupuestos autorizados, logrando una efectiva descentralización financiera y la eliminación de instancias y trámites operativos en el Ministerio de Economía y Finanzas y en el BCE y reduciendo también los costos de operación de estos organismos.

El SEP también es un instrumento de apoyo a la acción gubernamental, ya que en su formulación y ejecución se planifican y programan las inversiones públicas, recaudaciones tributarias y las posibilidades crediticias, entre otras. Así, el Ministerio de Economía y Finanzas y las propias instituciones ejecutoras quedan en mejor posición para cuantificar su capacidad real de ejecución, tanto para suministrar recursos como para utilizarlos.

La implementación del SEP ha tenido como resultado una drástica reducción de los cheques cruzados a través del BCE al trasladar el procesamiento de éstos a la banca nacional. En el 2002 se ejecutó un total de USD 2,850.7 millones a través del SEP.

4 PAGOS: MECANISMOS DE INTERCAMBIO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES INTERBANCARIAS

4.1 MARCO REGULATORIO DE LAS CÁMARAS COMPENSADORAS

La compensación y liquidación de cheques se rige sobre la base legal vigente (Ley General de Cheques de 1975) y por el Reglamento de la Cámara de Compensación que para el efecto emitió la Gerencia General del BCE, al amparo de lo establecido en el Título Octavo (Sistema de Compensación), Libro I (Política Monetaria - Crediticia) de la Codificación de Regulaciones del BCE.

La participación de los bancos en la Cámara de Compensación es obligatoria, en tanto que para las compañías financieras es voluntaria y se pueden agrupar a fin de nombrar un representante o bien podrían actuar a su nombre. A octubre de 2002 un total de 23 entidades bancarias canalizaban operaciones por esta cámara, incluyendo al Banco Nacional de Fomento y al propio BCE.

No existen regulaciones para cámaras de compensación distintas a la de cheques.

4.2 SISTEMAS DE PAGO DE BAJO VALOR

4.2.1 Cheques

La compensación de cheques y el intercambio físico de éstos están distribuidos en 17 zonas a lo largo del país, que se seleccionan con base en la disponibilidad geográfica de infraestructura bancaria. La red bancaria corresponsal administra las sesiones de intercambio de documentos y compensación en estas 17 zonas, mientras que la liquidación está centralizada en el BCE.

4.2.1.1 Proceso de compensación y liquidación

El proceso de compensación y liquidación está parcialmente automatizado.

- A las 8:00 p.m. del día T (día en que el cheque es presentado para el cobro) los representantes de los bancos, debidamente acreditados, acuden a la sesión de intercambio físico con los cheques que habrán de presentar.
- Los representantes de los bancos preparan una hoja resumen y un disquete, en los que se registra toda la información. Luego del intercambio físico, mediante un sencillo procedimiento informático se determinan los saldos multilaterales netos por zona.
- Una vez obtenidos dichos saldos cada una de las 17 zonas envía sus resultados a la sede del BCE en Quito o a su sucursal en Guayaquil, dependiendo de la que le haya sido asignada.
- A las 7:00 a.m. de T + 1 el BCE procede a ejecutar liquidación respectiva en las cuentas que los bancos mantienen en el BCE. La liquidación de los saldos multilaterales netos de las 17

zonas se hace en forma bruta, por lo que los bancos no pueden compensar una posición neta deudora en una zona con una posición neta acreedora en otra zona.

La liquidación anterior no es definitiva ya que aún no registra las devoluciones por insuficiencia de fondos, cuentas inexistentes, errores en el procesamiento y otros. A este respecto un asunto relevante es que ni los cheques ni las cuentas bancarias están estandarizados a nivel del sistema.

La sesión de devoluciones correspondiente a los cheques presentados para el cobro el día T termina a la 1:30 p.m. de T+1. Con la información proveniente de esta última sesión el BCE procede a hacer los ajustes necesarios a la liquidación preliminar y ejecuta la liquidación definitiva en las cuentas de los bancos a las 4:00 p.m. de T+1.

Para los cheques las regulaciones del BCE se limitan a las relaciones interbancarias y no alcanzan las relaciones de los bancos con sus clientes, por lo que no existe un estándar en relación con el momento en que debe ocurrir la acreditación de los fondos a nivel de los beneficiarios. En general, dicha acreditación ocurre alrededor de T+3.

4.2.1.2 Control de riesgos

No existen posibilidades de sobregiro o crédito por parte del BCE.

Para el caso en que alguno de los participantes llegase a enfrentar un faltante para la liquidación de la cámara de cheques se tiene constituido un Fondo de Liquidez. Dicho fondo se integra con contribuciones de cada participante equivalentes al 1 por ciento de las captaciones sujetas a encaje.

En principio y de manera automática cada participante puede utilizar el monto que él mismo ha constituido. Si tal monto es insuficiente puede entonces solicitar un préstamo al Comité que administra el Fondo.

Actualmente el Fondo de Liquidez opera tanto para la cámara de cheques como para las operaciones de pagos internacionales realizadas a través del convenio ALADI (véase la sección 7.3). Se tienen contempladas diversas modificaciones al Fondo, una de las cuales sería que éste ya no estuviera disponible para ALADI sino solamente para los mecanismos domésticos de pago netos diferidos operados por el BCE, es decir, la cámara de cheques y el SPI.

También se tiene considerado modificar la metodología para la determinación de los aportes al Fondo.

Siendo,

X = 1 por ciento de captaciones sujetas a encaje; y

Y = posición neta de débito en las cámaras de compensación durante un cierto período

$$\text{Aportación al Fondo} = \text{MAX}[X, Y]$$

Al considerar la exposición a cámaras de esta manera en principio el Fondo de Liquidez permitiría cubrir todas las posiciones netas de débito en estos sistemas de pago.

4.2.2 Sistema de Pago Interbancario (SPI)

El SPI es el primer producto de la estrategia de reforma del sistema de pagos del BCE y entró en producción en agosto de 2002. El SPI es un sistema de liquidación diferida para pagos interbancarios minoristas tipo crédito y no permite operaciones superiores a USD 10,000.

El SPI es un sistema electrónico accesible para los usuarios a través de una red privada de comunicaciones que utiliza infraestructura de clave pública (*Public Key Infrastructure, PKI*) en un ambiente tipo clientes Internet. A través de esta red se emiten instrucciones de pago al BCE, utilizando para tal efecto mensajes estandarizados.

4.2.2.1 Proceso de compensación y liquidación

El proceso de compensación y liquidación del SPI es similar al de la cámara de cheques, aunque el primero es totalmente automatizado.

- De las 8:00 a.m. y hasta el medio día los participantes envían al resto de entidades, vía el portal que para tal efecto ha construido el BCE, el archivo conteniendo el detalle de pagos a favor de clientes con cuenta en ellas.
- Entre el medio día y la 1:00 p.m. el SPI automáticamente calcula las posiciones multilaterales netas y ejecuta una liquidación preliminar en las cuentas corrientes en el BCE. Los participantes con posición neta de débito tienen hasta la media noche para fondear dicha posición.
- Las entidades receptoras de las instrucciones de pago tienen hasta las 11:00 a.m. de T+1 para rechazar alguna operación por motivos tales como la no existencia de la cuenta, la cuenta está cerrada, etc.
- Una vez que concluye la sesión de devoluciones el BCE ejecuta la liquidación definitiva habiendo hecho los ajustes pertinentes a las posiciones multilaterales netas.

4.2.2.2 Control de riesgos

No existen posibilidades de sobregiro o crédito por parte del BCE.

Como se mencionó anteriormente, en fechas recientes se ha venido planteando que el actual Fondo de Liquidez que administra el BCE esté disponible también para las operaciones que se realizan en el SPI.

4.2.3 Red de ATMs y EFTPOS

Actualmente Banred procesa y compensa las operaciones en ATMs de un grupo de bancos. A las 7:00 p.m. el sistema de Banred hace un corte de todas las operaciones realizadas en un ciclo y calcula las

posiciones netas bilaterales. Banred genera notas de crédito y débito para todas las combinaciones bilaterales posibles y las envía al BCE para su liquidación. La liquidación se procesa como parte de la sesión de devoluciones de la cámara de cheques.

En la actualidad Banred no ha establecido mecanismo alguno para enfrentar posibles incumplimientos por parte de alguno de los bancos miembros de la red.

Por su parte, Unicredit Mastercard procesa y compensa las transacciones realizadas en la red Cirrus de ATMs, así como las operaciones con tarjetas Mastercard de crédito y débito, esto último a través de su subsidiaria Datafast.

El sistema hace un corte a las 8:00 p.m. y calcula las posiciones multilaterales netas. Unicredit Mastercard posee una cuenta corriente en el BCE y la liquidación de las posiciones multilaterales netas de los participantes ocurre en esa cuenta a más tardar a las 11:00 a.m. de T + 1.

No obstante, la liquidación no ocurre en forma simultánea y frecuentemente la empresa procesadora debe fondear a los participantes con una posición neta de débito.

Como parte de los esfuerzos de reforma el BCE está diseñando un esquema formal para la liquidación en dinero de banco central de los resultados bilaterales o multilaterales transmitidos por cámaras compensadoras privadas (i.e. operadores no financieros que prestan servicios a instituciones financieras). Las principales características de este esquema, denominado Sistema de Cámaras de Compensación (SCC), se describen en la sección 4.5.3.

4.2.4 Sistema de Ejecución Presupuestaria (SEP)

El SEP es utilizado para la ejecución de cobros y pagos de las entidades y organismos que conforman el sector público a través de los bancos que conforman la red bancaria corresponsal del BCE.

El SEP consta de las siguientes tres fases:

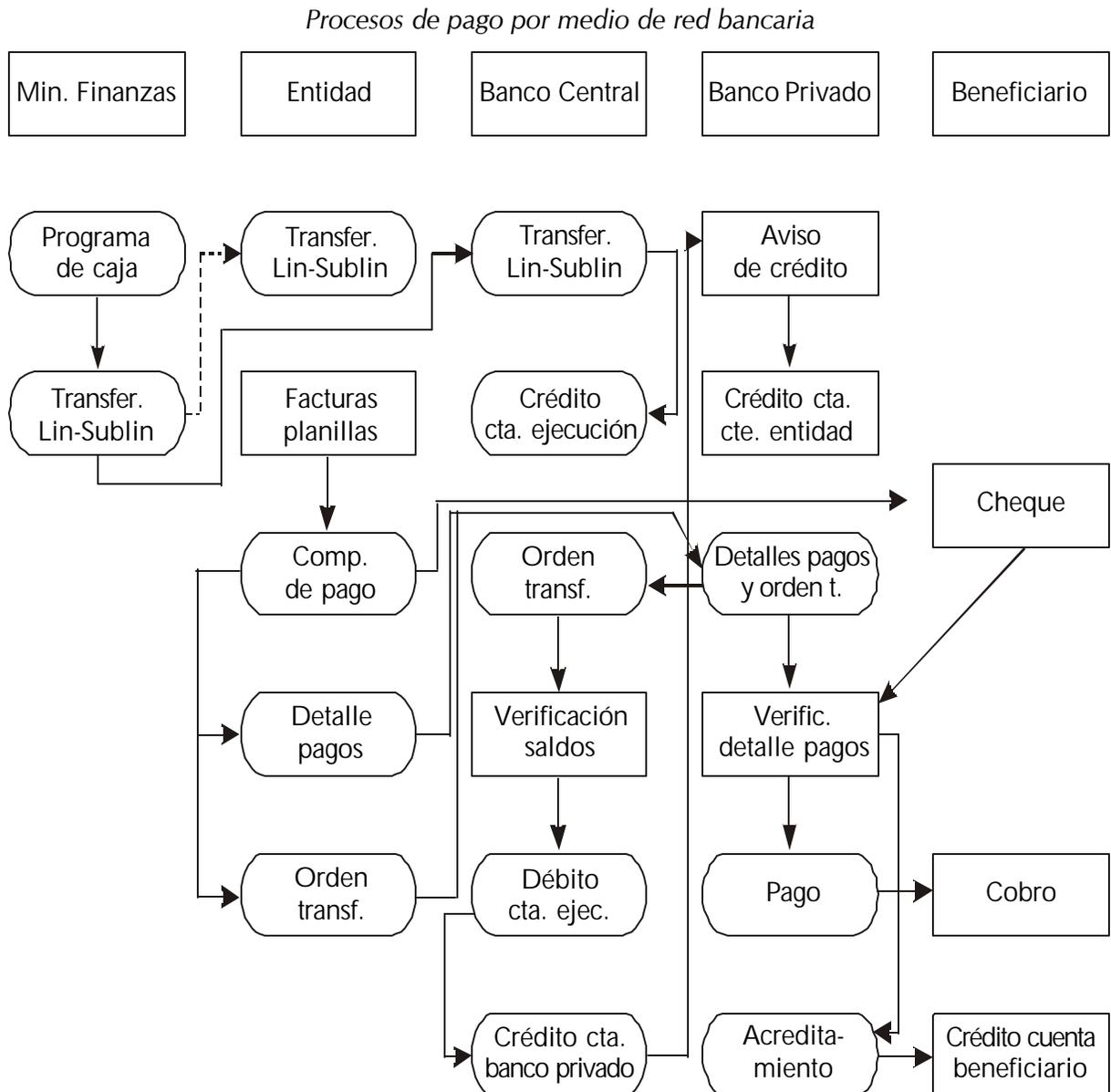
1. *Formulación Presupuestaria*: fase en la que las instituciones del sector público programan sus necesidades de gasto y de flujo de fondos con base en una proyección de sus ingresos.
2. *Ejecución Presupuestaria*: las instituciones abren una cuenta en el BCE para recibir, por concepto de gasto, las asignaciones con cargo a sus presupuestos aprobados.
3. *Pago de Obligaciones*: las instituciones del sector público abren una cuenta en algún banco privado seleccionado como "corresponsal" por el BCE. Por medio de esa cuenta las instituciones públicas transfieren los fondos necesarios para hacer frente a sus compromisos devengados.

El BCE, como depositario oficial de los fondos públicos, mantiene los saldos disponibles de las instituciones del sector público y los transfiere a los bancos que ha calificado como "corresponsales"

según el detalle de pagos presentado por las instituciones públicas. La transferencia se hace en el día en que los recursos habrán de pagarse al beneficiario final, por lo que el sistema bancario no disfruta de un flotante.

En la siguiente Figura se presentan de manera esquemática los procedimientos para los pagos del Gobierno utilizando el SEP.

Figura 4: Procesos de pago del gobierno utilizando el SEP



Fuente: BCE.

El BCE, en cualquier tiempo y cuando lo estime conveniente, puede realizar controles en el orden operativo y técnico respecto a las actividades que desarrollan los bancos en su calidad de corresponsales. Para estos efectos los bancos corresponsales se obligan a proporcionar toda la información solicitada y a otorgar todas las facilidades que sean necesarias, así como a informar de los resultados obtenidos de estas inspecciones para dictar los correctivos en los casos que amerite.

4.3 SISTEMAS DE PAGO DE ALTO VALOR

El BCE opera tres mecanismos a través de los cuales se procesan los pagos de alto valor (iguales o mayores a USD 500) distintos a los cheques: el tradicional sistema de operaciones en ventanilla, un sistema de transferencia de fondos entre cuentas corrientes con el envío de instrucciones de pago a través de un grupo cerrado de usuarios SWIFT y un servicio parcialmente automatizado conocido como "disquete".

Durante el 2002 estos mecanismos procesaron diariamente un promedio de 980 operaciones con un valor de USD 91 millones (para mayor información sobre los volúmenes y valores procesados véanse las Tablas A10 y A11 del Apéndice de Tablas Estadísticas).

El BCE ejecuta sus operaciones y transacciones de alto valor con las entidades del sistema financiero y no financiero a través del Sistema de Liquidación y Ejecución (SLE). Las transacciones son irrevocables desde el momento en que son aceptadas por el sistema, lo cual depende exclusivamente de la disponibilidad de fondos por parte de los bancos participantes en el SLE, por lo que no existe riesgo de crédito para el BCE.

Por otro lado, el SLE también permite que las áreas operativas del BCE funcionen de manera integrada. Las oficinas de Crédito, Inversiones, Servicios Bancarios, Operaciones de Mercado Abierto, Operaciones Internacionales, Emisión y Caja, Riesgos Financieros y Contabilidad están directamente conectadas al SLE.

Los programas son de propiedad y control exclusivo del BCE, el cual establece los formatos de mensajes, normas operativas y cualquier otro aspecto que considere oportuno en su calidad de gestor del sistema, siendo responsabilidad de los bancos disponer de los equipos necesarios para la interconexión en línea.

4.3.1 Operativa de los subsistemas

4.3.1.1 Transferencias vía grupo cerrado de usuarios SWIFT

El envío de instrucciones de pago por este mecanismo es en línea y en tiempo real y puede realizarse de 9:00 a.m. a 2:30 p.m.

Las instituciones financieras conectadas a un grupo cerrado de usuarios SWIFT ordenan automáticamente debitar su cuenta en el BCE y acreditar cualquier otra cuenta en el BCE. Si bien el

BCE ha desarrollado una interfase entre SWIFT y su propio sistema de cuentas corrientes, las operaciones no se liquidan en tiempo real sino en intervalos específicos durante el día.

Éste es el mecanismo de alto valor más utilizado con cerca de 330 operaciones por día que representan alrededor de USD 48 millones.

4.3.1.2 Transferencias vía papeletas entregadas en ventanilla

En este mecanismo se reciben operaciones de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Estas operaciones involucran la entrega física de papeletas que deben contener la siguiente información estandarizada: nombre de la entidad, tipo de operación, operación por cuenta propia, por cuenta de terceros o transferencia interna, entidad beneficiaria, monto, fecha, firmas que autoricen la operación debidamente registradas en el BCE y código autenticador.

Los dos últimos elementos son los que aportan seguridad a la transacción y tienen que ser comprobados debidamente por el BCE contra los registros de firmas de personas autorizadas y de acuerdo con la fórmula pactada de codificación (diferente para cada entidad). El procesamiento de estas operaciones en el BCE es totalmente manual.

En un día promedio en este mecanismo se procesan alrededor de 400 operaciones por un valor total de USD 35 millones.

4.3.1.3 Transferencias por medio magnético (disquete entregado en ventanilla)

El mecanismo de "disquete" es utilizado principalmente por las instituciones del sector público y el BCE recibe operaciones por este medio de las 9:00 a.m. a las 6:00 p.m.

Cuando el disquete se carga en el sistema de cuentas corrientes del BCE los operadores deben realizar una serie de procedimientos manuales para completar la liquidación.

Aproximadamente 563 operaciones de este tipo son procesadas diariamente por el Banco Central del Ecuador, cuyo valor en promedio diario asciende a USD 8 millones.

4.3.2 Proceso de liquidación

Realizadas las debidas comprobaciones, el funcionario responsable en el BCE procede a introducir cada tipo de orden ("SWIFT", "Ventanilla" o "disquete") en el SLE. Las operaciones se liquidan en forma bruta conforme van llegando, para lo cual debe haber disponibilidad de saldos en la cuenta corriente de la entidad emisora de la orden. Sin embargo, en algunas oportunidades se procesan por lotes, especialmente en las dos últimas horas de actividad en las que se concentra una mayor proporción de las órdenes de transferencias del día.

Una vez que la operación ha quedado liquidada, la entidad puede consultar los movimientos y saldos de sus cuentas en el BCE a través de Internet o telefónicamente mediante un sistema de voz audible.

4.3.3 Control de riesgos

En ausencia de un prestamista de última instancia por la dolarización, el BCE instrumentó el denominado "Mecanismo de Reciclaje de Liquidez del Sistema Financiero". En este mecanismo el BCE subasta semanalmente Títulos del Banco Central (TBCs), mediante lo cual recoge los excedentes de liquidez del sistema. Luego, por medio de un reporto en reversa con TBCs como subyacente, subasta esos mismos recursos a bancos con faltantes de liquidez. De esta manera, a través del BCE los excedentes de recursos que presentan algunas instituciones financieras se trasladan a otras con necesidades de financiamiento.

En relación con los riesgos operativos, para las transferencias interbancarias realizadas por ventanilla se ha establecido la función de *back office* para garantizar que las mismas se realicen en forma oportuna y que los datos ingresados coincidan con los digitados por el oficial de ventanilla. Por su parte, para las operaciones enviadas en forma electrónica vía SWIFT y disquete el BCE no asume responsabilidad alguna.

4.4 SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS TRANSFRONTERIZOS

La mayoría de los pagos transfronterizos del Ecuador se realizan mediante el sistema tradicional de correspondientes bancarios. Los bancos privados ecuatorianos tienen acceso al SWIFT o a un sistema télex para realizar pagos fuera del país, bien a través de sus sucursales en el exterior o a través de otros bancos. No existe un sistema especializado o centralizado para los pagos transfronterizos, por lo cual este tipo de transacciones se realizan de manera bilateral.

El BCE juega un papel importante en los pagos transfronterizos a través del sistema ALADI, mismo que se describe con detalle en la sección 7.3 de este Informe.

4.5 PRINCIPALES PROYECTOS Y POLÍTICAS EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

La introducción del esquema de dolarización en el Ecuador generó la necesidad de llevar a cabo una revisión detallada y ampliada de los distintos sistemas de pago. De esta manera, el BCE ha venido trabajando en un proyecto sustantivo de reforma con los siguientes objetivos generales:

- Lograr una mayor eficiencia para los mecanismos de pago del país induciendo una reducción de los costos operativos y de transacción así como de los plazos de la compensación y liquidación.
- Integrar el sistema de pagos en el ámbito nacional y lograr el cumplimiento con los estándares internacionales.
- Estandarizar los procedimientos, condiciones y posibilidades de operación a los agentes económicos y financieros.
- Incrementar los niveles de seguridad y eficacia.

- Dinamizar el sistema de pagos, a fin de introducir nuevos instrumentos y mecanismos financieros en forma ágil y oportuna.

4.5.1 Creación de comités internos y externos para apoyar la reforma al sistema de pagos

Para la reforma del sistema de pagos el BCE determinó la conformación de dos Comités, a diferentes niveles, que asuman las responsabilidades de aprobación de los objetivos y alcance de los proyectos relacionados con el sistema de pagos nacional, supervisión de la ejecución de los cronogramas de trabajo y el cumplimiento de los objetivos planteados, así como la coordinación interinstitucional entre los diferentes participantes.

El primero de éstos es el Comité del Sistema de Pagos, que es de carácter estratégico y funciona a nivel interno del BCE. El otro es el Comité Interinstitucional del Sistema de Pagos y está integrado tanto por funcionarios del BCE como por representantes de las diversas instituciones afectadas por el proyecto de reforma.

4.5.1.1 Comité del Sistema de Pagos

Éste Comité lo integran uno de los miembros del Directorio del BCE, el Gerente General, el Gerente de la Sucursal Mayor, el Director General Bancario, el Director General de Estudios, el Auditor General, el Asesor Legal y el Director de Servicios Bancarios Nacionales. Además, pueden participar de sus reuniones los funcionarios responsables de procesos relacionados con los temas de la agenda.

Sus principales funciones son las siguientes:

- Definir y difundir las políticas institucionales respecto a la participación del BCE en el sistema de pagos nacional.
- Aprobar los objetivos, definiciones, alcance y planes de trabajo de los proyectos propuestos por el equipo de trabajo del BCE en relación con la reforma al sistema de pagos nacional.
- Priorizar la ejecución de los proyectos de reformas al sistema de pagos. Asimismo, efectuar el seguimiento de los planes de trabajo y cronogramas establecidos para los proyectos de reformas al sistema de pagos.
- Conocer las normas operativas requeridas para la implementación de los sistemas requeridos y presentarlos a la instancia correspondiente para su aprobación. Asimismo, presentar al Directorio del BCE las propuestas de Regulaciones relacionadas con el sistema de pagos.
- Decidir en última instancia sobre las situaciones de conflicto que puedan plantearse a nivel de proyectos internos relacionados con el sistema de pagos.

4.5.1.2 Comité Interinstitucional del Sistema de Pagos

Está conformado por el Presidente del Directorio del BCE u otro de sus miembros, el Gerente General del BCE, un representante de la Asociación de Bancos Privados, un representante de la Asociación de Sociedades Financieras, un representante designado por las Instituciones Financieras del Sector Público, un representante de la Asociación de Cooperativas controladas por la SBS, un representante de la BVQ y uno de la BVG.

Sus principales funciones son las siguientes:

- Conocer los proyectos del BCE para innovar o mejorar los mecanismos e instrumentos de pago vigentes, formular recomendaciones sobre los mismos y, eventualmente, conocer sobre su ejecución y avance.
- Conformar grupos de trabajo para analizar y difundir las propuestas relacionadas con el sistema de pagos. Los representantes a los grupos de trabajo participan con capacidad decisoria en nombre de la institución o sector que representen.
- Establecer los mecanismos más adecuados para la difusión de los temas tratados a nivel de este comité.

4.5.2 Proyectos de nuevos sistemas de pago y mecanismos de apoyo

Para la implementación de los nuevos sistemas de pago el BCE ha venido implementando la red virtual de comunicaciones a fin de facilitar la conexión y comunicación entre el BCE y las instituciones financieras y no financieras.

El SPI descrito en la sección 4.2 es el primer producto tangible del esfuerzo de reforma. A continuación se detallan las principales características de los demás sistemas que se han planteado como soluciones a diferentes necesidades existentes en el país.²⁰

4.5.2.1 Sistema de Pagos en Línea y Tiempo Real (SPL)

El SPL permitirá la transferencia electrónica de fondos en tiempo real entre las cuentas corrientes que las instituciones financieras y no financieras mantienen en el BCE.

Entre las principales características de este sistema se destacan las siguientes:

- La liquidación será por pagos brutos, es decir, uno a uno.
- Para su ejecución se requerirá contar con la disponibilidad total e inmediata de fondos en la cuenta corriente del ordenante. No existirán posibilidades de sobregiro o crédito alguno por parte del BCE.

²⁰ El SPI es parte integral del proyecto de reforma del BCE. Sin embargo, como éste ya está en operación fue incluido en la Sección 4.2.

- Al inicio de cada día de operación del SPL las cuentas de los participantes serán abonadas con el saldo disponible en sus cuentas corrientes. Durante el horario de operación los participantes únicamente podrán ordenar débitos a sus cuentas.
- Una vez efectuada la liquidación ésta tomará el carácter de irrevocable.
- El BCE podrá realizar créditos a las cuentas corrientes de los participantes por operaciones directas con él (depósitos de efectivo, operaciones de reporto, liquidación de resultados de cámaras de compensación, etc.)
- A través de este sistema se liquidarán las obligaciones derivadas de los sistemas basados en esquemas de compensación y liquidación por valores netos.
- El SPL posibilitará operaciones de registro anticipado (i.e., fecha valor futura) que se ejecutarán como primeras operaciones del día en la fecha valor.

En el diseño preliminar del SPL no se tiene contemplado un sistema de colas para los pagos que no puedan ser procesados por falta de fondos en la cuenta del originador. Por otro lado, para gestionar la liquidez en este y otros sistemas de pago operados por el BCE los participantes contarán con el denominado "Sistema de Líneas de Crédito Bilaterales", que se describe en la sección 4.5.2.4.

4.5.2.2 Sistema de Pagos por Valores Netos (SPN)

El SPN permitirá que las transferencias electrónicas de fondos entre instituciones del sistema financiero nacional puedan compensarse, de manera bilateral o multilateral, para sobre esta base afectar las cuentas corrientes que mantienen en el BCE.

Su funcionalidad es la siguiente:

- Las transferencias de fondos ordenadas no requerirán que al momento de su registro existan los recursos en la cuenta corriente que la institución ordenante mantiene en el BCE.
- Las transferencias de fondos podrán ser registradas en el SPN con fecha de ejecución futura.
- Al momento de registrar una transferencia de fondos, la institución ordenante deberá indicar el tipo de liquidación neta (i.e., bilateral o multilateral). Si la indicación es "liquidación bilateral", la transferencia de fondos será liquidada durante el día y antes de la hora de corte, al momento que la institución ordenante reciba a su favor una transferencia de parte de la institución que es beneficiaria de dicha transferencias. En el evento que una o varias de éstas queden pendientes de compensación, se procesarán a la hora de corte en forma multilateral. Si la indicación es "liquidación multilateral", las transferencias de fondos serán compensadas y liquidadas en función de las órdenes enviadas y recibidas en esa fecha, que serán liquidadas a la hora del corte.

4.5.2.3 Sistema de Cámaras de Compensación (SCC)

El SCC permitirá que operadores no financieros como las bolsas de valores, la red de cooperativas de ahorro y crédito, Banred y otros, que prestan servicios a instituciones financieras para el trámite y operación de sistemas especializados, generen resultados netos bilaterales o multilaterales y los remitan al BCE para su respectiva liquidación en las cuentas corrientes. Dichos operadores serán reconocidos por el BCE como cámaras de compensación especializadas.

Las principales características del SCC son las siguientes:

- El BCE emitirá el reglamento correspondiente y aprobará las normas operativas de las cámaras de compensación especializadas.
- Cada institución reconocida como cámara de compensación especializada será responsable del proceso operativo de las transacciones individuales y del proceso de compensación para generar los resultados netos a liquidar.
- El sistema automatizado del BCE se encarga de validar la integridad y consistencia de los datos recibidos, así como la liquidación en las cuentas corrientes.
- El BCE no garantizará el pago de las obligaciones en casos de insuficiencia de fondos para liquidar de algún participante.

4.5.2.4 Sistema de Líneas Bilaterales de Crédito (LBC)

Este mecanismo se utilizará como instancia previa a acceder al crédito del Fondo de Liquidez descrito en la sección 4.2.1.2.

El LBC constituirá un mecanismo electrónico de colocación de excedentes de liquidez de afectación inmediata en las cuentas corrientes en el BCE. Permitirá a las instituciones financieras registrar en el BCE una línea de crédito global y sus cupos por tipo de operación a favor de otras instituciones del sistema financiero, para cubrir requerimientos de liquidez derivados de su participación en los sistemas de pago.

- Las condiciones financieras pactadas para el otorgamiento de esta facilidad de crédito serán acordadas directamente y bajo responsabilidad de las instituciones participantes.
- Las líneas de crédito global y sus cupos por tipo de operación registrados en el LBC constituirán instrucciones al BCE para ejecutar las transferencias de fondos, previo cumplimiento de las condiciones acordadas.
- La ejecución de los cupos otorgados por tipo de operación será efectuada automáticamente en el BCE al momento que se cumplan las condiciones del otorgamiento y notificación a las partes.

- El registro en el LBC y la ejecución de cualquier línea de crédito global y sus cupos por tipo de operación en ningún caso constituirán responsabilidad o garantía por parte del BCE, ni crédito o sobregiro alguno a las instituciones participantes.
- Cuando una institución prestamista inhabilite una línea de crédito global, dentro del plazo de vigencia de ésta, se suspenderán automáticamente todos los cupos de operación vigentes. Igualmente, cuando la institución prestamista levante la suspensión de una línea de crédito global todos los cupos por tipo de operación de dicha línea de crédito se habilitarán con las condiciones originalmente registradas.
- Durante el horario de operación del LBC la institución prestamista no podrá disminuir o inhabilitar las líneas de crédito y los cupos por tipo de operación asignados y vigentes a esa fecha.
- La institución prestataria beneficiaria de una línea de crédito y que haya recibido recursos por la utilización de un cupo por tipo de operación, y una vez cumplida la obligación de pago derivada del préstamo, registrará en el sistema LBC el pago realizado.
- Las transferencias de fondos ejecutadas por el BCE y derivadas de la ejecución de los cupos de crédito por tipo de operación serán irrevocables.
- Si al momento de la ejecución de un cupo, por tipo de operación, el saldo de la cuenta corriente de la institución prestamista no dispusiere de la totalidad de fondos, el BCE ejecutará parcialmente el cupo con el saldo disponible en la cuenta de la institución prestataria.

5 VALORES: INSTRUMENTOS, ESTRUCTURA DEL MERCADO Y NEGOCIACIÓN

INSTRUMENTOS

5.1 FORMAS DE REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES

La LMV considera valor al derecho o conjunto de derechos de contenido esencialmente económico, negociables en el mercado de valores, incluyendo, entre otros, acciones, obligaciones, bonos, cédulas, cuotas de fondos de inversión colectivos, contratos de negociación a futuro o a término, permutas financieras, opciones de compra o venta y valores de contenido crediticio de participación y mixto que provengan de procesos de titularización y otros que determine el Consejo Nacional de Valores (CNV).

Los valores mencionados tienen el carácter de títulos valor, en consecuencia, incorporan un derecho literal y autónomo que se ejercita por su portador. Para que un derecho pueda ser determinado como valor no requerirá de una representación material (títulos físicos), pudiendo constar en un registro contable o anotación en cuenta. Esta situación amplía el espacio del concepto documento, pero se mantienen las notas de transmisibilidad y aceptación general de la comunidad.

Los valores pueden emitirse nominativamente, a la orden o al portador. Si son nominativos circularán por cesión cambiaria inscrita en el registro del emisor; si son a la orden, por endoso; y, finalmente, si son al portador, por la simple entrega.

5.2 CLASES DE VALORES

Dentro del mercado bursátil se pueden distinguir los siguientes instrumentos que se negocian y que corresponden a instrumentos de renta variable, principalmente emitidos por empresas no financieras, y de renta fija, entre los cuales destacan los bonos de deuda pública y los títulos emitidos por el sector financiero privado.

5.2.1 Acciones y valores representativos de derechos patrimoniales

Acciones: son emitidas por Sociedades Anónimas controladas por la Superintendencia de Compañías o por la SBS. Están respaldadas con el pago del capital social. Las acciones solamente pueden ser nominativas y pueden ser de dos tipos: ordinarias o preferidas, según lo establezca el estatuto de la compañía.

Las acciones ordinarias otorgan a su titular o poseedor los derechos fundamentales que corresponden a todo accionista de acuerdo a la ley. Proporcionan derecho preferente en la suscripción de nuevas acciones en caso de aumento de capital suscrito y pueden ser incorporadas en un certificado de preferencia que sea libremente negociado.

Las acciones preferentes²¹ conceden derechos especiales en cuanto a pago de dividendos y en la liquidación de las compañías, mas no otorgan derecho a voto.

5.2.2 Valores representativos de deuda

5.2.2.1 Bonos de deuda pública

Son títulos de crédito contra el Estado Ecuatoriano o cualquier entidad pública, que son amortizables y emitidos a un plazo determinado, devengan un interés fijo o reajutable en USD y para el pago de intereses emplean un sistema de cupones. La emisión de estos bonos debe ser autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas y su negociación se hace a través de las bolsas o casas de valores del país.

Aunque existen varias clases de bonos de deuda pública, cada uno con una determinada finalidad, en lo esencial todos se rigen por las características antes citadas. Entre los principales se encuentran los siguientes:

Bonos del Estado: son emitidos por el Gobierno a través del Ministerio de Economía y Finanzas para financiar proyectos específicos de programas de gobierno o para cubrir algún déficit fiscal. Su plazo oscila entre 5 y 10 años.

Títulos del Banco Central (TBCs): son bonos cupón cero, denominados en USD. Mediante la colocación de TBCs el BCE vende estos valores a instituciones financieras autorizadas con el propósito de recoger y luego recircular la liquidez en el sistema financiero.

Obligaciones de la CFN: Son emitidos por la Corporación Financiera Nacional (CFN) con la finalidad de captar recursos para financiar el capital de trabajo del sector industrial. Tienen garantía prendaria o hipotecaria y su plazo es de entre 2 y 5 años.

Otros tipos relevantes de bonos de deuda pública son los Bonos de Conversión de la Deuda Externa y los Bonos de Desarrollo.

5.2.2.2 Valores emitidos por el sector financiero privado

Certificados de Depósito: Son títulos emitidos a un plazo no menor a 30 días, libremente convenido entre las partes. Pueden instrumentarse en un título valor nominativo, a la orden o al portador. Pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Letras de Cambio: Son títulos de crédito, generalmente de clientes corporativos, que han sido entregados a los bancos privados. Son de corto plazo (hasta 90 días). El banco privado garantiza su pago en caso de no hacerlo el deudor. Estos instrumentos se negocian a descuento sobre el valor nominal.

²¹ El término utilizado en la legislación ecuatoriana es "acciones preferidas".

Pagarés: Es un documento mediante el cual una persona se obliga pagar una cantidad determinada, con una tasa de interés fija y en un plazo determinado, a favor o a la orden de otra persona. También pueden negociarse a descuento. Los bancos también pueden vender pagarés de su propia emisión a través de las bolsas de valores.

Aceptaciones Bancarias: Son letras de cambio o pagarés girados por los clientes de los bancos o sociedades financieras y aceptados por éstos.

Cédulas Hipotecarias: Son valores emitidos por los bancos privados que tienen como garantía de pago los flujos de los créditos hipotecarios concedidos por la entidad que las emite. Son de largo plazo y pagan una tasa de interés fija.

Obligaciones: Pueden ser emitidos por compañías anónimas, limitadas o instituciones financieras como los bancos. Se amortizan a un plazo determinado y pagan una tasa fija (semestral o anualmente). Pueden ser emitidos a la par, con prima o con descuento. Al vencimiento de las obligaciones los emisores tienen dos opciones: reconocer un rendimiento o convertirlos en acciones.

Cuotas de Fondos Colectivos: Son títulos de renta variable emitidos por un fondo colectivo cuyas cuotas representan la participación en dicho fondo y son negociables libremente.

5.3 CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE VALORES

La CNV está facultada por la LMV para establecer un sistema nacional de numeración de valores que observe los estándares internacionales.

En la actualidad el código de identificación de los valores utilizado en el Ecuador es el ISIN (*International Securities Industry Numbering*). Así, de acuerdo con este código los valores se identifican con los siguientes doce dígitos:

Prefijo del país:	2 caracteres
Código del valor:	9 caracteres
Dígito verificador:	1 carácter

5.4 TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD

Valores nominativos

Los títulos valores nominativos son de difícil circulación pues se precisa que el tenedor del documento cumpla con varios requisitos para realizar su derecho; en ellos se debe hacer constar el nombre del titular del derecho incorporado al título. El emisor debe llevar un registro en el que se inscriba el nombre del tenedor del título, por lo tanto la legitimidad del tenedor del título depende de que su nombre conste en el registro del creador del título y en el mismo título.

Valores a la orden

Estos títulos valores se expiden a favor de una persona determinada y adicionalmente contiene la cláusula con la expresión a la orden, o una fórmula que estipule que son negociables por la vía del endoso y entrega del título.

Valores al portador

Son títulos valores al portador los que no se emiten a favor de persona determinada, aunque no se inserte en el documento la cláusula "al portador". La exhibición del documento es suficiente para legitimar al portador porque el titular del derecho es el tenedor del documento. La legitimación en estos documentos es plena, pues, se transmiten libremente con la simple entrega del título.

Valores anotados en cuenta

Los valores representados por anotaciones en cuenta se transfieren por registros contables. La inscripción de la transmisión a favor del adquirente produce los mismos efectos que la tradición de los títulos.

La transferencia se perfecciona con la anotación en el registro del depósito en virtud de orden emitida mediante comunicación escrita o electrónica, dada por el portador legitimado de los mismos o por el representante autorizado de la casa de valores que lo representa.

Para los fines de toda operación con valores en custodia en un depósito centralizado de compensación y liquidación de valores, se considera como titular o propietario a quien aparece inscrito como tal en los registros del depósito.

5.5 PRENDA DE VALORES COMO VORMA DE GARANTÍA

En su artículo 230 la LMV señala que la constitución de gravámenes reales y de limitaciones al dominio tiene lugar mediante inscripción en la cuenta correspondiente. Para efectos de la constitución de prenda comercial ordinaria dicha inscripción equivale al desplazamiento posesorio del título.

Si la garantía consistiere en prenda, hipoteca, la entrega de la cosa empeñada, en su caso, se hará a favor del representante de obligacionistas o de quien éstos designen. La constitución de la prenda se hará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio.

5.5.1 Reportos

A nivel de ley no existen disposiciones sobre los contratos de reporto. No obstante, sí existen disposiciones a nivel de reglamento. El artículo 2 del Reglamento para las Operaciones de Reporto Bursátil expedido por la CNV define el "reporto bursátil" como una operación de compraventa que se efectúa a través de las bolsas de valores y que consiste en la venta temporal de valores de renta

fija y de renta variable, inscritos en el RMV y en bolsa, todos de la misma especie, emisor y clase, con un pacto incondicional de recompra a un valor predeterminado y al vencimiento de un plazo preestablecido que no podrá superar los 180 días. Estas operaciones son interdependientes y se instrumentan en una misma liquidación en el contrato de bolsa, contando el reporto bursátil con llamadas de margen.

Si la parte que ha reportado los valores incumple la operación se generan intereses de mora sobre el valor pactado y la contraparte puede negociar en bolsa los valores materia del contrato de reporto a fin de satisfacer el pago. Si el producto de la venta no permite cubrir el valor acordado más los intereses de mora, la bolsa de valores de que se trate procederá a hacer efectiva las garantías depositadas por el reportado. Para este efecto el reportante queda ampliamente facultado para liquidar los valores entregados en garantía.

En una disposición especial del Reglamento se establece que cuando un depósito centralizado de compensación y liquidación de valores proporciona el servicio de liquidación y compensación, las funciones, facultades y obligaciones previstas para las Bolsas de Valores, en lo referente a depósito, custodia, liquidación y compensación de las operaciones de reporto serán asumidas automáticamente por dicha compañía.

5.6 TRATAMIENTO DE VALORES EXTRAVIADOS, ROBADOS O DESTRUIDOS

De acuerdo con la LMV, el depositante, sin necesidad de estipulación expresa, debe garantizar la autenticidad, integridad y titularidad de los valores. A partir de la entrega, el depósito centralizado de compensación y liquidación de valores es responsable pleno de la custodia y conservación hasta que los valores sean restituidos a quien corresponda. En cumplimiento de estos deberes, el depósito debe garantizar la autenticidad de los actos de transferencia, gravamen o limitación que inscriba en los registros a su cargo.²²

5.7 ASUNTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA CUSTODIA

5.7.1 Protección de los valores en casos de quiebra o insolvencia del custodio

El artículo 73 de la LMV señala que en caso de disolución y liquidación de un depósito central de valores, la Superintendencia de Compañías determinará si los valores depositados serán administrados temporalmente por el depósito en cuestión o por la persona que aquella designe. En ningún caso dichos valores forman parte de la masa de la quiebra o patrimonio en liquidación.

5.7.2 Fungibilidad

El artículo 67 de la LMV establece que los valores que consten de anotaciones en cuenta correspondientes a una misma emisión y que tengan unas mismas características, tienen carácter

²² Artículos 62 y 63 de la LMV.

fungible. Por lo tanto, quien aparezca como titular en el registro contable lo será de una cantidad determinada de los mismos sin referencia que identifique individualmente los valores.

5.7.3 Supresión de la entrega física

La LMV señala que para que un derecho pueda ser determinado como valor no requiere estar representado en forma material o por títulos físicos, pudiendo constar en un registro contable o anotación en cuenta.

Los valores representados por anotaciones en cuenta se transfieren por registros contables. La inscripción de la transmisión a favor del adquirente produce los mismos efectos que la tradición de los títulos.

ESTRUCTURA DEL MERCADO Y SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN

5.8 OFERTA PÚBLICA DE VALORES

Para poder efectuar una oferta pública de valores, previamente a la emisión de los valores se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener calificación de riesgo para aquellos valores representativos de deuda o provenientes de procesos de bursatilización. Se exceptúa de esta calificación a los valores emitidos, avalados o garantizados por el BCE o el Ministerio de Economía y Finanzas así como las acciones de las compañías o sociedades anónimas.²³
- Que tanto el emisor como los valores a ser emitidos por éste estén inscritos en el RMV.
- Haber puesto en circulación un prospecto o circular de oferta pública que deberá ser aprobado por la Superintendencia de Compañías.

Las emisiones primarias de valores hechas por entidades del sector público a través de oferta pública deben haberse inscrito previamente en el RMV y no requieren del prospecto o circular de oferta pública. La emisión y la negociación de valores efectuadas por el Gobierno Central y el BCE se sujetan a las disposiciones que contenga la respectiva normativa legal.

5.9 MERCADO PRIMARIO

El mercado de valores Ecuatoriano está dominado por emisiones de deuda del gobierno. A diciembre de 2002 el saldo vigente de deuda pública interna era de USD 2,644.8 millones, del cual más del 99 por ciento se encontraba documentado en Bonos del Estado, principalmente emitidos por la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).

²³ Salvo que por disposición fundamentada lo disponga el CNV.

El BCE emite TBCs en subastas semanales. El monto subastado en cada emisión es variable y se encuadra dentro de un límite trimestral que establece la Junta Monetaria. Igualmente, el límite trimestral es de USD 30 millones.

Tanto en el mercado primario como en el secundario, las casas de valores son los únicos intermediarios autorizados para ofrecer al público directamente tales valores. No obstante, los inversionistas institucionales pueden actuar directamente en el mercado primario de renta fija en operaciones que no impliquen intermediación de valores.²⁴

5.10 MERCADO SECUNDARIO

De acuerdo a la definición legal,²⁵ el mercado secundario comprende las operaciones o negociaciones que se realizan con posterioridad a la primera colocación. Como se mencionó antes, sólo las casas de valores pueden ofrecer directamente al público valores luego de su colocación primaria. Una parte importante de las operaciones en mercado secundario la constituyen las denominadas operaciones cruzadas, en las que tanto la parte compradora como la vendedora son clientes de la misma casa de valores.

Durante el 2002, en términos del valor negociado en el mercado secundario los instrumentos de deuda pública y los emitidos por el BCE constituyeron alrededor del 44 por ciento del monto total transado. Mientras tanto, los instrumentos de deuda emitidos por entidades privadas representaron poco más del 55 por ciento y las acciones sólo el 1 por ciento (véanse las Tablas 7 y 8).

5.11 NEGOCIACIÓN EN LAS BOLSAS DE VALORES

Los valores se negocian en “ruedas de bolsa”, un mecanismo centralizado de negociación de valores en el cual se permite la concurrencia simultánea y activa de todos los operadores de valores y los funcionarios públicos para ofrecer, demandar y negociar valores en representación de sus respectivas casas de valores e instituciones públicas durante un determinado lapso denominado “sesión”. Actualmente existen dos tipos de ruedas, la de “viva voz” y la “rueda electrónica”.

Actualmente se negocian valores a través de los sistemas electrónicos SINEL en la Bolsa de Valores de Quito y DATATEC tanto en la Bolsa de Valores de Quito como en la de Guayaquil. El sector privado puede hacer operaciones a través de cualquiera de estos sistemas mientras que las operaciones que ejecuten organismos del sector público financiero deben realizarse a través del Sistema DATATEC. Esto último se debe a que DATATEC permite cumplir con los artículos 34 y 35 de la Ley de Descentralización del Estado y Participación Social, que en esencia señalan que las inversiones, colocación de recursos y compraventa de activos de las entidades y organismos del sector público financiero deben realizarse un 50 por ciento en la región Sierra y Oriente y el otro 50 por ciento en la región Costa e Insular mediante subastas interconectadas entre las bolsas de valores establecidas en el país.

²⁴ La LMV define “intermediación de valores” como actividades cuyo objeto es vincular las ofertas y las demandas para efectuar la compra o venta de valores.

²⁵ Artículo 29 de la LMV.

5.11.1 Bolsa de Valores de Quito (BVQ)

En esta bolsa se realizan operaciones con valores de renta fija, de renta variable u otros que determine el CNV. Estas operaciones pueden transarse bajo la modalidad de operación regular o de operación cruzada, al contado o a plazo.

Rueda de Bolsa de Viva Voz. conocida también como la rueda de piso o Pregón a Viva Voz, se efectúa todos los días hábiles del año en horario de 12.30 p.m. a 2:00 p.m.

Sistema de Negociación Electrónica (SINEL): Conocido también como rueda electrónica, se realiza todos los días hábiles desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

Actualmente casi la totalidad de las transacciones con valores privados se realizan a través del SINEL.

5.11.2 Bolsa de Valores de Guayaquil (BVG)

En esta bolsa se realizan operaciones con valores de renta fija, de renta variable u otros que determine el CNV. Estas operaciones pueden transarse bajo la modalidad de operación regular o de operación cruzada, al contado o a plazo.

Rueda de Viva Voz: en ésta se negocian de manera presencial valores de renta fija y variable todos los días hábiles de 11:30 a.m. a 2:00 p.m. Las negociaciones en piso han sido parcialmente automatizadas con la introducción de un sistema de lectura óptica de las posturas de los operadores

Sistema Electrónico Bursátil: es un sistema de negociación continua que opera todos los días hábiles de 09:30 a.m. a 4:00 p.m. La negociación se realiza a través del sistema DATATEC.

Mecanismos de Subastas: Las subastas se efectúan en el local de la Rueda en un horario especial de 3:00 p.m. a 4:30 p.m., cuando se convoquen. Se pueden efectuar varias subastas al día y cada una tiene una duración de treinta minutos.

5.12 MERCADO EXTRABURSÁTIL (OTC)

La LMV define expresamente el mercado extrabursátil como el que se desarrolla fuera de las bolsas de valores, con la participación de intermediarios de valores autorizados e inversionistas institucionales, con valores inscritos en el RMV.

Únicamente las casa de valores pueden hacer intermediación de valores en el mercado bursátil o extrabursátil. Las instituciones del sistema financiero pueden negociar valores por cuenta propia, pero no pueden intermediar por cuenta de terceros en el mercado extrabursátil.

Un emisor puede colocar valores de renta fija a través de las casas de valores en el mercado bursátil y extrabursátil, o también de manera directa en el mercado extrabursátil. Los valores de renta

variable inscritos en bolsa deben negociarse únicamente en el mercado bursátil a través de las casas de valores.²⁶ Los valores de renta fija con plazo superior a 360 días deben ser negociados en las bolsas de valores.

5.13 TENDENCIAS RECIENTES EN EL MERCADO

En años recientes los mercados de valores del Ecuador han experimentado un menor nivel de actividad, particularmente el mercado de renta variable.

Tabla 7: Valor de los instrumentos en circulación en el mercado nacional
(en millones de USD)

	1998	1999	2000	2001	2002
Bonos Gubernamentales ^(a)	2,782	3,304	2,834	2,406	2,645
Obligaciones Privadas ^(b)	1,318	500	312	N.D.	1,116
Acciones ^(b)	1,556	399	704	1,417	1,842

Fuentes: BCE, BVG y BVQ.

N.D. = No disponible.

^(a) Valor nominal.

^(b) Valor de mercado a fin de cada año.

Tabla 8: Valor de las operaciones negociadas en bolsa a nivel nacional
(en millones de USD)

	1998	1999	2000	2001	2002
Renta fija	2,169	5,337	2,753	1,753	1,662
Sector Público	N.D.	N.D.	N.D.	354	735
Sector Privado	N.D.	N.D.	N.D.	1,399	927
Renta variable	65	9	18	10	20
Total	2,234	5,346	2,771	1,763	1,682

Fuentes: BVQ y BVG.

En relación con el mercado OTC, aunque no existe información precisa sobre su tamaño se estima que no es muy relevante. Esto se basa en las diversas restricciones para la operación en el mercado OTC, algunas de las cuales fueron mencionadas en la Sección 5.12, en particular la de que los valores de renta fija con plazo superior a 360 días deben ser negociados en bolsa. Los bonos del Estado, el principal instrumento del mercado de valores, son emitidos con plazos superiores a 1 año. Por otro lado, cabe recordar que la Ley de Descentralización del Estado y Participación Social señala que las negociaciones de valores por parte de las entidades y organismos del sector público financiero deben realizarse a través de las bolsas de valores establecidas en el país.

²⁶ Con excepción de la transferencia de acciones originadas en fusiones, escisiones, herencias, legados, donaciones y liquidaciones de sociedades conyugales o de hecho.

6 COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL GOBIERNO Y DEL SECTOR PRIVADO

6.1 ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

6.1.1 Bolsa de Valores Quito y Bolsa de Valores Guayaquil

Actualmente existen dos bolsas de valores, la Bolsa de Valores de Guayaquil (BVG) y la Bolsa de Valores de Quito (BVQ). La BVG se creó en 1969, por una iniciativa de la CFN. La BVG fue la primera bolsa del país en implementar el Sistema Electrónico Bursátil para la automatización de las ruedas de negociación a viva voz para renta variable. A diciembre de 2002 el patrimonio de la BVG ascendía a USD 1,355,278 y estaba representado por 18 cuotas de participación.

La BVQ fue fundada también en 1969 como una Compañía Anónima. En 1994 se realizó una transformación jurídica y la Bolsa de Valores de Quito C.A. pasó a denominarse Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito. A diciembre de 2002 su patrimonio ascendía a USD 1,514,709 y estaba representado por 49 cuotas de participación. A finales de 2002 en la BVQ había 17 casas de valores miembro, mientras que en la BVG había 15. Diecisiete casas de valores estaban inscritas en ambas bolsas.

La negociación de valores se hace a través de ruedas físicas y de sistemas electrónicos. Ambas bolsas están interconectadas para la operación del sistema DATATEC, un sistema electrónico de subasta para valores públicos y privados en el que sólo pueden negociar instituciones del sector público.

6.1.2 DECEVALE

DECEVALE es el único depósito centralizado de compensación y liquidación de valores (DCCLV) autorizado por la Superintendencia de Compañías. Éste fue constituido en 1994. No obstante, debido a problemas financieros esta institución sólo ha venido funcionando como custodio para los valores desmaterializados emitidos por la CFN. La función de transferencia de la titularidad por medio de anotaciones en cuenta nunca ha sido establecida.

Al momento de la elaboración de este informe DECEVALE se encontraba suspendido por la Superintendencia de Compañías para operar como depósito centralizado de compensación y liquidación de valores.

6.1.3 El BCE como custodio de valores

La Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado establece que el BCE será depositario de los fondos del sector público y agente fiscal y financiero del Estado. Con base en esta ley el BCE ha desarrollado un sistema de custodia de valores.

A diciembre de 2002 aproximadamente el 75 por ciento de los Bonos del Estado estaban bajo la custodia del BCE así como cerca del 25 por ciento de los CETES. El BCE también es custodio de sus propios valores, los TBCs, así como de algunas obligaciones emitidas por entidades del sector privado.

Con el sistema de custodia del BCE no se pueden realizar todas las actividades propias de un sistema de liquidación de valores en un entorno de entrega contra pago (ECP) ya que sólo permite hacer transferencias de valores entre cuentas de custodia y de garantía de un mismo participante o transferencias de valores libres de pago entre cuentas de custodia de dos participantes.

6.2 PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO Y CUSTODIA DE VALORES

6.2.1 Inscripción en el Registro del Mercado de Valores

La inscripción en el Registro del Mercado de Valores (RMV) constituye requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil, por lo que deben inscribirse en éste todos los valores que sean objeto de oferta pública, sus emisores y las diversas instituciones que interactúan en el mercado de valores. La inscripción obliga a los registrados a divulgar información de acuerdo con las normas del CNV y al cumplimiento permanente de las exigencias correspondientes.

Para la inscripción de un emisor y sus valores se requiere previamente de calificación de riesgo, excepto en los casos previstos en la LMV. La Superintendencia de Compañías procede a inscribir a las entidades sujetas a su supervisión y control en cuanto éstas hayan satisfecho los requisitos establecidos.

La inscripción de valores emitidos por el Estado y las entidades del sector público es automática y de carácter general, bastando para tal efecto el sustento legal que autorice cada emisión y una descripción de las características esenciales de dichos valores.

Todos los documentos e informaciones existentes en el RMV están a disposición del público, excepto aquellos que el CNV los califique como reservados.

6.2.2 Registro y custodia de valores en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores

Como se mencionó en la Sección 6.1.2, DECEVALE nunca ha establecido el conjunto de funciones propias de un DCCLV y al momento de la elaboración de este informe se encontraba suspendido por la autoridad para operar como tal. La liquidación de los valores se lleva a cabo en las dos bolsas de valores del país por medio de la entrega de títulos físicos, conforme se detalla más adelante.

En los apartados siguientes y hasta la Sección 6.2.5, se hace una descripción de los asuntos correspondientes únicamente con base en los preceptos contenidos en la LMV.

6.2.2.1 Cuentas de depósito

El contrato de depósito de valores se perfecciona por la entrega real de los títulos o de los registros electrónicos para el caso de valores anotados en cuenta. Para esto último el CNV emite las normas que establecen los códigos de seguridad que deben contener los registros electrónicos contentivos de los valores anotados en cuenta.

El DCCLV procede entonces a abrir una cuenta a nombre de cada depositante. Cada una de éstas cuentas se subdivide a su vez en tantas cuentas y subcuentas como comitentes el depositante declare, así como en función de la clase, serie y emisor de títulos valores que deposite, respectivamente.

Pueden actuar como depositantes directos las bolsas de valores, las casas de valores, las instituciones del sistema financiero, los emisores inscritos en el RMV, los inversionistas institucionales y las demás personas que determine el CNV.

El depositante debe garantizar la autenticidad, integridad y titularidad de los valores. A partir de la entrega, es responsabilidad del DCCLV el garantizar la autenticidad de los actos de transferencia, gravamen o limitación que inscriba en los registros a su cargo.

6.2.2.2 Información sobre las cuentas de depósito

El DCCLV, a solicitud del depositante, de la casa de valores que lo represente, de las Superintendencias de Compañías o de Bancos o por orden judicial, debe extender certificados relativos a las operaciones realizadas. Asimismo, a solicitud del depositante o del titular puede extender certificados relativos a los valores que tenga en custodia, los cuales tienen el carácter de no negociables y en cuyo texto necesariamente debe constar la finalidad para la cual se extienden y su plazo de vigencia, que no podrá exceder de treinta días. En todos los casos en que las leyes exijan la presentación de títulos, bastará el certificado conferido por el DCCLV.

En ningún caso pueden constituirse derechos sobre estos certificados. Los valores respecto de los cuales se emitan estos certificados quedan bloqueados durante el plazo de vigencia del certificado.

6.2.3 Administración de los valores depositados

En representación de los depositantes el DCCLV ejerce los derechos patrimoniales inherentes a los valores que se hallen bajo su custodia. Por lo tanto, cuando sea el caso se encargará del cobro de intereses, dividendos, reajustes y el principal de los mismos.

Por otro lado, el DCCLV no puede ejercer otros tipos de derechos como intervenir en juntas generales de accionistas u obligacionistas, impugnar acuerdos sociales u otros, ni siquiera en ejercicio de mandatos conferidos para el efecto.

6.2.4 Transferencia de los valores depositados

El DCCLV debe llevar los registros contables de los valores depositados y las operaciones realizadas con éstos y debe comunicar a los emisores de los valores depositados todos los movimientos registrados.

Los registros siguen los principios de tracto sucesivo y prioridad de inscripción.

En virtud del principio de tracto sucesivo, para la transmisión de valores se requiere su previa inscripción en el registro contable a favor del vendedor. Igualmente, la inscripción de la constitución, modificación o extinción de derechos reales sobre valores inscritos requiere de su previo registro a favor del comprador.

En virtud del principio de prioridad, una vez que se produce un registro no puede practicarse ningún otro respecto de los mismos valores que obedezca a un hecho producido con anterioridad en lo que resulte opuesto o incompatible. Asimismo, el acto que acceda primeramente al registro será preferente sobre los que lleguen con posterioridad, debiendo el DCCLV practicar las operaciones correspondientes según el orden de presentación.

Para los fines de toda operación con valores en custodia en un DCCLV se considera como titular o propietario a quien aparece inscrito como tal en los registros del depósito.

6.2.5 Registro de gravámenes sobre los valores depositados

Para el caso de los valores depositados en un DCCLV la constitución de gravámenes reales y de limitaciones al dominio tiene lugar mediante inscripción en la cuenta correspondiente y para efectos de la constitución de prenda comercial ordinaria esta inscripción equivale al desplazamiento posesorio del título.

La transferencia se perfecciona con la anotación en el registro del depósito en virtud de orden emitida mediante comunicación escrita o electrónica, dada por el portador legitimado de los mismos o por el representante autorizado de la casa de valores que lo representa.

6.2.6 Retiro de valores

En el evento de requerir el retiro de un valor físico, DECEVALE cobra los adeudos por custodia y realiza la entrega del valor.

Para los valores desmaterializados DECEVALE cobra cualesquiera adeudos por custodia y realiza una transferencia de titularidad. También se pueden transferir los valores entre distintas subcuentas del mismo tenedor.²⁷

²⁷ Bajo otra cuenta controladora.

6.3 Esquemas de garantías

Según la LMV, las bolsas de valores deben exigir a sus miembros una garantía con el objeto asegurar el cumplimiento de las obligaciones, derivadas exclusivamente de operaciones bursátiles, con sus comitentes y a la respectiva bolsa.²⁸

Esta garantía está disponible no sólo para incumplimientos en la liquidación sino también para, entre otros, cubrir posibles pérdidas cuando las casas de valores no hayan ejecutado una orden en los términos acordados con el contratante o dispuestos por el comitente o cuando haya hecho uso indebido de los valores o dineros puestos a su disposición.

La BVG tiene un fondo general de garantía, correspondiente al fondo exigido por la Ley, constituido con aportaciones de aproximadamente USD 13,000 por cada casa de valores. Además, existe un fondo de USD 3,000 por cada casa de valores para algunas fallas o errores menores.

La BVQ también tiene el fondo general requerido por ley con aportes también de cerca de USD 13,000 por cada casa de valores. Además, esta bolsa exige un fondo para incumplimientos en la liquidación de la punta de efectivo y que está integrado con un porcentaje de las comisiones recibidas por las casas de valores. A septiembre de 2002 este último tenía aportes de alrededor de USD 10,000 por cada casa de valores.

Para las operaciones a plazo en la BVQ, las casas de valores intervinientes deben entregar a la bolsa valores mobiliarios o garantías bancarias. Esta garantía no puede ser inferior al 5 por ciento del valor efectivo de la operación y debe mantenerse durante todo el plazo pactado. En la BVG el comprador y el vendedor que participen en una operación a plazo deben garantizar su liquidación constituyendo a más tardar el tercer día hábil posterior de concertada la operación garantías, cuyo valor dependerá del tipo de operación y valores negociados.

6.4 PROCESOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES

6.4.1 Modalidades de la liquidación

Bolsa de Valores de Quito (BVQ)

Operaciones de Contado: éstas deben liquidarse a más tardar en T+3, es decir, en el tercer día hábil bursátil, contado a partir del siguiente día hábil bursátil en que se realizó la negociación. Todos los valores de renta variable se liquidan de acuerdo a esta modalidad.

Operaciones a plazo: el plazo para la liquidación va desde 14 hasta 180 días calendario posteriores a la fecha de negociación.

²⁸ Artículo 52 de la LMV.

Bolsa de Valores de Guayaquil (BVG)

Fecha Valor Hoy: Denominadas también "a la vista", se liquidan el mismo día.

Contado: Son aquellas que se liquidan en T + 3.

A plazo: Se liquidan en un plazo mayor a cinco días hábiles y no pueden ser diferidas a más de 360 días calendario. Los títulos de renta fija y renta variable permitidos a negociar para este tipo de operaciones son establecidos periódicamente por el Director General y se comunican al mercado en forma mensual. En las operaciones a plazo los valores pueden negociarse sin derechos, permaneciendo los mismos con el vendedor hasta la fecha de liquidación, o con derechos, para lo cual éstos se transfieren al comprador luego de T + 3.

En ambas bolsas las casas de valores pueden posponer de mutuo acuerdo la liquidación para enfrentar problemas tales como el retraso en la entrega de los títulos físicos por el custodio o la incorrecta denominación de los títulos, entre otros.

6.4.2 Procedimientos de la liquidación

En la BVG se pueden hacer negociaciones de las 09:30 a.m. hasta las 4:00 p.m. y la liquidación ocurre en tres diferentes momentos durante el día: 1:30, 5:00 y 6:00 p.m. El sistema electrónico de la bolsa automáticamente cuadra las posturas de compra y venta compatibles y las confirma.

En la fecha valor (día T), a las 3:30 p.m. las casas de valores con una posición multilateral neta deudora resultante de los valores negociados en T, T-3 o en operaciones a plazo envían, a través de sus bancos, los fondos correspondientes a la cuenta corriente de la BVG en el BCE. Las casas de valores cuentan con información en tiempo real de sus posiciones netas. Además, la BVG les entrega un estado de cuenta diario en el cual constan todos los pagos o montos a recibir en el futuro.

Las casas de valores que no han logrado reunir los fondos suficientes pueden todavía hacerlo para la segunda liquidación, a las 5:00 p.m. o, de mutuo acuerdo con las contrapartes, pueden diferir la liquidación.

La liquidación de los valores se hace mediante la entrega de los títulos físicos. Las casas de valores vendedoras deben haber entregado previamente a la BVG los valores objeto de negociación. Así, la Sección Caja del Departamento de Cumplimiento y Custodia de la BVG verifica que la liquidación del efectivo se haya realizado y hace entrega de los títulos físicos.²⁹

²⁹ La BVG ha establecido un convenio con entidades bancarias para que le brinden el servicio de verificación del cumplimiento de operaciones de bolsa. Los denominados "bancos verificadores" prestan los servicios de recepción y revisión de valores, evitando la necesidad de trasladarlos a las oficinas de la BVG. La entrega de los títulos físicos también puede hacerse en estos bancos verificadores.

En la BVQ los procedimientos de liquidación son similares, excepto por lo siguiente:

- El horario de negociación es de las 09:00 a.m. a las 4:00 p.m.
- Existe una única sesión de liquidación a las 3:30 p.m., por lo que los valores negociados en T con fecha de liquidación mismo día sólo pueden negociarse hasta las 3:30 p.m.

En ambas bolsas de valores hay un importante número de operaciones cruzadas, es decir, tanto la parte vendedora como la compradora son clientes de una misma casa de valores, por lo cual estas operaciones no involucran la entrega de títulos físicos.

6.4.3 Procedimientos para solucionar incumplimientos

Para un incumplimiento en la punta de efectivo la BVG dispone de los fondos de garantía que ha constituido. En primer lugar se utilizan los fondos de la casa de valores que ha incumplido y si esto no es suficiente se utilizan de manera prorrateada los fondos de los demás participantes. Si aún no fuera suficiente entonces la BVG desharía la operación.

Para un incumplimiento en la entrega de los valores la BVG cuenta con un mecanismo de compra de los valores (*buy-in*) por cuenta del incumplido. La aportación de éste al fondo de garantía se utilizaría para cubrir posibles pérdidas por riesgo de mercado.

En el caso de la BVQ existe, como se mencionó antes, un fondo específico para incumplimientos en la liquidación de la punta de efectivo. Ante un incumplimiento el comprador tiene 72 horas para resolver el problema. Si no lo logra, entonces la BVQ adquiere los valores correspondientes y los vende en el mercado. Cualesquiera pérdidas se cargan a la aportación de la parte incumplida.

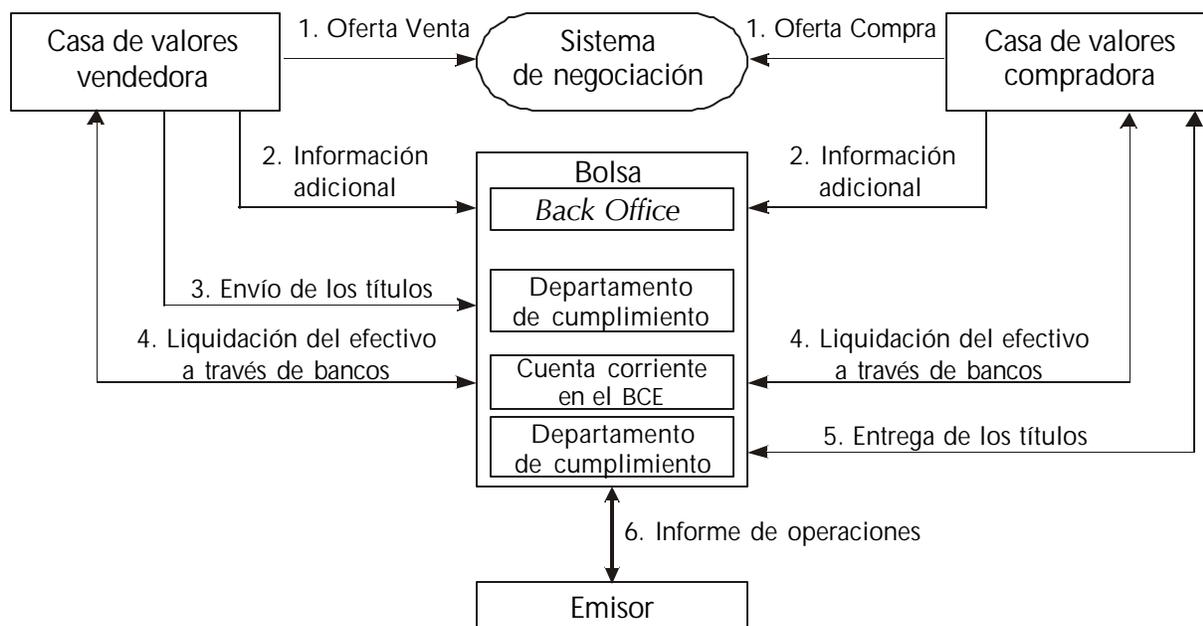
En el caso de un incumplimiento en la entrega de los valores la BVQ deshace la operación de manera directa y sólo compensa al comprador con la comisión correspondiente a la operación.

6.4.4 Préstamo de valores

En la actualidad no existen mecanismos para el préstamo de valores ni en la Bolsa de Valores de Quito ni en la de Guayaquil.

6.4.5 Diagramas de flujo de los procedimientos de liquidación

Figura 5: Liquidación de las operaciones en las bolsas de valores con la entrega de títulos físicos



Fuente: Elaboración propia.

Explicación del diagrama:

1. Las casas de valores ingresan sus ofertas de compra o de venta al sistema electrónico de negociación de las bolsas de valores.
2. Una vez que la operación es adjudicada la información es transmitida al *back office* de las bolsas. La casa de valores vendedora registra el nombre del comitente vendedor y el plazo para la liquidación de la operación. La casa de valores compradora registra el nombre del comitente comprador y el valor de la comisión.
3. La casa de valores vendedora envía los títulos y demás documentos necesarios a la bolsa de valores que corresponde.
4. Diariamente las bolsas establecen el valor multilateral neto de los fondos que cada casa de valores debe entregar o recibir de acuerdo a las operaciones que deben liquidarse en esa fecha. Las casas de valores con una posición neta multilateral deudora envían, a través de sus bancos, los fondos respectivos a la cuenta de la bolsa en el BCE, quien luego los acredita en las cuentas de las casas de valores con posición neta multilateral acreedora.

5. Una vez realizada la liquidación de la punta de efectivo, el departamento de cumplimiento de la bolsa hace entrega de los valores comprados.
6. Las bolsas de valores envían a los emisores, en el mismo día de la liquidación, la información sobre las operaciones realizadas.

6.5 CONEXIONES INTERNACIONALES ENTRE LAS INSTITUCIONES DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En la actualidad no existe conexión entre DECEVALE y otros depósitos centralizados de valores del extranjero.

6.6 PRINCIPALES TENDENCIAS EN LA CUSTODIA, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES

6.6.1 Sistema de Custodia de Títulos Valores (SCTV)

El BCE es en la actualidad el principal custodio tanto de valores del sector público como privados. No existe interconexión entre los sistemas de custodia y los sistemas de pago del BCE por lo que, como se mencionó anteriormente, la transferencia de la titularidad de los valores sólo es posible con órdenes de transferencia libres de pago.

En la reforma a los sistemas de pago del país que lidera el BCE se tiene contemplado transformar el sistema de custodia actual para permitir la liquidación de los valores custodiados³⁰ bajo un entorno de ECP por medio de interfaces entre dicho sistema y el también proyectado sistema de liquidación en tiempo real (Sistema de Pagos en Línea y en Tiempo Real, SPL).

El nuevo sistema habrá de denominarse Sistema de Custodia de Títulos Valores (SCTV) y sus principales características serán las siguientes:

- Para la liquidación de una operación se requerirá de la orden de transferencia y la confirmación de aceptación de la contraparte.
- Permitirá el acceso en línea y tiempo real a consultas y transacciones sobre las cuentas de custodia que las entidades del sistema financiero mantienen en el BCE.

³⁰ Se prevé que el sistema planeado pueda incluso manejar acciones.

- Se aplicará el esquema ECP integrando las transacciones de transferencia de derechos sobre las cuentas de custodia y las transferencias de fondos en las cuentas corrientes (bancos, casas de valores).
- Opciones de consulta en línea de los movimientos y saldos de las cuentas de custodia.

Al momento de la preparación de este informe el BCE ya había desarrollado la automatización del sistema de custodia y estaba en etapa de pruebas. Se espera que el SCTV opere plenamente hacia mediados del 2003.

7 PAPEL DEL BANCO CENTRAL EN LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

7.1 RESPONSABILIDADES

La Constitución de la República del Ecuador faculta al BCE para establecer, controlar y aplicar la política financiera, así como aprobar las regulaciones necesarias para su ejecución. Igualmente, el BCE determina y reglamenta los límites y las condiciones generales de las operaciones con y entre los integrantes del sistema financiero, instruyendo los mecanismos de compensación y liquidación interbancaria.

7.2 LIQUIDACIÓN

El BCE supervisa y controla el sistema de cuentas corrientes que en él mantienen las entidades financieras. Por medio de estas cuentas el BCE es el agente liquidador de las transferencias de alto valor a través del SLE, así como de la cámara de compensación de cheques y el SPI.

Si bien en la actualidad el BCE no interviene de manera activa en la liquidación de los sistemas de pago operados por otras entidades, como los mecanismos de tarjetas de pago, en el proyecto de reforma se contempla el establecimiento de un mecanismo específico para tales sistemas. Con el Sistema de Cámaras de Compensación (SCC) el BCE contempla convertirse en el liquidador final de los resultados bilaterales o multilaterales generados por los operadores de esos sistemas. Dichos operadores deberán ser reconocidos por el BCE y éste deberá aprobar sus normas operativas.

Por otro lado, el BCE coordina con el Ministerio de Economía y Finanzas y otros organismos la operación del Sistema de Ejecución Presupuestaria (SEP), mediante el cual se distribuyen fondos a las diversas instituciones del sector público en cuentas en los bancos comerciales para realizar los pagos individuales correspondientes.

7.3 Política de control de riesgos

Ante la dolarización de la economía un elemento fundamental de la política de control de riesgos del BCE es el no asumir riesgos de crédito en ninguno de los sistemas de pago que opera. Las órdenes de pago interbancarias procesadas en los mecanismos de alto valor se liquidan sólo si el ordenante posee los fondos necesarios en su cuenta, mientras que en los sistemas de liquidación neta diferida no existe posibilidad de sobregiro o crédito por parte del BCE.

El esquema de dolarización también limita la capacidad del BCE para actuar como prestamista de última instancia para problemas de liquidez. Ante esta situación el BCE ha creado dos mecanismos, el Fondo de Liquidez para los sistemas con liquidación neta diferida y el Mecanismo de Reciclaje de Liquidez del Sistema Financiero para las operaciones de alto valor, ambos detallados en el Capítulo 4. Estos dos mecanismos operan exclusivamente con recursos de los participantes del sistema de pagos, por lo que el BCE sólo actúa como facilitador de la redistribución de la liquidez en el sistema.

Por otro lado, el BCE ha establecido una serie de estándares y controles para prevenir riesgos operativos y ha establecido una función de *back office* para procurar que las órdenes de pago tramitadas en ventanilla se realicen en forma precisa y oportuna.

7.4 PAPEL DEL BANCO CENTRAL EN LOS PAGOS TRANSFRONTERIZOS

El BCE es uno de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) un sistema de compensación y liquidación de pagos multilaterales transfronterizos relacionados con el comercio intrarregional de doce países: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. En 1965 los bancos centrales de estos países suscribieron un convenio de pagos y créditos recíprocos con el objetivo básico de reducir al mínimo las transferencias de divisas entre sí. Mediante este convenio los miembros ofrecen a sus participantes las garantías de convertibilidad, transferibilidad y de reembolso.

Bajo el sistema ALADI estos bancos centrales aceptan documentos de pago asociados con el comercio intrarregional, especialmente aquellos relacionadas con cartas de crédito denominadas en USD. En aplicación del acuerdo ALADI, el banco central del país en donde se origina la exportación entrega fondos al banco comercial participante en la operación de comercio exterior, por cuenta del banco central del país importador de los bienes.

Esas transacciones resultan en posiciones netas acumuladas en dólares entre bancos centrales. Cada cuatro meses se lleva a cabo una liquidación multilateral entre los bancos centrales en los registros del Centro de Operaciones ubicado en el Banco Central del Perú. Entre cada par de bancos centrales existen límites sobre los montos de débito neto que son considerados aceptables (líneas de crédito) y cuando este límite es excedido el banco central deudor debe efectuar pagos anticipados para reducir el total y mantenerse dentro del límite establecido bilateralmente. Asimismo, en años recientes, debido en parte al favorable crecimiento de las reservas internacionales, ciertos bancos centrales han optado por hacer pagos anticipados aún en situaciones en las que los límites deudores máximos permitidos no han sido superados.³¹

Por otro lado, con el objetivo de minimizar los riesgos asumidos por los bancos centrales al garantizar las operaciones, en 1997 los miembros crearon el Sistema de Compromiso a Futuro (SICOF) en el cual los operadores tienen que indicar con antelación las operaciones que ingresarán en el sistema.

En los años sesenta, aproximadamente una tercera parte de todos los pagos interregionales de comercio para los países participantes se compensó y liquidó a través de la ALADI. En esos años, solo algunos de los países miembros eran economías orientadas a la exportación y el acuerdo ALADI contribuyó a una utilización más eficiente de las reservas internacionales. Al final de los años setenta la proporción había aumentado a tres cuartas partes del total, llegando a su máximo en los últimos años de la década de los ochenta con el 90 por ciento. Sin embargo, durante los últimos diez años la proporción de los pagos internacionales canalizados a través de la ALADI ha disminuido significativamente, llegando a sólo 16.6 por ciento en 1997. En parte, la disminución

³¹ Al proceder así los bancos centrales también reducen sus costos financieros puesto que los saldos deudores están sujetos al pago de intereses.

refleja la existencia de otros métodos de financiamiento más atractivos y también mayores niveles de reservas internacionales de los bancos centrales. En 1998 el BCE efectuó cobros a través de ALADI por un importe equivalente al 6 por ciento de sus exportaciones intrarregionales y realizó pagos equivalentes al 14 por ciento de sus importaciones intrarregionales. Para 2002 estos porcentajes se habían reducido a 2 y 9 por ciento, respectivamente.

7.5 POLÍTICAS DE PRECIOS

El BCE establece cada año las tarifas que los participantes deben cubrirle por la liquidación de los resultados de la cámara de compensación de cheques. En la actualidad se tiene establecida una tasa fija uniforme de USD 500 anuales para cada participante, monto que es debitado directamente de sus cuentas corrientes en el BCE.

Por los servicios de liquidación a través del sistema Sistema Computarizado de Apoyo al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de ALADI (SICAP) que brinda el BCE, éste aplica una tasa fija uniforme de USD 300 anuales. Los pagos deben efectuarse en la primera quincena de cada año por los bancos y financieras interesadas en que su oficina matriz y/o sucursales mantengan la calidad de "instituciones autorizadas" para operar a través de los mecanismos de pago y crédito recíprocos suscritos o que suscriba el BCE. La tarifa anual debe ser cubierta por cada oficina con dicha categoría, sea matriz o sucursal.

En relación con el "mercado interbancario", el sistema mediante el cual se procesan los pagos de alto valor, los cobros que aplica el BCE se muestran en la Tabla 8.

Tabla 9: Costos de los servicios de transferencias interbancarias de fondos en el BCE

<i>Concepto</i>	<i>Valor (en USD)</i>
Ventanilla (comisión a cargo del originador)	2.40
SWIFT (comisión a cargo del originador)	1.20
Disquete (comisión a cargo del originador)	7.20
Por distribución de asignaciones presupuestarias y otras (comisión a cargo del originador)	1.20

Fuente: BCE.

8 SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES

8.1 RESPONSABILIDAD SUPERVISORA Y ESTATUTARIA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE VALORES

El CNV es la entidad encargada de establecer la política general del mercado de valores y regular su funcionamiento, mientras que la Intendencia del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías es el órgano ejecutor de dichas políticas generales. Aunque la Intendencia mencionada funciona al interior de la Superintendencia de Compañías, depende directamente del CNV.

Las principales atribuciones del CNV son las siguientes:

- Expedir las normas complementarias y resoluciones administrativas de carácter general necesarias para la aplicación de la LMV así como las normas generales bajo las cuales las organizaciones contempladas por dicha ley podrán dictar sus normas de autorregulación.
- Establecer los parámetros, índices, relaciones y demás normas de solvencia y prudencia financiera y control para las entidades reguladas en la LMV. Asimismo, emitir el plan de cuentas y normas contables para los partícipes del mercado.
- Regular las inscripciones en el RMV y su mantenimiento. Asimismo, establecer un sistema nacional de numeración de valores que observe los estándares internacionales.
- Aprobar el organigrama de la Intendencia del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías.
- Impulsar el desarrollo del mercado de valores mediante el establecimiento de políticas y mecanismos de fomento y capacitación. Asimismo, promocionar la apertura de capitales y de financiamiento a través del mercado de valores, así como la utilización de nuevos instrumentos que se puedan negociar en este mercado.
- Establecer las normas de carácter general para la administración, imposición y graduación de las sanciones.

En cuanto a la Superintendencia de Compañías, en el mercado de valores sus funciones básicas son las siguientes:

- Inspeccionar en cualquier tiempo a las compañías, entidades y demás personas que intervengan en el mercado de valores.
- Investigar las denuncias e infracciones a la LMV, sus reglamentos y regulaciones de las instituciones reguladas por ésta así como las cometidas por cualquier persona que, directa o indirectamente, participe en el mercado de valores.

- Autorizar la realización de una oferta pública de valores.
- Autorizar el funcionamiento de las bolsas de valores, casas de valores, compañías calificadoras de riesgo, depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, firmas de auditoría externa y demás personas o entidades que actúen o intervengan en dicho mercado.
- Organizar y mantener el RMV.
- Requerir y suministrar la información referente a la actividad de las personas naturales o jurídicas bajo su control.
- Conocer y sancionar las infracciones, resoluciones y demás normas secundarias.

8.1.1 Responsabilidad sobre las bolsas de valores y los Depósitos Centralizados de Valores

De acuerdo con la LMV, corresponde al CNV expedir las normas generales sobre la base de las cuales las bolsas de valores y las asociaciones gremiales creadas al amparo de la LMV podrán dictar sus normas de autorregulación.

Por su parte, la Superintendencia de Compañías es la entidad encargada de autorizar el funcionamiento de, entre otros, las bolsas de valores y los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores.

La Superintendencia de Compañías está facultada por la LMV para inspeccionar, en cualquier momento, a las compañías, entidades y demás personas que intervengan en el mercado de valores, incluyendo las bolsas de valores y los depósitos centralizados de valores. Dicha Ley le otorga amplias facultades de verificación de las operaciones, libros contables, información y cuanto documento o instrumento sea necesario examinar, sin que se le pueda oponer el sigilo bancario o bursátil. Asimismo, puede exigir que las instituciones controladas cumplan con las medidas correctivas y de saneamiento en los casos que se dispongan.

Mediante resolución fundamentada, esta Superintendencia puede requerir la suspensión o modificación de las normas de autorregulación expedidas por las bolsas de valores u otras asociaciones gremiales, cuando tales normas pudieren dañar el desarrollo del mercado o contraríen otras normas legales o complementarias.

Previa consulta con el Ministro de Finanzas, Superintendente de Bancos, Gerente del BCE y los Presidentes de las bolsas de valores del país, la Superintendencia de Compañías puede suspender temporalmente hasta por un término de siete días las operaciones en el mercado de valores en caso de presentarse situaciones de emergencia que perturbaren o que ocasionaren distorsiones que produzcan bruscas fluctuaciones de precios.

8.1.2 Obligaciones de información

La Superintendencia de Compañías está facultada por la LMV para requerir o suministrar directa o indirectamente información pública referente a la actividad de personas naturales o jurídicas sujetas a su control. Asimismo, con fines de difusión esta Superintendencia está obligada a mantener un centro de información para el público.

Por otro lado, la Superintendencia debe vigilar que la publicidad de las instituciones controladas se ajuste a la realidad jurídica y económica del producto o servicio que se promueve para evitar la desinformación y la competencia desleal.

8.1.3 Capacidad sancionadora

Quienes infringen la LMV, sus reglamentos y normas complementarias, las resoluciones que dicte el CNV y, en general, las normas que regulan el mercado de valores, están sujetos a responsabilidades civiles, administrativas o penales. Las transgresiones a la LMV, a sus reglamentos y otras normas y resoluciones complementarias y a las demás disposiciones que regulan el mercado de valores, incluidos los estatutos de las entidades sometidas a la aplicación la LMV, son en general infracciones administrativas a ser sancionadas por la Superintendencia de Compañías.

Algunos de los actos que se consideran como infracciones administrativas son los siguientes:³²

- a) Efectuar una oferta pública de valores sin cumplir los requisitos establecidos.
- b) Intermediar en la negociación de valores no inscritos en el RMV, salvo las excepciones expresamente contempladas en la LMV.
- c) No divulgar en forma veraz, oportuna, completa y suficiente la información que se determina en la LMV y en sus normas complementarias.
- d) No guardar la reserva establecida por la LMV sobre la información privilegiada de que se disponga en razón de su cargo, función o relación con un emisor.
- e) Negociar valores sin cumplir las normas establecidas por la LMV, los reglamentos y demás normas del mercado y, en especial, sin someterse al procedimiento de aviso de adquisición, cuando éste es requerido.
- f) No observar las normas de autorregulación aprobadas por las bolsas de valores u otras asociaciones gremiales.
- g) No ejecutar las instrucciones recibidas por parte de los contratantes o comitentes para efectuar operaciones en el mercado de valores.

³² Artículo 207 de la LMV.

- h) Infringir las normas que rigen para la calificación de riesgos.
- i) No observar las normas que regulan las actividades de los depósitos centralizados de valores.
- j) Utilizar prácticas monopólicas u oligopólicas en la fijación de comisiones, honorarios o tarifas.

En los artículos 208 y 209 de la LMV se describen los grados de sanciones administrativas que la Superintendencia de Compañías podrá aplicar en función de la gravedad de la infracción y que pueden ir desde la amonestación escrita para infracciones leves hasta multas de dos mil a diez mil UVC, inhabilitación definitiva o cancelación de la autorización para participar en el mercado de valores para los casos de infracciones graves.

8.2 RESPONSABILIDAD SUPERVISORA Y ESTATUTARIA DE LAS ORGANIZACIONES AUTORREGULADAS

En la LMV se define la autorregulación como la facultad que tienen las bolsas de valores y las asociaciones gremiales formadas por los entes creados al amparo de dicha Ley y debidamente reconocidos por el CNV para dictar sus reglamentos y demás normas internas, así como para ejercer el control de sus miembros e imponer las sanciones dentro del ámbito de su competencia.

Así, las bolsas de valores y asociaciones gremiales antes indicadas pueden expedir sus regulaciones de carácter interno y operativo requiriendo únicamente la aprobación de sus órganos competentes. Tales regulaciones entrarán en vigor luego de cinco días a partir de la notificación a sus miembros y a la Superintendencia de Compañías.

Las normas de autorregulación deben contemplar al menos las normas de ética, disciplina, autocontrol, vigilancia, sanción y sanas costumbres constituidas por hechos uniformes, públicos y generalmente practicados. La trasgresión de las normas de autorregulación debe ser sancionada por el órgano autorregulador, sin perjuicio de la sanción que eventualmente dispusiere el órgano de control.

8.2.1 Bolsas de valores

En la LMV las bolsas de valores son responsables de fomentar un mercado integrado, informado, competitivo y transparente.

La BVQ ha emitido un código de ética que rige a los intermediarios de valores, a otros tenedores de cuotas patrimoniales y a los emisores. Este código de ética contiene principios generales relacionados con la ética y legalidad, la transparencia, la honradez, el profesionalismo, el sigilo, conflictos de intereses y manipulación de precios. Además, contiene principios particulares detallados tanto para los intermediarios de valores como para los emisores.

En caso de inobservancia de dichos principios el Tribunal de Ética y Disciplina de la BVQ puede imponer las siguientes sanciones sin perjuicio de aquellas contempladas en la Ley y los Reglamentos correspondientes.

- A los miembros se les puede imponer una suspensión de la autorización de funcionamiento o expulsión de la Bolsa.
- A los propietarios o tenedores de cuotas patrimoniales se les puede denegar la autorización de operar.
- A los emisores se les puede imponer la suspensión o cancelación de su inscripción en la Bolsa.

8.2.2 Depositario Central de Valores

Los reglamentos de DECEVALE fueron emitidos por el CNV ya que los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores no se consideran organizaciones autorreguladas. Estos depósitos sólo pueden emitir reglas operativas específicas, las cuales deben ser aprobadas por la Superintendencia de Compañías.

APÉNDICE: TABLAS ESTADÍSTICAS

La primera serie de tablas (A) son estadísticas sobre compensación y liquidación de pagos y valores en el Ecuador. La segunda serie de tablas (B) presenta estadísticas generales sobre el sistema financiero.

A partir de 2002 el Grupo de Trabajo de Sistemas de Pago de América Latina y el Caribe (GTSP-ALC) viene trabajando en un documento de Tablas Comparativas de estadísticas de sistemas de pago y liquidación de valores en los países de la Región. Para efectos de ese trabajo las Tablas Estadísticas de los países individuales están siendo actualizadas periódicamente y podrán ser consultadas en la página web de la IHO: www.ipho-whpi.org.

SERIE A

Estadísticas de compensación y liquidación de pagos y valores

A1	Datos estadísticos básicos	77
A2	Medios de pago utilizados por entidades no bancarias	77
A3	Instrumentos de pago utilizados por entidades de depósito	78
A4	Marco institucional	78
A5	Billetes y monedas	78
A6	Dispensadores de efectivo, cajeros automáticos (ATMs) y terminales de puntos de venta (EFTPOS)	79
A7	Número de tarjetas de pago en circulación	79
A8	Indicadores de utilización de medios de pago distintos del efectivo (volumen de operaciones)	80
A9	Indicadores de utilización de medios de pago distintos del efectivo (valor de las operaciones)	81
A10	Instrucciones de pagos procesadas por sistemas de transferencia interbancarios seleccionados (volumen de operaciones)	81
A11	Instrucciones de pagos procesadas por sistemas de transferencia interbancarios seleccionados (valor de las operaciones)	82
A12	Valores y cuentas registradas en el Depositario Central de Valores	82
A13	Valores custodiados por el BCE	82
A14	Instrucciones de transferencia procesadas por los Sistemas de Liquidación de Valores (volumen de operaciones)	82
A15	Instrucciones de transferencia procesadas por los Sistemas de Liquidación de Valores (valor de las operaciones)	82

A16	Participación en SWIFT por parte de las instituciones domésticas	83
A17	Flujo de mensajes SWIFT hacia / desde usuarios domésticos	83

SERIE B*Estadísticas sobre el sistema financiero*

B1	Número de entidades financieras	84
B2	Número de cuentas de cheques, ahorro y plazo	84
B3	Activos - bancos privados	84
B4	Depósitos - bancos privados	85
B5	Capital	85
B6	Crédito al sector privado	85
B7	Mercado accionario	86
B8	Emisión de bonos	86
B9	Operaciones en ALADI	87

Tabla A1: Datos estadísticos básicos*

	1998	1999	2000	2001	2002
Población (en millones)	12.2	12.4	12.6	12.2	12.5
PIB (millones de USD)	23,635	16,674	15,933	21,054	24,417
PIB per Cápita	2,035	1,429	1,338	1,729	1,968
Tipo de cambio vs. USD ^(a)					
<i>al final del año</i>	6,765.0	19,858.0	25,000	-	-
<i>promedio</i>	5,438.2	11,767.8	25,000	-	-

Fuente: BCE.

^(a) A partir de enero de 2000 el Ecuador entró en un esquema de dolarización total de la economía.**Tabla A2: Medios de pago utilizados por entidades no bancarias**
(en millones de Sucres (1998-1999) y de USD (2000-2002), al final del año)

	1998	1999	2000	2001	Sep-2002
Billetes y monedas emitidos	5,689,445	13,410,226	700	27	37
Depósitos transferibles en moneda local ^(a)	15,036,906	21,673,637	-	-	-
<i>Hogares</i>	12,910,827	18,584,309	-	-	-
<i>Sector de negocios</i>	1,392,896	2,181,471	-	-	-
<i>Otros</i>	733,183	907,857	-	-	-
Oferta monetaria M1 restringida ^(a)	32,421,206	51,645,037	2,659	3,372	4,003
Depósitos transferibles en moneda extranjera	11,694,855	16,561,174	2,674	3,345	3,966
<i>Hogares</i>	10,109,626	14,735,584	2,086	2,427	2,993
<i>Sector de negocios</i>	880,110	898,419	89	40	20
<i>Otros</i>	705,119	927,171	500	878	953
Agregados monetarios amplios (Vg. M2, M3)	34,862,060	63,040,835	5,333	5,439	6,463

Fuente: BCE.

^(a) A partir de enero de 2000 el Ecuador entró en un esquema de dolarización total de la economía.

* En el apéndice estadístico se usan N.A. y N.D. para representar que los datos no aplican o que no están disponibles, respectivamente.

Tabla A3: Instrumentos de pago utilizados por entidades de depósito
(en millones de USD, al final del año)

	1998	1999	2000*	2001	Sep-2002
Reservas requeridas en el Banco Central	2,160	1,331	1,574	919	1,049
<i>En moneda local</i> ^(a)	1,728	1,065	-	-	-
<i>En moneda extranjera</i>	432	266	1,574	919	1,049
de las cuales, utilizables para la liquidación:	2,201	1,591	1,833	-	-
<i>En moneda local</i> ^(a)	1,761	1,326	-	-	-
<i>En moneda extranjera</i>	440	265	1,833	919	1,049
Exceso de reservas en el Banco Central:	373	(6)	259	-	-
<i>En moneda local</i> ^(a)	186	(5)	-	-	-
<i>En moneda extranjera</i>	186	(1.25)	259	35	-
Préstamos del Banco Central las instituciones	448	1,851	38	-	-
Depósitos transferibles en otras entidades	4	-	-	-	-

Fuente: BCE.

^(a) Las cuentas en moneda nacional fueron convertidas a USD al tipo de cambio de fin de año para cada año.

Tabla A4: Marco institucional
(al final del 2000)

	Diciembre 2001				Octubre 2002			
	Número de instituciones	Número de sucursales	Número de cuentas	Valor de las cuentas (en miles de USD)	Número de instituciones	Número de sucursales	Número de cuentas	Valor de las cuentas (en miles de USD)
Banco Central	1	3	4,942	1,017,591	1	3	5,310	1,290,196
Bancos comerciales	25	896	3,450,092	6,359,118	25	896	2,950,270	5,005,625
<i>Bancos públicos</i>	3	160	144,113	177,300	3	160	151,698	177,300
<i>Bancos privados</i>	20	730	3,238,330	4,868,800	20	730	3,238,330	3,647,568
<i>Sucursales de bancos extranjeros</i>	2	6	67,649	592,208	2	6	59,005	500,563
Instituciones financieras no bancarias	47	884	N.A.	720,810	47	884	N.A.	750,844
Oficina Postal	N.D.	N.D.	N.A.	N.A.	N.D.	N.D.	N.A.	N.A.

Fuente: SBS.

Tabla A5: Billetes y monedas
(en millones de Sucres (1998-1999) y de USD (2000-2002), al final del año)

	1998	1999	2000 ^(a)	2001	Oct-2002
Billetes totales emitidos ^(a)	597,429	1,379,847	649	-	-
Monedas emitidas	66,051	32,605	51	27	37
Billetes y monedas mantenidos por los bancos	N.D.	N.D.	116	143	122
Billetes y monedas fuera de los bancos	N.D.	N.D.	380	423	526

Fuente: BCE.

^(a) A partir de enero de 2000 el Ecuador entró en un esquema de dolarización total de la economía.

**Tabla A6: Dispensadores de Efectivo, Cajeros Automáticos (ATMs)
y Terminales Punto de Venta (EFTPOS)**
(al final de cada año)

	1998	1999	2000	2001	Oct-2002
Dispensadores de efectivo y ATMs					
Número de redes	1	1	1	1	1
Número de terminales	597	790	753	714	856
Volumen de operaciones	21,505,893	17,208,691	15,506,767	11,706,947	8,959,197
Valor de las operaciones (en USD)	N.A.	132,480,000	165,600,000	207,000,000	248,400,000
EFTPOS					
Número de redes	1	1	1	1	1
Tarjetas de débito	1	1	1	1	1
Tarjetas de crédito	1	1	1	1	1
Número de terminales	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.

Fuente: Banred.

Tabla A7: Número de tarjetas de pago en circulación
(al final de cada año)

	1998	1999	2000	2001	Oct-2002
Tarjetas con función de retiro de efectivo	655,200	1,092,000	1,430,000	1,560,000	1,625,000
Tarjetas con función de débito/crédito	1,096,471	1,289,347	1,670,000	1,949,954	2,066,764
<i>de las cuales:</i>					
Tarjetas de débito	624,000	1,040,000	1,300,000	1,150,265	1,230,852
Tarjetas de crédito	472,471	249,347	370,000	799,689	835,912
Tarjetas con función de garantizar cheques	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Tarjetas de minoristas y de fidelidad	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Tarjetas con capacidad para almacenar valor	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Fuentes: Banred y empresas emisoras de tarjetas de crédito.

Tabla A8: Indicadores de utilización de medios de pago distintos del efectivo
(volumen de operaciones)

	1998	1999	2000	2001	2002
Cheques emitidos	43,658,631	24,749,495	27,822,830	32,679,451	32,645,460
<i>En moneda local</i> ^(a)	43,117,265	24,201,363	12,885,941	33,991	-
<i>En moneda extranjera</i>	541,366	548,132	14,936,889	32,645,460	29,327,750
Pagos con tarjetas	1,096,471	1,289,349	N.D.	3,429,457	4,844,305
<i>Débito</i>	624,000	1,040,000	N.D.	N.D.	N.D.
<i>Crédito</i>	472,471	249,349	256,535	N.D.	N.D.
Transferencias de crédito por medios de papel	3,361,138	3,697,252	4,346,617	N.D.	N.D.
<i>iniciadas por clientes</i>	3,193,081	3,512,389	3,863,628	N.D.	N.D.
<i>interbancarias / de alto valor</i>	168,057	184,863	482,989	439,076	450,200
Transferencias de crédito por medios electrónicos	1,116,185	1,227,804	2,175,158	1,825,372	1,344,655
<i>iniciadas por clientes</i>	620,103	682,113	185,032	166,632	103,435
<i>interbancarias / de alto valor</i>	496,082	545,691	1,990,126	1,658,740	1,241,220
Débitos directos	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Dinero electrónico	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Fuentes: BCE e Instituciones Financieras.

^(a) A partir de enero de 2000 el Ecuador entró en un esquema de dolarización total de la economía.

Tabla A9: Indicadores de utilización de medios de pago distintos del efectivo
(valor de las operaciones, en millones de Suces (1998-1999) y de USD (2000-2002))

	1998	1999	2000	2001	2002
Cheques emitidos	147,926,061	108,194,942	10,271	22,725	28,736
<i>En moneda local</i> ^(a)	147,923,952	108,193,571	1,491	13	-
<i>En moneda extranjera</i>	2,109	1,370	8,780	22,712	28,736
Pagos con tarjetas	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
<i>Débito</i>	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
<i>Crédito</i>	18,898	12,467	1,239	1,487	1,784
Transferencias de crédito por medios de papel	22,877	57,192	59,382	N.D.	N.D.
<i>iniciadas por clientes</i> ^(b)	5,719	14,298	14,846	N.D.	N.D.
<i>interbancarias / de alto valor</i>	17,158	42,894	44,537	27,819	21,727
Transferencias de crédito por medios electrónicos	2,463	4,210	10,520	23,502	24,829
<i>iniciadas por clientes</i> ^(a)	616	1,053	2,630	7,223	8,443
<i>interbancarias / de alto valor</i>	1,847	3,158	7,890	16,279	16,386
Débitos directos	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Dinero electrónico	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Fuentes: BCE e Instituciones Financieras.

^(a) A partir de enero de 2000 el Ecuador entró en un esquema de dolarización total de la economía.

^(b) Valores estimados.

Tabla A10: Instrucciones de pago procesadas por sistemas de transferencia interbancarios seleccionados
(volumen de operaciones)

	1998	1999	2000	2001	2002
Sistema de bajo valor (SPI) ^(a)	-	-	-	-	261,824
<i>en moneda local</i>	-	-	-	-	-
<i>en moneda extranjera</i>	-	-	-	-	261,824
Sistema de alto valor (SLE)	27,630	182,795	173,532	152,021	132,682
<i>en moneda local</i> ^(b)	24,867	181,849	45,603	-	-
<i>en moneda extranjera</i>	2,763	946	127,929	152,021	132,682

Fuente: BCE.

^(a) El SPI comenzó operaciones en agosto de 2002.

^(b) A partir de enero de 2000 el Ecuador entró en un esquema de dolarización total de la economía.

Tabla A11: Instrucciones de pago procesadas por sistemas de transferencia interbancarios seleccionados

(valor de las operaciones, en millones de Sucres (1998-1999) y de USD (2000-2002))

	1998	1999	2000	2001	2002
Sistema de bajo valor (SPI) ^(a)	-	-	-	-	154
en moneda local	-	-	-	-	-
en moneda extranjera	-	-	-	-	154
Sistema de alto valor (SLE)	66,804,188	165,459,064	10,999	19,611	18,770
en moneda local ^(b)	66,803,100	165,445,592	465	-	-
en moneda extranjera	1,088	13,472	10,534	19,611	18,770

Fuente: BCE.

^(a) El SPI comenzó operaciones en agosto de 2002.

^(b) A partir de enero de 2000 el Ecuador entró en un esquema de dolarización total de la economía.

Tabla A12: Valores y cuentas registrados en el Depositario Central de Valores

	Diciembre 2002	
	Cantidad	Valor (en miles de USD)
Títulos en custodia desmaterializados	30	1,080.6
Otros valores recibidos en custodia	112	11,970.4

Fuente: DECEVALE.

Tabla A13: Valores custodiados por el BCE

	Diciembre 2002	
	Cantidad	Valor (en miles de USD)
Títulos en custodia	16,640	2,312.6
Otros valores recibidos en administración	1,268	6.3
Otros valores recibidos en custodia	329,414	786.7
Otros valores recibidos en garantía	26	5.8

Fuente: BCE.

Tabla A14: Instrucciones de transferencia procesadas por los Sistemas de Liquidación de Valores

(volumen de operaciones)

Al momento de la elaboración de este informe la información no estaba disponible en este formato

Tabla A15: Instrucciones de transferencia procesadas por los Sistemas de Liquidación de Valores

(valor de las operaciones)

Al momento de la elaboración de este informe la información no estaba disponible en este formato

Tabla A16: Participación en SWIFT por parte de las instituciones domésticas

	1998	1999	2000	2001	2002
Usuarios de SWIFT a nivel local	27	27	19	16	16
Miembros	27	27	17	9	9
Sub-miembros	-	-	2	7	7
Participantes	-	-	-	-	-
Total SWIFT en el mundo	6,557	6,797	7,125	7,199	7,322
Miembros	2,980	2,214	2,288	2,241	N.D.
Sub-miembros	2,720	2,763	2,978	3,027	N.D.
Participantes	857	1,820	1,859	1,931	N.D.

Fuentes: BCE y Asociación de Usuarios de SWIFT.

Tabla A17: Flujo de mensajes SWIFT hacia / desde usuarios domésticos

	1998	1999	2000	2001	2002
Total de mensajes enviados	22,633	36,290	157,291	149,986	183,351
de los cuales:					
Categoría I	22,633	36,290	157,291	149,986	183,351
Categoría II	-	-	-	-	-
Total de mensajes recibidos	22,633	36,290	157,291	149,984	126,000
de los cuales:					
Categoría I	22,633	36,290	157,291	149,984	126,000
Categoría II	-	-	-	-	-
Tráfico doméstico	943	2,358	121,291	112,984	145,934
Memo: Tráfico Global de SWIFT	907,617,576	1,015,105,357	1,223,771,421	N.D.	N.D.

Fuentes: BCE y Asociación de Usuarios de SWIFT.

Tabla B1: Número de entidades financieras

	1998	1999	2000	2001	2002
Instituciones financieras privadas	144	132	115	111	97
Bancos privados	36	29	27	23	22
Sociedades e intermediarias financieras	26	24	13	13	10
Mutualistas	7	7	7	7	6
Cooperativas de ahorro y crédito	25	26	26	26	27
Instituciones servicios financieros	25	23	21	21	16
Almacenes generales de depósito	8	7	7	7	7
Compañías arrendamiento mercantil	0	0	0	0	0
Tarjetas de crédito	1	1	1	1	1
Casas de cambio	13	13	11	11	6
Corporaciones de garantía crediticia	3	2	2	2	2

Fuente: SBS.

Tabla B2: Número de cuentas de cheques, ahorro y plazo

	Diciembre 2001			Octubre 2002		
	Número de cuentas corrientes	Número de cuentas de ahorro	Número de cuentas a plazo	Número de cuentas corrientes	Número de cuentas de ahorro	Número de cuentas a plazo
Banco Central	4,942	-	-	5,310	-	-
Bancos comerciales	934,776	2,070,055	517,514	925,364	1,659,034	365,872
de los cuales:			-			-
Bancos públicos	32,253	111,860	-	39,023	115,328	-
Bancos privados	902,523	1,958,195	517,514	886,341	1,543,706	365,872

Fuente: BCE.

Tabla B3: Activos - bancos privados
(en millones de Sucres (1998-1999) y de USD (2000-2002))

	1998	1999	2000	2001	Oct-2002
Activos totales	62,910,430	107,293,900	5,367	6,339	6,271
Fondos disponibles	7,703,707	15,018,370	878	1,099	1,127
Fondos interbancarios vendidos	590,286	773,552	0	1	3
Inversiones	11,270,521	20,152,802	735	1,025	978
Cartera de crédito y contratos de arrendamiento mercantil	29,901,127	47,172,971	1,906	2,499	2,661
Deudores por aceptaciones	824,239	1,180,442	40	30	34
Otras cuentas por cobrar	1,017,591	2,671,176	392	206	330
Bienes de arrendamiento mercantil y adjudicados por pago	595,234	2,122,714	183	133	131
Activo fijo	4,281,170	7,269,817	491	594	370
Otros activos	6,726,556	10,932,056	742	752	637

Fuente: Bancos privados.

Tabla B4: Depósitos - bancos privados
(en millones de Sucres (1998-1999) y de USD (2000-2002))

	1998	1999	2000	2001	Oct-2002
Depósitos totales	30,949,303	54,165,956	2,901	3,361	3,929
Depósitos a la vista	9,314,633	11,207,972	2,268	2,443	3,041
Monetarios	4,698,417	6,648,851	1,283	1,356	1,848
Ahorro	3,970,850	4,099,171	626	918	1,170
Otros depósitos	640,775	458,473	359	15	23
En garantía	4,591	1,477	-	154	-
Depósitos a plazo ^(a)	8,547,849	11,669,030	-	-	-
Operaciones de reporto	1,373,196	2,862,410	93	40	26
Fondos de tarjeta-habientes	10,720	5,932	-	-	-
Depósitos en moneda extranjera	11,702,905	28,420,612	541	878	862

Fuente: Bancos privados.

^(a) Incluye acciones y participaciones, aceptaciones bancarias y acciones y participaciones temporales. Desde el punto de vista metodológico, a partir del año 2000 cambió la clasificación de esta partida.

Tabla B5: Capital
(en millones de USD)

	1998	1999	2000	2001	Oct-2002
Sistema Financiero Nacional	820	314	368	374	349
Bancos Privados	692	248	303	302	273
Sociedades Financieras	44	15	13	16	18
Asociaciones Mutualistas ^(a)	29	20	20	25	25
Cooperativas de Ahorro y Crédito ^(a)	55	31	33	31	33

Fuentes: BCE y SBS.

^(a) Se considera el patrimonio debido a que estas instituciones financieras no cuentan con capital pagado.

Tabla B6: Cartera al sector privado
(en millones de Sucres (1998-1999) y de USD (2000-2002))

	1998	1999	2000	2001	Oct-2002
Crédito total^(a)	29,768,147	45,567,167	5,147	5,654	4,987
Cartera de crédito	29,231,870	43,173,529	4,283	5,109	4,444
Vigentes	28,879,089	39,655,041	2,492	2,889	3,319
Vencidos	2,856,395	26,511,053	2,281	2,220	1,125
Provisión para incobrables	(2,503,614)	(22,992,565)	(490)	-	-
Otros	539,277	2,393,638	864	545	543

Fuentes: BCE y bancos privados.

^(a) Para 1998 y 1999 incluye créditos en moneda nacional y en moneda extranjera.

Tabla B 7: Mercado accionario

	1998	1999	2000	2001	Oct-2002
Valor de nuevas colocaciones (en millones de USD)	78	97	1	5	4
Volumen de acciones negociadas (en miles)	943,291	432,229	46,248	264,850	850,757
Número de operaciones	1,414	492	137	70	243

Fuente: Bolsa de Valores de Guayaquil.

Tabla B8: Emisión de bonos
(en millones de Suces (1998-1999) y de USD (2000-2002))

	1998	1999	2000	2001	Oct-2002
Total Emitido	2,188,556	2,869,211	223	2,811	2,537
Emisiones en moneda nacional	502,388	254,681	82	-	-
<i>Bonos de prenda</i>	2,692	1,559	62	-	-
<i>Bonos de fomento</i>	31	11	11	-	-
<i>Cédulas hipotecarias</i>	235,587	168,570	4	-	-
<i>Bonos de garantía</i>	76,875	77,811	4	-	-
<i>Obligaciones(4)</i>	187,203	6,730	0	-	-
Emisiones en moneda extranjera	1,686,168	2,614,530	141	2,811	2,537

Fuente: Bancos privados.

Tabla B9: Operaciones en ALADI
(en millones de USD)

	1998	1999	2000	2001	Ago-2002
Ecuador – Exportaciones totales	4,203.0	4,451.0	4,926.0	4,678.4	3,277.7
Exportaciones intrarregionales	878.0	828.9	1,079.8	1,071.4	594.6
Como % de las exportaciones totales	21	19	22	23	18
Cobros a través de ALADI	52.2	24.8	22.5	13.3	9.5
Como % de las exportaciones intrarregionales	6	3	2	1	2
Como % de las exportaciones totales	1	1	0	0	0
Ecuador – Importaciones totales	5,575.7	3,017.3	3,721.2	5,362.9	4,296.2
Importaciones intrarregionales	1,700.1	1,016.3	1,396.0	1,916.9	1,677.1
Como % de las importaciones totales	30	34	38	36	39
Pagos a través de ALADI	246.1	195.1	203.1	217.6	146.7
Como % de las importaciones intrarregionales	14	19	15	11	9
Como % de las importaciones totales	4	6	5	4	3

Fuente: BCE.

LISTA DE ABREVIATURAS

ABPE	Asociación de Bancos Privados del Ecuador
ADRs	<i>American Depositary Receipts</i> (Certificados de Depósito Americanos)
AFORE	Administradora de Fondos para el Retiro
AGD	Agencia de Garantías de Depósitos
ALADI	Asociación Latinoamericana de Integración
ATM	<i>Automated Teller Machine</i> (Cajero Automático)
BCE	Banco Central del Ecuador
BEMs	Bonos de Estabilización Monetaria
BIS	<i>Bank for International Settlements</i> (Banco de Pagos Internacionales)
BNF	Banco Nacional de Fomento
BVG	Bolsa de Valores de Guayaquil
BVQ	Bolsa de Valores de Quito
CETES	Certificados del Tesoro
CFN	Corporación Financiera Nacional
CNV	Consejo Nacional de Valores
CONSEP	Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas
CPSIPS	<i>Core Principles for Systemically Important Payment Systems</i> (Principios Básicos para los Sistemas de Pago de Importancia Sistémica)
CPSS	<i>Committee on Payment and Settlement Systems</i> (Comité de Sistemas de Pago y Liquidación)
DCCLV	Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores
ECP	Entrega Contra Pago
EFTPOS	<i>Electronic Funds Transfer at the Point of Sale</i> (Transferencia Electrónica de Fondos en el Punto de Venta)
EUA	Estados Unidos de América
IED	Inversión Extranjera Directa
INPC	Índice Nacional de Precios al Consumidor
ISIN	<i>International Securities Industry Numbering</i> (Numeración Internacional de la Industria de Valores)
LBC	Sistema de Líneas Bilaterales de Crédito
LBTR	Liquidación Bruta en Tiempo Real
LGISF	Ley General de Instituciones del Sistema Financiero
LMV	Ley del Mercado de Valores

OMAs	Operaciones de Mercado Abierto
OTC	<i>Over-the-Counter</i> (Extrabursátil)
PCP	Pago Contra Pago
PIB	Producto Interno Bruto
PKI	<i>Public Key Infrastructure</i> (Infraestructura de Clave Pública)
POS	<i>Point of Sale</i> (Punto de Venta)
RMV	Registro del Mercado de Valores
SBS	Superintendencia de Bancos y Seguros
SCC	Sistema de Cámaras de Compensación
SCTV	Sistema de Custodia de Títulos Valores
SEP	Sistema de Ejecución Presupuestaria
SICAP	Sistema Computarizado de Apoyo al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de ALADI
SICOF	Sistema de Compromisos a Futuro
SINEL	Sistema de Negociación Electrónica
SLE	Sistema de Liquidación y Ejecución
SPI	Sistema de Pago Interbancario
SPL	Sistema de Pagos en Línea y Tiempo Real
SPN	Sistema de Pagos por Valores Netos
STP	<i>Straight Through Processing</i> (Procesamiento Directo de Principio a Fin)
SWIFT	<i>Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication</i> (Sociedad para la Telecomunicación Financiera Interbancaria Mundial)
TBCs	Títulos del Banco Central
UPIR-DN	Dirección Nacional de Procesamiento de Información Reservada
UVC	Unidad de Valor Constante
VAR	<i>Value at Risk</i> (Valor en Riesgo)

GLOSARIO

En enero de 2001 el Comité de Sistemas de Pago y Liquidación (CPSS) del Banco de Pagos Internacionales (BIS) publicó un glosario incluyendo términos referentes a la compensación y liquidación de pagos y valores. El glosario se puede consultar en la página web del BIS: www.bis.org. La Iniciativa de Compensación y Liquidación de Pagos y Valores del Hemisferio Occidental (IHO), con base en el glosario producido por el CPSS, ha producido también un glosario uniforme de términos en español con el objetivo de evitar una innecesaria proliferación de términos y definiciones. Este glosario en español puede consultarse en la página web de la IHO: www.ipho-whpi.org.

A continuación se presentan algunos términos específicos no mencionados en ese glosario y/o utilizados en el contexto específico del Ecuador.

<i>Bancos verificadores:</i>	en la Bolsa de Valores de Guayaquil prestan los servicios de recepción y revisión de valores, evitando la necesidad de trasladarlos a las oficinas de la BVG.
<i>Bursatilización o Titularización</i>	(securitization): proceso mediante el cual algún activo financiero es transformado en valores negociables en el mercado.
<i>Call Center</i>	centro de atención telefónica.
<i>Disquete</i>	mecanismo de pago en el BCE en el que las instituciones con cuenta corriente en éste, fundamentalmente las instituciones públicas, entregan al BCE un disquete con la información de sus pagos a realizar. El BCE carga este disquete y luego de aplicar diversos procedimientos manuales procede a hacer las acreditaciones correspondientes en su sistema de cuentas corrientes.
<i>Dolarización</i>	mecanismo implementado en Ecuador a partir de enero de 2000 mediante el cual la moneda de los EUA reemplaza a la moneda nacional en sus tres funciones, es decir, como reserva de valor, unidad de cuenta y como medio de pago y de cambio.
<i>ECUINDEX</i>	índice de valor las bolsas de valores del Ecuador.
<i>Fondo de Liquidez</i>	un mecanismo administrado por el BCE que permite a las instituciones acceder a recursos en el caso de enfrentar faltantes para la liquidación de la cámara de compensación de cheques. Los participantes pueden acceder automáticamente a sus contribuciones al fondo, equivalente al 1 por ciento de las captaciones sujetas a encaje. Si requieren de un monto mayor entonces pueden solicitar un crédito al Comité que administra este Fondo.

<i>Intervalos de Liquidación</i>	(cut-off times) los horarios específicos o intervalos de tiempo durante la jornada operativa en que un sistema de pago procesa un ciclo de compensación y liquidación.
<i>Formación de Mercados</i>	(market making) función que realizan algunos intermediarios financieros y que consiste en estar dispuestos a comprar y vender determinados valores en todo momento, creando un mercado más líquido para el valor correspondiente.
<i>Mecanismo de Reciclaje</i>	un mecanismo del BCE para redistribuir la liquidez en el sistema financiero ante la inexistencia de un prestamista de última instancia a causa de la dolarización de la economía del Ecuador. En este mecanismo el BCE subasta semanalmente TBCs para recoger los excedentes de liquidez del sistema y luego, por medio de un reporto en reversa con TBCs como subyacente, subasta esos mismos recursos a bancos con faltantes de liquidez.
<i>Notas de Crédito y de Débito</i>	documentos físicos que contienen órdenes de cargo o abono a las instituciones con cuenta corriente en el BCE. Éstas se liquidan como parte de la cámara de compensación de cheques durante la sesión de devoluciones. Pueden ser emitidas por entidades como las operadoras de redes de ATMs o tarjetas de crédito o débito para la liquidación de las operaciones interbancarias en tales sistemas.
<i>Originador</i>	cliente o usuario de una institución emisora que utiliza el o los servicios de pago generando las instrucciones que llevará a cabo la institución receptora.
<i>Papeletas</i>	documentos físicos que las instituciones con cuenta en el BCE entregan a éste y que contienen instrucciones de pago estandarizadas.
<i>Receptor</i>	es la persona que recibe en su cuenta bancaria un cargo o un abono de acuerdo a las instrucciones del originador.
<i>Sistema de Pagos</i>	conjunto de los sistemas de pago de un país.
<i>Suscripción</i>	(underwriting) proceso mediante el cual un intermediario financiero que coloca valores en el mercado, generalmente una casa de bolsa, garantiza un precio de mínimo de venta al emisor de los mismos.
<i>Ventanilla</i>	mecanismo de pago en el BCE en el que las instituciones con cuenta corriente en éste le entregan papeletas con las instrucciones de los pagos a realizar.

ISBN 968-6154-88-4

